

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA**



**Universidad de El Salvador**  
*Hacia la libertad por la cultura*

**TRABAJO DE GRADUACIÓN:**

“MODELO DE AUDITORÍA ESPECIAL PARA LAS FIRMAS DE AUDITORÍA DE LA ZONA PARACENTRAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA EL REGISTRO, OBLIGACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES QUE REALIZAN OPERACIONES DE ENVÍO O RECEPCIÓN DE DINERO (NRP-12); A IMPLEMENTARSE EN EL AÑO 2017”.

**PRESENTADO POR:**

MARÍA EUGENIA CASTRO IRAHETA  
CLAUDIA MARINA GONZÁLEZ JOVEL  
JOSUÉ EDUARDO JOVEL RODRÍGUEZ

**PARA OPTAR AL GRADO DE:**

LICENCIADO/A EN CONTADURÍA PÚBLICA

JULIO 2018

SAN VICENTE

EL SALVADOR

CENTROAMÉRICA

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**RECTOR:**

Maestro Roger Armando Arias Alvarado

**VICERRECTOR ACADEMICO:**

Dr. Manuel de Jesús Joya Ábrego

**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO:**

Ing. Nelson Bernabé Granados

**SECRETARIO GENERAL:**

Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez

**AUTORIDADES DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL**

**DECANA:**

Licda. Yolanda Cleotilde Jovel Ponce

**VICEDECANO:**

Lic. Luis Alberto Mejía Orellana

**SECRETARIA:**

Master Elida Consuelo Figueroa de Figueroa

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS:**

Master Nelson Wilfredo Escoto Carrillo

**ASESORES DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN**

**COORDINADOR GENERAL DEL PROCESO DE GRADUACIÓN:**

Lic. Santos David Alvarado Romero

**ASESOR ESPECIALISTA:**

Master José Noel Argueta Iglesias

**ASESORA METODOLÓGICA:**

Licda. Maira Carolina Molina de López

## DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso y a la Santísima Virgen María por, brindarme fortaleza, perseverancia, sabiduría e inteligencia, para la culminación de mi carrera universitaria.

A mis Padres Modesta Iraheta de Castro y Juan Antonio Castro Guerrero, por su apoyo incondicional, amor, comprensión, su esfuerzo, lucha, apoyo económico; además, por sus consejos y ejemplos de humildad, obediencia y dedicación.

Mis hermanos/a Pedro Antonio, Juan Carlos y Alba Marina que siempre han estado junto a mí brindándome su apoyo moral, amor y fortaleza para seguir adelante.

A mi novio Oscar Alexi por su amor incondicional, comprensión y apoyo.

A todos los Docentes del Departamento de Ciencias Económicas por ser parte esencial en mi formación profesional, en especial a los miembros responsables del Proceso de Graduación: Msc. José Noel Argueta, Msc. Maira Carolina Molina de López y Licdo. Santos David Alvarado, por su apoyo, confianza durante el proceso académico y por compartir sus consejos y conocimientos.

A mis compañeros del Trabajo de Graduación Claudia Marina González Jovel y Josué Eduardo Jovel Rodríguez por su amistad, paciencia, tolerancia y comprensión.

*“Para Dios, nada es imposible.” Lucas 1:37*

*María Eugenia Castro Iraheta*

## DEDICATORIA

A Jehová Dios por cuidar de mí durante el proceso de mi carrera y guiarme mediante su palabra la biblia para seguir el camino correcto. Sus bendiciones fueron y son grandiosas.

A los seres humanos más importantes para mí, mis padres José Antonio González Argueta y María Esperanza Jovel de González, con su apoyo, paciencia, amor, confianza y comprensión culminé este proceso, este triunfo es para ellos.

A mis hermanos Maritza Carolina González de Henríquez, Juan Antonio González Jovel y Cristian Daniel González Jovel, que han estado en los momentos difíciles para darme su apoyo incondicional.

A mi tío Fernando Alexander Argueta, por estar para mí después del fallecimiento de mi padre ayudándome en diferentes maneras, y sobre todo por creer en mí.

A todas mis amigas que siempre me han brindado ánimos para no rendirme y han formado parte importante en este proyecto.

Al Departamento de Ciencias Económicas, que está compuesto por docentes capacitados para formar profesionales con conocimientos y valores, principalmente a los responsables del Proceso de Graduación; Msc. José Noel Argueta, Msc., Maira Carolina Molina de López y Licdo. Santos David Alvarado, por dedicar su tiempo, energías y compartir sus conocimientos para el éxito del proceso.

A mi equipo de trabajo: María Eugenia Castro y Josué Eduardo Jovel, por luchar juntos en esta etapa final de nuestra carrera.

Proverbios 3:5 “Confía en Jehová con todo tu corazón, y no te apoyes en tu propio entendimiento”

*Claudia Marina González Jovel*

## DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso que día a día estuvo conmigo para darme fuerzas y seguir adelante durante el proceso de mi carrera universitaria y poderla culminar con éxito con perseverancia aun en los momentos difíciles.

A mi madre Linda Carolina Jovel Rodríguez y mi abuela María Teresa por su apoyo incondicional, amor, esfuerzo, lucha, apoyo económico; además, por sus consejos y ejemplos de humildad, obediencia y dedicación para seguir adelante.

A mis madrinas que siempre me apoyaron moralmente y económicamente durante mi carrera y poderla culminar con éxito.

A mi compañera de vida Monica Miranda por su amor incondicional, apoyo y comprensión en los momentos difíciles de mi vida.

A los Docentes que conformar el Departamento de Ciencias Económicas, por ser parte esencial en mi formación profesional y capacitarme con valores, en especial a los miembros responsables del Proceso de Graduación: Msc. José Noel Argueta, Msc. Maira Carolina Molina de López y Licdo. Santos David Alvarado, por su apoyo, confianza durante el proceso académico, compartir sus consejos y conocimientos para ser profesionales con conocimientos y valores.

A mis compañeras del proceso de Graduación Claudia Marina González Jovel y María Eugenia Castro Iraheta por su amistad, apoyo y paciencia durante la etapa final de nuestra carrera.

*Josué Eduardo Jovel Rodríguez*

## INDICE GENERAL

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	XI
<b>EXCECUTIVE SUMMARY</b> .....	XIII
<b>INTRODUCCION</b> .....	xv
<b>CAPITULO I: MARCO TEORICO, TÉCNICO Y LEGAL</b> .....	17
<b>1.1. Auditoría</b> .....	17
<b>1.1.1. Definiciones de la auditoría.</b> .....	18
<b>1.1.2. Naturaleza de la auditoría.</b> .....	19
<b>1.1.3. Objetivo de la auditoría.</b> .....	19
<b>1.1.4. Características de la auditoría.</b> .....	20
<b>1.1.5. Clasificación y tipos de auditoría.</b> .....	21
<b>1.2. Auditoría Especial.</b> .....	23
<b>1.2.1. Definiciones de auditoría especial.</b> .....	23
<b>1.2.2. Objetivos de la auditoría especial.</b> .....	24
<b>1.2.3. Alcance de la auditoría especial.</b> .....	25
<b>1.2.4. Utilidad o beneficio de la auditoría especial.</b> .....	25
<b>1.2.5. Normas que rigen la auditoría.</b> .....	25
<b>1.2.6. Proceso de auditoría especial.</b> .....	26
<b>1.3. Firmas de auditoría</b> .....	34
<b>1.3.1. Definiciones.</b> .....	34
<b>1.3.2. Finalidad.</b> .....	34
<b>1.3.3. Formas de constitución.</b> .....	35
<b>1.3.4. Características de las firmas de auditoría.</b> .....	35
<b>1.3.5. Servicios profesionales que ofrecen las firmas de auditoría.</b> .....	36
<b>1.4. Riesgos</b> .....	37
<b>1.4.1. Definiciones.</b> .....	38
<b>1.4.2. Administración de Riesgos.</b> .....	38
<b>1.4.3. Proceso de Administración de Riesgos.</b> .....	39
<b>1.4.4. Departamento de Riesgos.</b> .....	41
<b>1.4.5. Comité de Riesgo.</b> .....	42
<b>1.4.6. Funciones del Comité de Riesgo.</b> .....	43

<b>1.5.</b>	<b>Remesas.....</b>	<b>44</b>
<b>1.5.1.</b>	<b>Antecedentes históricos.....</b>	<b>44</b>
<b>1.5.2.</b>	<b>Definiciones de remesas. ....</b>	<b>45</b>
<b>1.5.3.</b>	<b>Importancia de las remesas en El Salvador.....</b>	<b>46</b>
<b>1.5.4.</b>	<b>Características de las remesas. ....</b>	<b>49</b>
<b>1.5.5.</b>	<b>Remesas en los últimos dos años en El Salvador.....</b>	<b>53</b>
<b>1.5.6.</b>	<b>Procedimiento del envío y/o recepción de dinero en El Salvador. ....</b>	<b>56</b>
<b>1.5.7.</b>	<b>Tipos de remesas. ....</b>	<b>58</b>
<b>1.6.</b>	<b>Marco legal regulatorio aplicable a las firmas de auditoría.....</b>	<b>59</b>
<b>1.6.1.</b>	<b>Ley reguladora del ejercicio de la contaduría pública.....</b>	<b>60</b>
<b>1.6.2.</b>	<b>Normas para la inscripción de los auditores externos en el registro de la Superintendencia del Sistema Financiero.....</b>	<b>62</b>
<b>1.6.3.</b>	<b>Código de comercio. ....</b>	<b>65</b>
<b>1.7.</b>	<b>Marco legal regulatorio aplicable a las entidades que realizan operaciones de envío o recepción dinero. ....</b>	<b>66</b>
<b>1.7.1.</b>	<b>Ley contra el lavado de dinero y de activos.....</b>	<b>67</b>
<b>1.7.2.</b>	<b>Ley de impuesto sobre la renta.....</b>	<b>70</b>
<b>1.7.3.</b>	<b>Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.....</b>	<b>70</b>
<b>1.7.4.</b>	<b>Código tributario.....</b>	<b>71</b>
<b>1.7.5.</b>	<b>Ley de bancos. ....</b>	<b>72</b>
<b>1.7.6.</b>	<b>Ley de impuesto a las operaciones financieras. ....</b>	<b>72</b>
<b>1.7.7.</b>	<b>Ley de bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito.....</b>	<b>74</b>
<b>1.7.8.</b>	<b>Ley contra la usura. ....</b>	<b>74</b>
<b>1.7.9.</b>	<b>Ley de supervisión y regulación del sistema financiero.....</b>	<b>74</b>
<b>1.7.10.</b>	<b>Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo (NRP-08).....</b>	<b>75</b>
<b>1.7.11.</b>	<b>Norma técnica para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12). ....</b>	<b>77</b>
<b>1.7.12.</b>	<b>Instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención de lavado de dinero y de activos. ....</b>	<b>84</b>
	<b>CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y METODOLOGIA DE INVESTIGACION.....</b>	<b>85</b>

<b>2.1.</b>	<b>Planteamiento del Problema.....</b>	<b>85</b>
2.1.1.	<b>Antecedentes del Problema (Planteamiento del Problema).....</b>	<b>85</b>
	<b>Justificación.....</b>	<b>87</b>
2.1.2.	<b>Objetivos .....</b>	<b>90</b>
<b>2.2.</b>	<b>Metodología de Investigación .....</b>	<b>91</b>
2.2.1.	<b>Método de investigación.....</b>	<b>91</b>
2.2.2.	<b>Tipo de investigación o estudio.....</b>	<b>92</b>
2.2.3.	<b>Población o universo de investigación.....</b>	<b>93</b>
2.2.4.	<b>Unidades de estudio.....</b>	<b>93</b>
<b>2.3.</b>	<b>Operacionalización de los objetivos .....</b>	<b>94</b>
<b>2.4.</b>	<b>Técnicas para recolectar información .....</b>	<b>97</b>
2.4.1.	<b>Plan levantamiento de datos.....</b>	<b>98</b>
<b>2.5.</b>	<b>Procesamiento de información .....</b>	<b>99</b>
<b>2.6.</b>	<b>Presentación de la información .....</b>	<b>99</b>
<b>2.7.</b>	<b>Análisis de información .....</b>	<b>99</b>

**CAPITULO III: SITUACIÓN ACTUAL DE LAS FIRMAS AUDITORAS DE LA ZONA PARACENTRAL DE EL SALVADOR..... 100**

<b>3.1.</b>	<b>Generalidades de las firmas auditoras en estudio.....</b>	<b>101</b>
<b>3.2.</b>	<b>Análisis de los resultados .....</b>	<b>104</b>
3.2.1.	<b>Firmas auditoras .....</b>	<b>104</b>
3.2.2.	<b>Entrevista al auditor de BANCOVI de San Vicente.....</b>	<b>113</b>
3.2.3.	<b>Entrevista al Auditor de la Firma Auditores Contadores Públicos “PÉREZ PORTILLO Y ASOCIADOS”.....</b>	<b>124</b>
<b>3.3.</b>	<b>Conclusiones .....</b>	<b>133</b>
<b>3.4.</b>	<b>Recomendaciones .....</b>	<b>135</b>

**CAPITULO IV: PLAN DE INTERVENCION Y MODELO DE AUDITORÍA ESPECIAL PARA LAS FIRMAS DE AUDITORÍA DE LA ZONA PARACENTRAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA EL REGISTRO, OBLIGACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES QUE REALIZAN OPERACIONES DE ENVÍO O RECEPCIÓN DE DINERO (NRP-12); A IMPLEMENTARSE EN EL AÑO 2017..... 137**

<b>4.1.</b>	<b>Plan de intervención.....</b>	<b>137</b>
-------------	----------------------------------	------------

**PROPUESTA DE UN MODELO DE AUDITORÍA ESPECIAL PARA LAS FIRMAS DE AUDITORÍA DE LA ZONA PARACENTRAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA EL REGISTRO, OBLIGACIONES Y FUNCIONAMIENTO**

<b>DE ENTIDADES QUE REALIZAN OPERACIONES DE ENVÍO O RECEPCIÓN DE DINERO (NRP-12)</b> .....	141
<b>4.1.1. Generalidades sobre la propuesta</b> .....	141
<b>4.1.2. Importancia de la propuesta</b> .....	142
<b>4.1.3. Objetivos de la propuesta</b> .....	143
<b>4.1.4. Alcance de la propuesta</b> .....	144
<b>4.2. FASE DE PLANEACIÓN DE AUDITORIA ESPECIAL</b> .....	146
<b>4.2.1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD A AUDITAR</b> .....	149
<b>4.2.2. ESTRATEGIA GENERAL DE AUDITORIA</b> .....	153
<b>4.2.3. ADMINISTRACIÓN DEL ENCARGO DE AUDITORIA</b> .....	157
<b>4.2.4. PLAN DE AUDITORIA ESPECIAL</b> .....	161
<b>4.3. FASE DE EJECUCIÓN DE AUDITORIA ESPECIAL</b> .....	208
<b>4.3.1. PAPELES DE TRABAJO</b> .....	213
<b>4.4. FASE DEL INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL</b> .....	234
<b>4.4.1. DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES</b> .....	235
<b>4.4.2. CARTA A LA GERENCIA</b> .....	237
<b>REFERENCIAS</b> .....	239
<b>ANEXOS</b> .....	244
<b>ANEXO N° 1- ENTREVISTA DIRIGIDA AL AUDITOR INTERNO DE BANCOVI</b>	
<b>ANEXO N° 2- ENTREVISTA DIRIGIDA AL JEFE DE LA FIRMA DE AUDITORIA</b>	
<b>ANEXO N° 3- MODELO DE CARTA DE OFERTA DE SERVICIOS</b>	
<b>ANEXO N° 4- CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	
<b>ANEXO N° 5- MODELO CARTA DE COMPROMISO</b>	
<b>ANEXO N° 6- MODELO DE CARTA DE SALVAGUARDA</b>	
<b>ANEXO N° 7- MODELO DE DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS</b>	
<b>ANEXO N° 8- MODELO DE DICTAMEN FISCAL</b>	

## INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración N°1	Indicadores de Remesas Familiares.....	47
Ilustración N°2	Remesas Familiares y Déficit Comercial.....	48
Ilustración N°3	Población de Origen Salvadoreño en Estado Unidos y Flujo Comercial.....	48
Ilustración N°4	Tasa de Desempleo Total e Hispano en Estados Unidos.....	49
Ilustración N°5	Montos de Remesas Familiares y Tasas de Crecimiento.....	50
Ilustración N°6	Participación Remesas Familiares por Zona Geográfica y Departamento.....	51
Ilustración N°7	Remesas Familiares por Departamento.....	52
Ilustración N°8	Remitente de Remesas.....	54
Ilustración N°9	Remesas Familiares Primer Semestre de 2016.....	55

## INDICE DE ESQUEMA

Esquema N°1	Procedimiento del Envío y/o Recepción de Dinero en El Salvador....	56
-------------	--	----

## INDICE DE CUADRO

Cuadro N°1	Listado de Firmas de Auditorías en Estudio de la Zona Paracentral De El Salvador.....	103
------------	--	-----

## **RESUMEN EJECUTIVO**

La presente investigación está basada en un Modelo de Auditoría Especial para las Firmas de Auditoría de la Zona Paracentral, en el cumplimiento de las Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío y Recepción de Dinero (NRP-12), a implementarse en el año 2017.

La auditoría ha tomado un papel importante, por lo cual, las firmas de auditoría han trascendido de acuerdo a las necesidades de las instituciones públicas o privadas que solicitan los servicios profesionales; las firmas de auditoría están reguladas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, donde deben inscribirse para ejercer la función de auditoría y esta institución se encarga de verificar el desempeño de las mismas.

Existen firmas de auditoría en El Salvador sobre todo en la Zona Paracentral las cuales se dedican a la prestación de servicios profesionales a las Instituciones Financieras Supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF); las firmas de auditoría por la prestación de servicios deben cumplir los requisitos exigidos por este ente regulador, para la autorización del ejercicio de la auditoría; así como la aplicación de las Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío y Recepción de Dinero.

Los Profesionales del Ejercicio de la Contaduría y Auditoría deben tener conocimiento del contenido y aplicación de la (NRP-12) y las NIA's, la cual será la base para llevar a cabo los procedimientos de auditoría y verificar el cumplimiento de la normativa en vigencia, con lo que facilitará el desarrollo de la actividad de auditoría y cumplir con el objetivo de mejorar una opinión oportuna, completa, fiable y relevante en el dictamen de auditoría; por lo tanto, se

requiere de capacitación constante para ejercer la profesión y estar actualizado en las exigencias por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría y Auditoría.

En la metodología que se utilizó para la elaboración del documento final incluye un estudio bibliográfico y electrónico. Para la recolección de la información fue necesario aplicar entrevistas, tanto al jefe de las firmas de auditoría de la zona paracentral, como al auditor interno de BANCOVI de San Vicente y como una entrevista adicional al jefe de la firma auditores contadores públicos “PEREZ PORTILLO Y ASOCIADOS”, para conocer los procedimientos que conllevan al cumplimiento de los dispuesto en la Ley contra el lavado de dinero y de activos. Posteriormente se realizó el análisis e interpretación de los resultados, el análisis que se obtuvo por medio de los instrumentos de donde surgió la situación actual, origino la elaboración de las conclusiones y recomendaciones; las que contribuyeron a la elaboración del plan de intervención que consistió en presentar las recomendaciones que se desarrollaron para darle seguimiento y posteriormente una solución, con el fin de elaborar la propuesta de solución.

En la propuesta de solución se proporciona un modelo de auditoría especial basado en el cumplimiento en lo dispuesto en las Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío y Recepción de Dinero (NRP-12), que refleja los procedimientos que deben adoptar las firmas de auditoría para el desarrollo de sus actividades de acuerdo a las políticas de las Instituciones Financieras supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF).

## **EXCECUTIVE SUMMARY**

This research is based on a model of Special Audit to audit firms of the Paracentral Area, in compliance with the technical standards for the registration, obligations and operation of entities that carry out operations for sending and receiving money (NRP-12), to be implemented in the year 2017.

The audit has taken an important role, for which audit firms have transcended according to the needs of public or private institutions requesting professional services; audit firms are regulated by the Supervisory Board of the Profession of Public Accounting and Auditing, where must register for exercising the function of audit and this institution is responsible to verify the performance of the same.

There are audit firms in El Salvador especially in the Paracentral Area which are dedicated to the provision of professional services to financial institutions supervised by the Superintendence of the Financial System (SSF); audit firms for the provision of services must comply with the requirements of this regulator, for the authorization of the exercise of the audit; as well as the implementation of the technical rules for the registration, obligations and operation of entities that carry out operations for sending and receiving money.

Professionals in the exercise of the accounting and auditing should have knowledge of the content and implementation of the (NRP-12) and the NIA's, which will be the basis for carrying out the audit procedures and verify compliance with the regulations in force, with which will facilitate the development of the audit activity and comply with the objective of improving a timely, complete, reliable and relevant information in the audit opinion; therefore, it requires

constant training to exercise the profession and be updated on the requirements for the Supervisory Board of the Accounting and Auditing.

In the methodology that was used for the preparation of the final document includes a literature review and address. For the collection of the information was necessary to apply interviews, both to the head of the signatures of audits of the Paracentral area, such as the internal auditor of BANCOVI and as an additional interview for the treatment on the laundering of money and assets to the head of the firm of certified public accountants auditors "PEREZ PORTILLO AND PARTNERS". Subsequently the analysis and interpretation of the results. The result of the analysis that was obtained by means of the instruments where the current situation led to the elaboration of the conclusions and recommendations. Which contributed to the preparation of the intervention plan that consisted of presenting the recommendations that were developed to track and subsequently a solution, in order to develop the proposed solution.

In the proposed solution provides a special audit model based on the technical standards for the registration, obligations and operation of entities that carry out operations for sending and receiving money (NRP-12), which reflects the procedures that should be taken by audit firms for the development of its activities according to the policies of the international financial institutions supervised by the Superintendence of the Financial System (SSF).

## INTRODUCCION

Al paso de los años la auditoría ha tomado un papel importante, por lo tanto, las firmas de auditoría han trascendido de acuerdo a las necesidades de las instituciones públicas o privadas que solicitan los servicios; las firmas de auditoría están reguladas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, donde deben inscribirse para ejercer la función de auditoría y esta institución se encarga de verificar el desempeño de las mismas.

Las firmas de auditoría son organizaciones o sociedades constituidas principalmente por profesionales de la Contaduría Pública; con el fin de prestar un servicio responsable, oportuno y de calidad a las empresas.

Su objetivo principal es proporcionar a las diferentes empresas una opinión sobre la razonabilidad de las operaciones obtenidas en el período, y estas son reflejadas en los Estados Financieros, de igual manera la evaluación acerca del cumplimiento del control interno de las entidades que auditan.

Hoy en día es indispensable que las firmas de auditoría, en especial las firmas auditoras de la Zona Paracentral conozcan todo lo regulado acerca del lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo, ya que es requisito que tienen que cumplir las entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero, por lo tanto, la ley manda a que se realice auditoría para verificar el cumplimiento de todo lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Normas aplicables.

Para lograr lo anterior, el presente documento contiene cuatro capítulos cuyo contenido se describe a continuación:

El Capítulo I, está conformado por la sustentación teórica, técnica y legal que describe las generalidades de la auditoría, definición, clasificación y los tipos de auditoría que existen; así como también se describen las firmas de auditoría, generalidades, las formas de constitución, las características, los servicios profesionales que ofrecen y la normativa aplicable a las firmas de auditoría y por consiguiente se plantea información sobre las Remesas como objeto de estudio.

En el Capítulo II, se presenta la operacionalización de los objetivos y la metodología a utilizar en el proceso de la investigación, definiéndose el método, tipo de investigación, población o universo en estudio, técnicas para recolectar la información, procesamiento, presentación y análisis de ésta.

El Capítulo III, contiene la situación actual de las firmas auditoras de la zona paracentral, a través del procesamiento, presentación y análisis de la información obtenida mediante la administración de entrevistas al jefe de las firmas de auditoría a fin de establecer las conclusiones y recomendaciones respectivas.

En el Capítulo IV, se presenta el plan de intervención y Modelo de auditoría especial para las firmas de auditoría de la zona paracentral, en el cumplimiento de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12).

## **CAPITULO I: MARCO TEORICO, TÉCNICO Y LEGAL**

### **1.1. Auditoría**

La auditoría tenía como objetivo principal detectar los faltantes y determinar si las personas en posición de confianza estaban actuando e informando responsablemente, fue de esta manera como se contrataron revisores que verificaran las cuentas de los empresarios, producto siempre de la desconfianza y la necesidad de seguridad en el buen uso de la información y de los recursos, en un primer momento a quien desarrollaba la actividad de auditoría no se le conocía con el término “Auditor”, sino como “Observador”; la palabra “Auditor” apareció a fines del siglo XIII en Inglaterra, durante el reinado de Eduardo I, evidenciando el título de quien practicaba esa actividad.

En el siglo XIX por el año 1862, aparece por primera vez la profesión de auditor o desarrollo de auditoría bajo la supervisión de la Ley Británica de Sociedades Anónimas. Desde entonces, y hasta principios del siglo XX, la profesión de auditoría fue creciendo y su demanda se extendió por toda Inglaterra, llegando a Estados Unidos, donde los antecedentes de las auditorías actuales fueron forjándose en busca de nuevos objetivos.

En El Salvador al igual que en muchos países de América Latina, la actividad de auditoría se inició por la influencia de los Estados Unidos, a través de México; a partir de esa influencia se han desarrollado a lo largo de la historia, bases legales y académicas con el objetivo de preparar a los profesionales y normar su desempeño como auditores.

Específicamente la auditoría en el país aparece cuando se concretizó la Regulación de la profesión de la Contaduría Pública, constituyéndose la primera Ley que fue aprobada el 21 de

septiembre de 1940, a través del cual se creó el Consejo Nacional de Contadores Públicos, conformado por 5 miembros propietarios y 3 suplentes. Es así como la auditoría se ha desarrollado en El Salvador al grado de convertirse en la actualidad en una de las ramas más importantes de la profesión de Contaduría Pública.

### **1.1.1. Definiciones de la auditoría.**

Auditoría es la actividad por la cual se verifica la corrección contable de las cifras de los estados financieros; es la revisión misma de los registros y fuentes de contabilidad para determinar qué tan razonable son las cifras que muestran los estados financieros emanados de ellos. (Escalantes, 2002, pág. 1)

La auditoría, no se preocupa de registrar, resumir, presentar o comunicar; su objetivo fundamental es revisar la forma en la cual las transacciones y situaciones económico-financieras que afectan a la empresa han sido medidas y comunicadas. Asimismo, es tarea de la auditoría determinar la adecuación y fiabilidad de los sistemas de información y de las políticas y procedimientos operativos existentes en las divisiones o departamentos de la empresa. (López, 2016)

Estas definiciones demuestran que la auditoría es un proceso que tiene establecido una serie de parámetros, que hacen que se convierta en una herramienta esencial para las entidades, que les permite mediante la recolección de evidencias determinar la confiabilidad y calidad de la ejecución de las actividades realizadas por su entidad, en sus criterios, requisitos, políticas y procedimientos establecidos para la toma de decisiones.

### **1.1.2. Naturaleza de la auditoría.**

La auditoría, es una de las aplicaciones de los principios científicos de la contabilidad, basada en la verificación de los registros patrimoniales de las haciendas, para observar su exactitud; no obstante, este no es el único objetivo.

La naturaleza se refiere al tipo de pruebas a realizar (procedimientos de control o de cumplimiento, procedimientos analíticos y procedimientos sustantivos) requeridos para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptable.

### **1.1.3. Objetivo de la auditoría.**

De acuerdo a la anterior conceptualización, el objetivo principal de una Auditoría es la emisión de un diagnóstico sobre un sistema de información empresarial, que permita tomar decisiones sobre el mismo.

En la conceptualización tradicional los objetivos de la auditoría eran tres:

- Descubrir fraudes
- Descubrir errores de principio
- Descubrir errores técnicos

Pero el avance tecnológico experimentado en los últimos tiempos en los que se ha denominado la "Revolución Informática", así como el progreso experimentado por la administración de las empresas actuales y la aplicación a las mismas de la Teoría General de Sistemas, ha llevado a Porter y Burton [Porter,1983 ] a adicionar tres nuevos objetivos :

- a) Determinar si existe un sistema que proporcione datos pertinentes y fiables para la planeación y el control.

- b) Determinar si este sistema produce resultados, es decir, planes, presupuestos, pronósticos, estados financieros, informes de control dignos de confianza, adecuados y suficientemente inteligibles por el usuario.
- c) Efectuar sugerencias que permitan mejorar el control interno de la entidad.

#### **1.1.4. Características de la auditoría.**

- a) La auditoría debe ser realizada en forma analítica, sistémica y con un amplio sentido crítico por parte del profesional que realice el examen; por tanto no puede estar sometida a conflictos de intereses del examinador, quien actuará siempre con independencia para que su opinión tenga una verdadera validez ante los usuarios de la misma.
- b) Existe un sistema de información, este puede pertenecer a una empresa privada u oficial, lucrativa o no lucrativa.
- c) Poseer un patrón contra el cual efectuar la comparación y poder concluir sobre el sistema examinado, este patrón de comparación obviamente variará de acuerdo al área sujeta a examen. Para realizar el examen de Auditoría, se requiere que el auditor tenga conocimiento sobre la estructura y el funcionamiento de la unidad económica sujeta al análisis, no sólo en su parte interna sino en el medio en la cual ella se desarrolla así como de la normativa legal a la cual está sujeta.
- d) El diagnóstico o dictamen del auditor debe tener una intencionalidad de divulgación, pues solo a través de la comunicación de la opinión del auditor se podrán tomar las decisiones pertinentes que ella implique.

### **1.1.5. Clasificación y tipos de auditoría.**

Al revisar el extenso campo de aplicabilidad de la auditoría y teniendo en cuenta su evolución en el tiempo, se ha encontrado como necesidad la especialización de su actividad, de acuerdo al objeto, destino, técnicas, métodos, etc., brindando una herramienta que de acuerdo a su campo de aplicación, permita en una forma eficaz el logro de los objetivos planteados.

Por lo anterior se ha clasificado por la procedencia del auditor y por su área de aplicación, así:

#### **➤ Por el encargo del auditor**

**Auditoría Externa:** la principal característica de este tipo de auditoría es que la realizan auditores totalmente ajenos a la empresa, en el ámbito profesional y laboral; esto permite que el auditor externo utilice su criterio profesional en la aplicación de los métodos, técnicas y herramientas de auditoría con las cuales hará la evaluación de las actividades y operaciones de la empresa que audita, por lo tanto, la emisión de resultados será absolutamente independiente.

**Auditoría Interna:** en la realización de este tipo de evaluación, el auditor que lleva a cabo la auditoría labora en la empresa donde se realiza la misma, por lo tanto de alguna manera está involucrado en su operación normal; debido a esto, el auditor puede tener algún tipo de dependencia con las autoridades de la institución, lo cual puede llegar a influir en el juicio que emita sobre la evaluación de las áreas de la empresa.

➤ **Por el enfoque de la auditoría**

**Auditoría Financiera:** es un examen crítico que realiza el auditor a los libros, registros, control interno de una organización basándose en técnicas específicas, cuyo resultado final es la emisión de un informe, en el que el auditor da a conocer su opinión sobre la razonabilidad de las cifras consignadas en los estados financieros obtenidos durante un período específico, este proceso solo es posible llevarlo a cabo a través de la aplicación de procedimientos específicos mediante los cuales se obtiene la llamada “evidencia de auditoría”, ya que el auditor desarrolla su trabajo posterior a las operaciones de la empresa. (Convención Nacional de Contadores, pág. 18)

**Auditoría Administrativa u Operacional:** consiste en la auditoría de recursos humanos, para verificar su desempeño (cuantitativo y cualitativo) con respecto al cumplimiento de políticas administrativas, así como las cualidades de los medios de producción, grado de eficiencia, sistemas y métodos de operación de recurso humano. Su importancia radica en el hecho de que proporciona a los directivos de una organización un panorama sobre la forma en que está siendo administrada por los diferentes niveles jerárquicos y operativos, señalando aciertos y desviaciones de aquellas áreas cuyos problemas administrativos detectados exigen una mayor o pronta atención. (Ray y Peny, 2001, pág. 9)

**Auditoría Fiscal, Legal o de Cumplimiento:** consiste en la investigación selectiva de las cuentas del balance, de las cuentas de resultados, de la documentación, registro y operaciones efectuadas por una empresa, tendientes a comprobar que las bases afectas a tributos se hayan determinado de acuerdo con las normas técnicas que regulan la contabilidad y cumpliendo con las disposiciones legales contenidas en el Código de Comercio, Código Tributario, y demás leyes impositivas que corresponda aplicar. (Miranda, 2005)

**Auditoría Gubernamental:** es el examen objetivo, independiente, imparcial, sistemático y profesional de las actividades financieras, administrativas y operativas ya ejecutadas por las entidades y organismos del sector público, de igual forma las entidades, organismos y personas, que reciben asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos. (Corte de Cuentas de la República, 2006)

**Auditoría de Sistemas:** es la revisión técnica, especializada y exhaustiva que se realiza a los sistemas computacionales, software e información utilizados en una empresa, sean individuales, compartidos y/ o de redes, así como sus instalaciones, telecomunicaciones, mobiliario, equipos periféricos y demás componentes. (Razo, 2002, pág. 11)

**Auditoría Especial:** es la realizada para cubrir una fase de actividad concreta y específica en un determinado periodo de tiempo. (John Wiley & Sons, Inc. Diccionario de Administración y Finanzas).

Es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública. (Contraloría General del Estado Bolivia, 2012).

## **1.2. Auditoría Especial.**

### **1.2.1. Definiciones de auditoría especial.**

- Se define como la verificación, estudio y evaluación de aspectos limitados o específicos de una parte de las operaciones y transacciones financieras o administrativas, con

posterioridad a su ejecución, aplicando las técnicas y procedimientos de la auditoría, de acuerdo con la materia del examen, con el objeto de evaluar el cumplimiento de políticas, normas y programas; posteriormente realizar el informe que contenga los hallazgos encontrados, las disposiciones legales incumplidas, conclusiones y recomendaciones. (BID & CGR.,2009)

- Comprende el estudio, evaluación y verificación de actividades específicas o de una parte de las operaciones administrativas y/o financieras, así como determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas. (BID & CGR.,2009)

### **1.2.2. Objetivos de la auditoría especial.**

- Conocer el movimiento financiero y las operaciones de las entidades, así como los organismos sujetos para juzgar su legalidad, propiedad y corrección.
- Evaluar el cumplimiento de leyes, normas y demás disposiciones reglamentarias.
- Determinar la coherencia en los procesos con relación a los objetivos inicialmente previstos y los resultados alcanzados.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y programas propuestos en la planificación de la auditoría mediante la comprobación del cumplimiento del diseño, especificaciones técnicas, razonabilidad y oportunidad de las modificaciones aprobadas con relación a los objetivos establecidos.

### **1.2.3. Alcance de la auditoría especial.**

El alcance de la auditoría especial comprende:

- La revisión específica de una operación en particular, una cuenta o rubro de los Estados Financieros.
- Verificar el movimiento financiero y las operaciones de las entidades para juzgar su legalidad, propiedad y corrección.
- La evaluación de proyectos con base en los objetivos previstos y resultados alcanzados.
- Verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones, informar sobre los resultados obtenidos.

### **1.2.4. Utilidad o beneficio de la auditoría especial.**

La auditoría especial independientemente de su objetivo contribuye al mejoramiento de los controles internos en las entidades, a través del examen de una parte de las operaciones que se considera crítica o afectada negativamente en su desarrollo, para proveer un ambiente de transparencia en el manejo de los recursos, permitiendo de esta manera la existencia de un ambiente de control donde se incentiva y procura la integridad de las operaciones.

### **1.2.5. Normas que rigen la auditoría.**

- **Normas Internacionales de Auditoría (NIAS)**

Estas normas son emitidas por el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría (IAPC), que fue establecido por el Consejo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) con la misión de ayudar al desarrollo y enriquecimiento de la profesión contable, que sea capaz de proporcionar servicios de una consistente y alta calidad para el interés público; al trabajar por esta misión el

Comité Internacional de Prácticas de Auditoría emite normas y declaraciones de auditoría y servicios relacionados para mejorar el grado de practica en todo el mundo. Esto no quiere decir que estas normas deben de gobernar sobre las reglamentaciones locales de los países que las adoptan para realizar el examen de los Estados Financieros y servicios relacionados.

#### **1.2.6. Proceso de auditoría especial.**

El método general para realizar una auditoria especial es similar al utilizado en la práctica de una auditoría financiera y el mismo está en correspondencia con las normas, técnicas y procedimientos de auditoria, los cuales se desarrollan a través de programas de trabajo.

La auditoría ha evolucionado de un proceso auditivo hasta un examen riguroso de los registros escritos y la prueba de apoyo.

En la actualidad una auditoría de Estados Financieros comprende tres fases a desarrollar por el Auditor.

#### **Fase 1: Planeación de auditoría.**

La planificación como primera etapa del proceso de la auditoría, se establecen los procedimientos que se aplicarán con la finalidad de obtener conclusiones válidas y objetivas, las cuales servirán de soporte a la opinión que se emite sobre la entidad bajo examen. Se puede decir que el primer resultado de esta fase, es la enunciación de los objetivos y alcance de la auditoría que se recoge en el documento denominado **plan global de auditoría**; y a su vez la planificación involucra el desarrollo de una estrategia para la determinación del alcance y manejo esperado del trabajo a ejecutar.

De acuerdo a la Norma Internacional de Auditoría N° 300 titulada Planificación de la Auditoría de Estados Financieros, el auditor deberá planificar el trabajo de auditoría de modo que este sea desempeñado en una manera efectiva.

### **Actividades a desarrollar dentro de la planificación**

#### **➤ Plan global de auditoría**

Es el documento en que se describe el alcance y manejo esperado de la auditoría, el cual incorpora un conocimiento detallado del negocio identificando las áreas críticas que puedan afectar los estados financieros, la comprensión de los sistemas de Contabilidad y Control Interno, la evaluación del riesgo y su relación con la importancia relativa, la naturaleza, tiempo y alcance de los procedimientos de auditoría, la manera de coordinar, dirigir, supervisar y revisar el trabajo.

#### **➤ Memorándum de planeación**

Describe los procedimientos y consideraciones generales de la auditoría, como una narración concisa que documenta la consideración de los factores que afectan el plan de auditoría, áreas importantes de énfasis en el trabajo e información necesaria para la administrar el mismo.

#### **➤ Evaluación del riesgo global de auditoría**

Es el proceso de planificación donde el auditor debe estar alerta a los factores o condiciones que puedan afectar la evaluación del riesgo inherente y de control. Antes de realizar la elaboración de los programas de auditoría, se debe considerar el impacto de los factores de riesgo observados durante la planificación y asegurarse de que el plan de auditoría toma en cuenta adecuadamente los riesgos.

La firma debe considerar la elaboración de una matriz de evaluación de riesgos y calificación global del riesgo de auditoría con el objetivo de identificar las áreas críticas, los factores de riesgos y la evaluación respectiva del negocio.

➤ **Programa de auditoría**

El programa, conforma un plan para obtener la evidencia justificativa o contradictoria de las distintas afirmaciones de los estados financieros y de la información de otras áreas del negocio auditadas.

El programa debe contener objetivos de auditoría por cada área a examinar, establecer la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría planeados que se requieren para implementar el plan de auditoría global, contribuyendo a informar a los asistentes sobre el trabajo que se desarrollará, ayudando a organizar y distribuir el trabajo de auditoría.

**Fase 2: Ejecución del trabajo de auditoría.**

Al momento de desarrollar la auditoría se tiene que analizar el programa de auditoría con el objeto de recolectar evidencias a través de los procedimientos que se encuentren contenidos en los programas respectivos, a efecto de obtener como resultado los papeles de trabajo y la evaluación de la evidencia para fundamentar las conclusiones y recomendaciones.

La finalidad del desarrollo de los procedimientos del programa de auditoría, consiste en validar la operatividad del cliente y sus registros. Por lo tanto, el auditor deberá de auxiliarse de técnicas y procedimientos de auditoría como:

- a) Cuestionarios
- b) Entrevistas
- c) Confirmaciones a terceros.

### ➤ **Evidencia de auditoría**

La Norma Internacional de Auditoría N° 500 titulada Evidencia de Auditoría establece que el auditor deberá obtener evidencia suficiente y apropiada para extraer conclusiones razonables para apoyar su opinión.

La evidencia de auditoría comprende documentos y registros de las operaciones e información corroborativa de otras fuentes como: las instituciones financieras y clientes.

### ➤ **Determinación del muestreo de la auditoría**

El auditor determina la muestra a utilizar en la realización del examen, esta deberá elaborarse de manera técnica a fin de que la misma sea representativa de la población para permitir explorar los resultados.

Los métodos principales de selección de muestra son:

- a) Uso de un proceso computarizado de números al azar o tablas de números al azar.
- b) Selección sistemática, en la que el número de unidades de muestreo en el universo se divide entre el tamaño de la muestra para dar intervalo de muestreo.
- c) Selección al tanteo, en la que el auditor selecciona la muestra sin seguir una técnica estructurada. Aunque no se use una técnica, el auditor deberá asegurar que todas las partidas del universo tienen una oportunidad de selección.

### ➤ **Preparación de los papeles de trabajo**

Son una herramienta de vital importancia para la profesión de auditoría, los papeles de trabajo se preparan de acuerdo a la planeación, en donde el desempeño de la auditoría, en la supervisión y revisión del trabajo registran la evidencia de auditoría resultante del trabajo desempeñado,

documentan los asuntos que son importantes para apoyar la opinión del auditor y contribuyen la justificación para el informe que estos presenten.

En la elaboración de los papeles de trabajo el auditor deberá considerar las técnicas y procedimientos necesarios para obtener evidencia suficiente y competente que le permita establecer si el cliente ha reflejado las cifras razonables en los estados financieros.

Los papeles de trabajo no deben limitarse únicamente a mostrar información cuantitativa, también deben incluir notas explicativas que describan el trabajo desarrollado, los procedimientos adoptados, conclusiones y hallazgos respectivos a los resultados obtenidos, deben prepararse a lápiz, en forma sencilla de tal manera que sea fácil su comprensión, la información que contengan deberá ser exacta sin errores con letra legible.

➤ **Supervisión de la auditoría**

Es necesaria la supervisión de la auditoría y la revisión de los trabajos realizados por el auditor, la supervisión incluye la dirección de los esfuerzos de los asistentes que contribuye al logro de los objetivos del examen y determinación de si se cumple o no tales objetivos.

➤ **Desarrollo de hallazgos de auditoría**

Es el desarrollo de la auditoría, el auditor identifica el incumplimiento de los procedimientos establecidos. Los hallazgos deben quedar documentados para respaldar su opinión.

➤ **Carta de representación de la administración**

El auditor debe obtener evidencia donde la administración reconoce su responsabilidad por la presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con el marco de referencia relevante para informes financieros y que ha aprobado los estados financieros.

Al solicitar una carta de representación de la administración, el auditor deberá pedir que sea dirigida al auditor, que contenga información especificada y que este apropiadamente fechada y firmada.

### **Fase 3: Informe de auditoría.**

Concluida la auditoría, se inicia el proceso de elaboración del dictamen e informe. El dictamen contiene una opinión relacionada con la razonabilidad de las cifras de los estados financieros del cliente, en el informe detalla el trabajo realizado y los resultados obtenidos en su examen, lo que constituye el fundamento de lo expresado en el dictamen.

#### **➤ Conclusión**

El auditor formulará la conclusión a la que llegó después de haber practicado el examen de auditoría para determinar si las operaciones y las cifras que reflejan los estados financieros están presentadas razonablemente.

#### **➤ Dictamen de auditoría**

El auditor deberá analizar y evaluar las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenidas como base para la expresión de una opinión sobre los estados financieros.

El dictamen del auditor incluye los siguientes elementos básicos:

- a) Título: puede usar el término “auditor independiente” para diferenciarlo de otros informes emitidos por la administración.
- b) Destinatario: dirigido a los accionistas de la entidad, cuyos estados financieros están siendo auditados.

- c) Entrada o párrafo introductorio: debe describirse los estados financieros que han sido auditados detallando fecha y periodo de los estados financieros.
- d) Párrafo de alcance: en este párrafo se describe el alcance de la auditoría declarando que fue concluida de acuerdo con Normas Internacional de Auditoría y a las disposiciones legales o reglamentarias.
- e) Párrafo de opinión: indica el marco de referencia para informes financieros usado para la preparación de los estados financieros.
- f) La fecha del informe de auditoría
- g) Dirección del auditor
- h) Firma autógrafa y sello del auditor.

➤ **Tipos de opinión**

- a) **Opinión limpia:** cuando el auditor concluye que los estados financieros, dan un punto de vista verdadero y razonable de acuerdo con el marco de referencia para informe financieros identificados.
- b) **Opinión con énfasis de un asunto:** en este caso el auditor puede modificar el dictamen agregando un párrafo de énfasis para hacer resaltar un asunto que afecte a los estados financieros, el cual se incluye en una nota a los mismos que analiza más extensamente la situación. El párrafo de énfasis debe incluirse después del párrafo de opinión, este se refiere al hecho de que la opinión del auditor no contiene salvedad a este asunto.
- c) **Opinión con salvedad:** cuando el auditor concluye que no puede expresar una opinión pero que el efecto de cualquier desacuerdo con la administración o limitación en el alcance no es tan importante como para requerir una opinión adversa o abstención de

opinión. Una opinión con salvedad deberá expresarse como “excepto por” los efectos del asunto al que se refiere la salvedad.

- d) **Abstención de opinión:** se debe expresar cuando el posible efecto de una limitación en el alcance sea tan importante que el auditor no haya podido obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría y consecuentemente no pueda expresar una opinión sobre los estados financieros. En este dictamen se omite la frase donde se expresa que la responsabilidad del auditor es expresar una opinión sobre esos estados financieros con base a la auditoría realizada.

➤ **Informe de auditoría**

La presentación del informe por parte del auditor depende en gran parte de la calidad de la información y manejo de las operaciones que se evalúan en conjunto, la cual es proporcionada en el desarrollo del proceso de la auditoría, la suficiente evidencia comprobatoria que el auditor obtenga, dará la pauta para aplicar el adecuado criterio profesional en la presentación del informe.

El informe deberá contener lo siguiente:

- a) Nota de representación
- b) Dictamen del auditor
- c) Estados financieros
- d) Notas a los estados financieros
- e) Carta de gerencia.

### **1.3. Firmas de auditoría**

Las firmas de auditoría son organizaciones o sociedades constituidas principalmente por profesionales de la Contaduría Pública; con el fin de prestar un servicio, serio, oportuno y de calidad a las empresas.

Su objetivo principal es proporcionar a las diferentes empresas, una opinión sobre la razonabilidad de las operaciones obtenidas en el período, los cuales son reflejados en los estados financieros, de igual manera la evaluación acerca del cumplimiento del control interno de las entidades que auditan.

#### **1.3.1. Definiciones.**

- Según la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC 1) la define como “Un Profesional individual, una sociedad, cualquiera que sea su forma jurídica, o cualquier otra entidad de profesionales de la contabilidad”
- Las Firmas Auditoras son agrupaciones conformadas por uno más profesionales de la Contaduría Pública que ofrecen una variedad de servicios como: asesoría contable, administrativa, fiscal y auditoría.

#### **1.3.2. Finalidad.**

Las firmas tienen como finalidad realizar auditorías y asesorar sobre aspectos legales, financieros y administrativos a las diferentes clases de empresas, aplicando técnicas para la obtención de evidencias suficientes y competentes que le proporcionen confianza para emitir opinión profesional a través del dictamen.

### **1.3.3. Formas de constitución.**

Con personería jurídica son los que se constituyen bajo el régimen de sociedad a través de un pacto social, distinguiéndose por sus abreviaciones que se agregan generalmente al final del nombre o apellido del o de los socios (& Cía., o de la palabra asociados & Cía.).

De personas naturales son los constituidos por un Contador Público, que no se encuentra asociado bajo ningún pacto social, sino que es el único representante y el nombre generalmente se denomina de la forma siguiente, (despacho contable seguido del o de los apellidos del propietario).

Con representación de una firma internacional son los que se encuentran respaldados por una firma de auditoría internacional, siendo ésta la garantía para las empresas, debido a que son entidades de reconocido prestigio en el ámbito internacional, dichos despacho bajo esta figura emiten toda clase de informes con papel membretado con el logo tipo de la firma internacional así como la del despacho que representan.

### **1.3.4. Características de las firmas de auditoría.**

- a) Desarrollan su trabajo de una manera independiente, la imparcialidad con la que emiten la opinión debe ser con base a juicio profesional.
- b) Puede ser integrado por uno o más socios, siendo necesario que uno de los socios, accionistas y administradores, sea persona autorizada para ejercer la contaduría pública, como persona natural.
- c) Pueden ejercer el trabajo desde dentro o fuera del despacho o firma.

### **1.3.5. Servicios profesionales que ofrecen las firmas de auditoría.**

Las firmas de auditoría prestan servicios profesionales con el objeto de satisfacer la demanda que existe en el mercado entre los cuales están:

#### **➤ Servicios de contabilidad**

Muchos clientes, en su mayoría pequeños comerciantes confían la preparación de sus estados financieros a las firmas de contadores públicos. En algunas empresas pequeñas les falta personal y experiencia incluso para preparar sus propios libros diarios y mayores, es así como las firmas de contadores públicos también ofrecen una variedad de servicios de contabilidad para satisfacer las necesidades de estos clientes.

#### **➤ Consultoría administrativa**

Esta área incluye el desarrollo de servicios de diferentes tipos, entre los cuales podemos mencionar los siguientes:

- a) Diseño e implantación de sistemas de costos
- b) Presupuestos en general (de operación, de efectivo, de gastos etc.)
- c) Desarrollo e implantación de manuales de operación
- d) Sistema de Administración de Inventarios y cuentas por cobrar
- e) Además, incluye una serie de trabajos muy diversos tales como: estudios de pre-inversión, productividad, compra, fusión, liquidación y venta de cualquier empresa.

#### **➤ Servicios fiscales**

Representa el asesoramiento fiscal proporcionada a los clientes por medio de especialistas en la materia.

Este servicio es muy amplio, sin embargo, destacan en forma importante los siguientes aspectos:

- a) Atención directa a consultas formuladas por los clientes sobre las diferentes leyes fiscales
- b) Preparación de libros legales y presentación de declaraciones de impuestos
- c) Actualización de los principales cambios en las Leyes Fiscales.

➤ **Servicios de auditoría**

Son los servicios prestados por las firmas en donde emiten un dictamen por escrito en la que expresa una opinión sobre la confiabilidad de una afirmación escrita que es responsabilidad de otra parte (cliente). Entre estos servicios se encuentran la auditoría de estados financieros en la cual se dictamina acerca de la razonabilidad de las cifras presentadas, la auditoría fiscal para verificar las obligaciones tributarias y demás disposiciones legales vigentes en el país, la auditoría especial verifica y evalúa aspectos limitados o de una parte de las operaciones y transacciones financieras o administrativas, entre otras.

#### **1.4. Riesgos**

La medición y control de los riesgos financieros parte del principio de que en toda actividad existe un riesgo, pero dicho riesgo puede ser controlado, diversificado, cubierto y trasladado, entre otros.

El análisis financiero no se limita exclusivamente a evaluar partidas que componen los estados financieros de una entidad, se trata de una herramienta de poder predictivo de hechos económicos en el futuro. A través del análisis de riesgos financieros se puede identificar, medir, gestionar y en términos generales controlar posibles pérdidas que se pueden presentar por la volatilidad de los factores de riesgo.

Implementar un modelo de medición y control de riesgos financieros es un proceso que requiere la integración de diversos elementos como son capital humano capacitado, experiencia, conocimiento del negocio, destreza financiera y capital tecnológico entre otros, de acuerdo al tamaño de la empresa, sin perder de vista la relación costo – beneficio que debe estar presente en todas las operaciones de la empresa.

#### **1.4.1. Definiciones.**

- Se define como, la posibilidad de que sufra un perjuicio de carácter económico, ocasionado por la incertidumbre en el comportamiento de variables económicas a futuro, no solo se limita a ser determinado, sino que se extiende a la medición, evaluación, cuantificación, predicción y control de actividades y comportamiento de factores que afecten el entorno en el cual opera un ente económico.
- El riesgo financiero se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento que tenga consecuencias financieras negativas para una organización. El concepto debe entenderse en sentido amplio, incluyendo la posibilidad de que los resultados financieros sean mayores o menores de los esperados.
- Se refiere a la incertidumbre producida en el rendimiento de una inversión, debida a los cambios producidos en el sector en el que se opera, a la imposibilidad de devolución del capital por una de las partes y a la inestabilidad de los mercados financieros.

#### **1.4.2. Administración de Riesgos.**

La Administración de riesgos es una función derivada del estudio de las finanzas, que tiene como fin esencial el manejo y cobertura de los riesgos financieros, para mantener a la compañía en

dirección de sus objetivos de rentabilidad, promoviendo la eficiencia de las operaciones y el mantenimiento del capital.

El objetivo es garantizar la solvencia y estabilidad de la empresa, con un manejo adecuado de los riesgos financieros, que permita lograr equilibrio entre la rentabilidad y el riesgo asumido en las operaciones, de tal forma optimizar la relación riesgo- rendimiento.

### **1.4.3. Proceso de Administración de Riesgos.**

El análisis de riesgos financieros, tiene como premisa fundamental la creación de valor para la empresa y sus accionistas. Las etapas de un proceso de toma de decisiones llevan inmerso un conjunto de evaluaciones cuantitativas y cualitativas que procuren la eficiencia en las operaciones financieras. El proceso de administración de riesgos está compuesto por cinco pasos básicos los cuales se detallan a continuación:

- **Identificación y selección de riesgos.** Es preciso identificar los riesgos a los que se encuentra expuesta una entidad, teniendo en cuenta las características propias de la misma, de tal forma reconocer la vulnerabilidad ante los riesgos de mercado, crédito, liquidez, legales, operativos, etc., y sus factores de riesgos asociados tales como tasas de interés, tipos de cambio, inflación, tasa de crecimiento, incumplimiento, insolvencia, entre otros, en función del riesgo actual y potencial identificado.
- **Evaluación y medición de riesgos.** Se refiere a la medición y valoración de cada uno de los riesgos identificados calculando el efecto que generan sobre el valor de los portafolios de inversión y financiación.

Se deberá seleccionar una herramienta de medición y control que se acomode con mayor precisión asumidos por la empresa que permita calcular rápidamente el efecto sobre los

resultados ocasionado por movimiento de los factores de riesgos, de esta forma, implantar una estrategia de gestión de riesgos con el fin de hacer más eficiente la cartera actual. Al mismo tiempo analizar el impacto de las nuevas estrategias que se espera implementar.

- **Establecimientos de límites de aceptación de los riesgos.** Como a base de la gestión de riesgos, es preciso incorporar una estructura de límites que permita determinar los niveles máximos hasta los cuales la entidad está dispuesta a admitir pérdidas como consecuencia de la fluctuación de los factores de riesgo.

los límites se deberán establecer en función del grado de tolerancia al riesgo por parte de la entidad, el capital que se quiere arriesgar, la liquidez de los mercados, los beneficios esperados, la estrategia del negocio y la experiencia del tomador, la estructura de límites deberá incorporar entre otros conceptos:

- a) Niveles de autorización
- b) Niveles de riesgo que está dispuesta a soportar la estructura de capital
- c) Control de la relación riesgo-rendimiento
- d) Tipos de riesgos y análisis de concentración de riesgos
- e) Combinación de instrumentos acordes con la estrategia corporativa

Selección e implementación de métodos de administración de riesgos. Se determina la postura que tomará la entidad frente a los riesgos a los que se encuentra expuesta, los cuales pueden ser:

- a) **Evitar el riesgo.** Se toma la determinación de no proceder a formalizar la operación que genera el riesgo
- b) **Gestionar el riesgo.** Este requiere de mayor destreza financiera, ya que se acepta el riesgo pero se reduce a su mínimo nivel optimizando la relación riesgo-rendimiento, requiere conocimiento de la evolución de los mercados y las

expectativas, aplicación de técnicas en función de la variabilidad de los factores de riesgo.

- c) **Absorber el riesgo.** Cubrir con sus propios recursos el riesgo al que se encuentra expuesta una entidad.
  - d) **Transferir el riesgo.** Se refiere a trasladar a un tercero el riesgo al que se está expuesta la entidad ya sea vendiendo la posición o adquiriendo una póliza de seguros
- **Monitoreo y control.** Por medio del monitoreo se valora la calidad del desempeño de los modelos de identificación y medición de los riesgos financieros, así como el cumplimiento y eficiencia de los límites establecidos.

La función de monitoreo deberá reconocer oportunamente las deficiencias de la administración de riesgos y procurar por la retroalimentación efectiva en las operaciones de inversión y financiación.

#### **1.4.4. Departamento de Riesgos.**

Es un órgano independiente de las unidades que ejecutan las transacciones de inversión o de financiación, que dependerá directamente de la presidencia o en su caso de la gerencia general, encargado de la identificación y administración de todos los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad. Su tamaño dependerá de la dimensión y estructura que tenga la entidad al igual que de la naturaleza de sus operaciones y la complejidad de las mismas.

Como función primordial tiene la de propender por una adecuada y eficaz administración integral de riesgos que proteja y agregue valor al capital de la entidad, a su vez, participar en el

diseño de un manual de organización y funciones que especifique políticas y procedimientos claros que soporten una cultura de riesgos dentro de una entidad.

#### **1.4.5. Comité de Riesgo.**

El comité de riesgos es el ente que aprueba y señala las directrices de una entidad en cuanto a la administración y control de riesgos, establece las políticas de inversión y financiación que previa aprobación de la Junta Directiva deberán ser aplicadas en todas las operaciones.

En dicho comité se encuentran:

- **Riesgo de mercado.** Análisis del impacto en las posiciones de inversión, financiación y cobertura por los movimientos de los factores de riesgo como variación de las obligaciones financieras por movimiento en las tasas de interés en los mercados nacionales e internacionales, cambios en las posiciones activas y pasivas como resultado de fluctuaciones de las tasas de cambio.
- **Riesgo de crédito.** Análisis de los saldos deudores, cuentas por cobrar a clientes, saldos con vinculados económicos (si las hay), revisión de límites de crédito, prestamos especiales, garantías, análisis de vencimiento de la cartera de clientes por antigüedad, participación por divisiones de ventas de la cartera, índices de gestión tales como rotación y días de cobro de la cartera de clientes y análisis de las cuentas de difícil cobro para la toma de decisiones de castigo o provisión.
- **Riesgo de liquidez.** Revisión de los saldos del disponible, involucrando indicadores de liquidez, plazos del portafolio, disponibilidad de activos, exigibilidad de los pasivos, posición neta de liquidez, descalce de plazo o brecha, entre otros.

#### **1.4.6. Funciones del Comité de Riesgo.**

- a) Velar por el control de los riesgos en las operaciones que realiza la entidad, y plantear estrategias que permitan general la mayor rentabilidad posible con un mínimo riesgo asumido.
- b) Participar en el diseño de una manual de riesgos financieros que será aprobado por la Junta Directiva.
- c) Aprobación de la cancelación de créditos así como la provisión y castigo de la cartera de acuerdo con los estudios y análisis realizados. Dicha información es presentada ante la Junta Directiva, quien determinará su aprobación y fecha de la vigencia y aplicación.
- d) Autorizar los límites de crédito hasta los niveles que se encuentre facultado, determinar la conveniencia de la presentación para la autorización por parte de la Junta Directiva de los créditos que superen montos a los que tiene facultad de aprobación.
- e) Evaluación de las actividades de tesorería.
- f) Presentación de propuestas a la Junta Directiva acerca de las políticas de manejo de inversiones.
- g) Participación de la definición e identificación de los negocios estratégicos y plan anual de negocios.
- h) Velar por el cumplimiento del plan de negocios.
- i) Definir la periodicidad en que son revisados los límites y atribuciones fijadas a los funcionarios.
- j) Aprobar la metodología diseñada por el Departamento de Riesgos, para identificar, medir, controlar, monitorear y valorar los diversos riesgos financieros asumidos por la entidad.

- k) Aprobar las estrategias de difusión y comunicación referente a la administración integral de riesgos
- l) Conocer y evaluar los resultados obtenidos en la valoración y cuantificación de los riesgos por parte del Departamento de Riesgos.
- m) Aprobar la aplicación de los modelos y sistemas de medición y control de los riesgos financieros presentados por el Departamento de Riesgos.
- n) Conocer el monto de las estimaciones y las pérdidas efectivamente realizadas a nivel de tipo de riesgo financiero como por línea de negocio.
- o) Establece políticas y responsabilidades para cada una de las áreas responsables de la gestión de riesgos.
- p) Informar a la Junta Directiva de los puntos relevantes, tratados y aprobados en las sesiones del Comité de Riesgos.

## **1.5. Remesas**

### **1.5.1. Antecedentes históricos.**

Para abordar este punto tenemos que empezar desde la migración, y es un hecho que ha ocurrido desde la época precolombina, donde los pueblos originarios se desplazaron desde el sur de México hasta el norte de Nicaragua, creando la llamada ruta Maya y conocida como Mesoamérica. Ya para el siglo XIX existía un aumento de las corrientes migratorias, pero a finales del siglo XX ha alcanzado un desarrollo elevado debido a la mejora que existe en los sistemas de comunicación a nivel mundial; así como también el desarrollo alcanzado por la banca a nivel internacional.

La migración de las personas hacia fuera de sus países de origen es condición necesaria para la existencia de las remesas familiares.

Cabe destacar que a partir de 1969 a 1980 los salvadoreños empezaron a migrar hacia los Estados Unidos por trabajos temporales, también hubo migración de un pequeño número de población hacia Centro América, especialmente hacia los países de Honduras y Guatemala, esto antes que surgiera la guerra entre El Salvador y Honduras, debido a que la economía en el país se encontraba en un período de transición por la mecanización de trabajos tradicionales y los regímenes de estilo militar que llevaron a muchos campesinos a migrar. Para los años sesenta, setenta y ochenta la migración sufrió un incremento, esto se debió a diferentes situaciones como: la difícil situación laboral y salarial, la pobreza, las políticas de desarrollo económico, culturales, religiosas. Las motivaciones personales y colectivas para migrar han respondido a la curiosidad por traspasar fronteras, conocer nuevos lugares, culturas y personas, huir de la violencia, adquirir e intercambiar conocimientos, bienes, servicios y mercancías; pero también a la necesidad de sobrevivir entre otros factores que impera en El Salvador; es en ese entorno que se registra un desplazamiento de la población económicamente activa del país hacia otros países, principalmente hacia los Estados Unidos de Norteamérica, Canadá, Australia, Suecia e Italia con el objetivo de mejorar su situación económica y con ello garantizar el bienestar familiar, tratando de encontrar otras oportunidades de empleo y salario que no se encuentran en sus lugares de origen. (Calderón, 2012)

### **1.5.2. Definiciones de remesas.**

- Son la cantidad en moneda nacional o extranjera proveniente del exterior, transferida a través de empresas, originadas por un remitente para ser entregada en territorio nacional a un beneficiario. (Banco de México, 2016)

- Las remesas comprenden las transferencias corrientes realizadas por los emigrantes a su país de origen, ya sea en dinero y/o en especie y hacen parte de las transferencias corrientes registradas en la Balanza de Pagos. (Banco Central de Colombia , 2016)
- Las remesas son el dinero que los inmigrantes trabajadores envían a la familia en su país de origen. (Instituto del Tercer Mundo, 2016)

### **1.5.3. Importancia de las remesas en El Salvador.**

Las remesas familiares son un flujo que reviste mucha importancia para la economía salvadoreña, siendo una fuente primordial para los ingresos de la cuenta corriente del país, en los cuales contribuye con alrededor del 37% del total. En los últimos 20 años, el ingreso de remesas en El Salvador pasó de un valor equivalente a 11.2% del PIB hasta un 16.5%, es decir, que en valor monetario, las remesas se cuadruplicaron entre 1995 y 2014. Los flujos son de tal magnitud que en el año 2014 se acercan al 77% del gasto público y 80% del déficit comercial del país. Por otra parte, al comparar las remesas familiares con la masa salarial formal, medida por los salarios de los cotizantes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, las mismas equivalen al 83.9% del total de salarios.

## ILUSTRACIÓN N°1

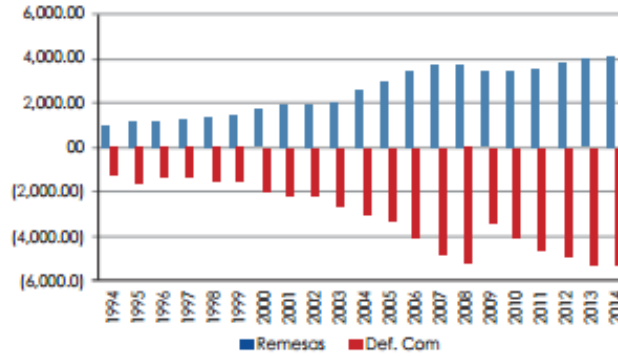
**Gráfico No. 1**  
**Indicadores de remesas familiares**  
**(porcentajes)**



Los altos flujos de remesas familiares observados en las últimas décadas han posibilitado que el país amortigüe el déficit comercial elevado que actualmente se ubica alrededor del 20% del PIB y permiten que el ingreso nacional disponible bruto de nuestra economía sea más elevado que el PIB. A la vez, tienen un impacto muy positivo en el ámbito social pues apuntalan el ingreso del 21.5% de los hogares salvadoreños y en algunos departamentos llega a ser un ingreso permanente para más del 40% de los hogares, según las Encuestas de Hogares de Propósitos Múltiples del año 2013.

**Ilustración N°2.**

**Gráfico No. 2**  
**Remesas Familiares y Déficit Comercial**  
**Millones de Dólares**

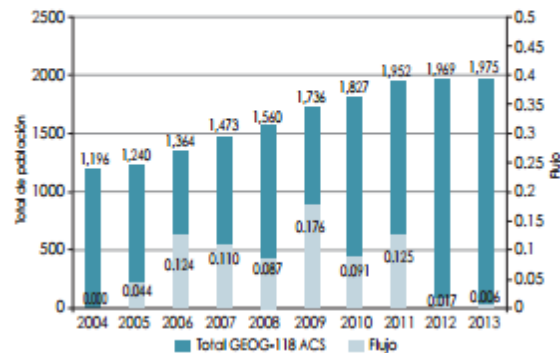


Fuente: Elaboración propia con datos oficiales del BCR

De acuerdo a las Encuestas a la Comunidad Americana hay un total de 1.97 millones de personas de origen salvadoreño viviendo en Estados Unidos, población que ha experimentado una tendencia creciente sostenida en la serie presentada, que inicia en 2004. No obstante, el crecimiento se desacelera sustancialmente en 2012 y 2013, después de crecimientos bastante altos en los años previos, de más de 90 mil personas en cada año, según esas estimaciones. En la serie se observan años con escasa variación, en particular el año 2004.

**Ilustración N°3.**

**Gráfico No. 3**  
**Población de origen salvadoreño**  
**en Estados Unidos y flujo anual**  
**Miles de personas**



Fuente: Encuestas a la Comunidad Americana

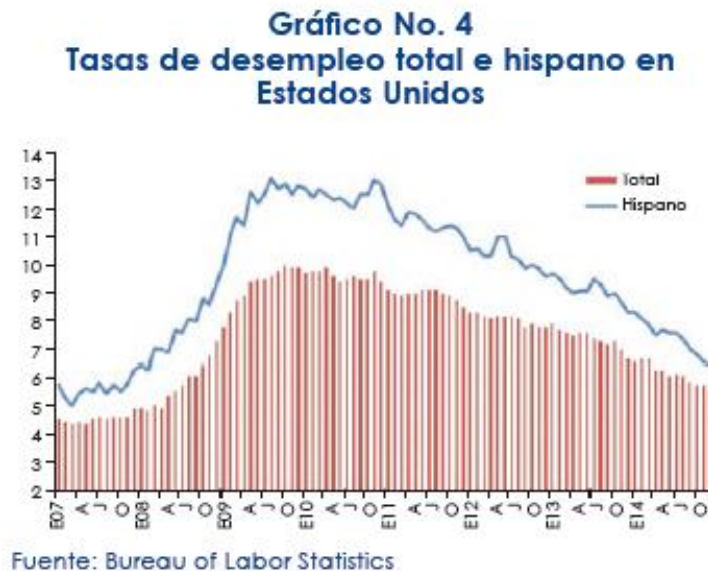
Puede afirmarse que el salvadoreño sigue considerando la emigración entre sus opciones de vida, lo que se evidencia en los resultados de la evaluación del país realizada por el Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) a finales de 2014, ya que 33% de los encuestados mencionaron que desearían migrar en el año siguiente. También fue notable la influencia de la violencia sobre las migraciones, ya que en el mismo estudio un 8% respondió que alguien de su hogar tuvo que migrar a otro país debido a amenazas.

#### 1.5.4. Características de las remesas.

##### a) Volumen de las remesas, monto y número de operaciones.

La situación económica de los remitentes salvadoreños se ha recuperado gradualmente desde los años de la crisis económica de manera consistente con la evolución de la economía estadounidense. En consecuencia, los flujos de remesas han mejorado, aunque aún no han alcanzado los niveles previos a la crisis en términos del PIB.

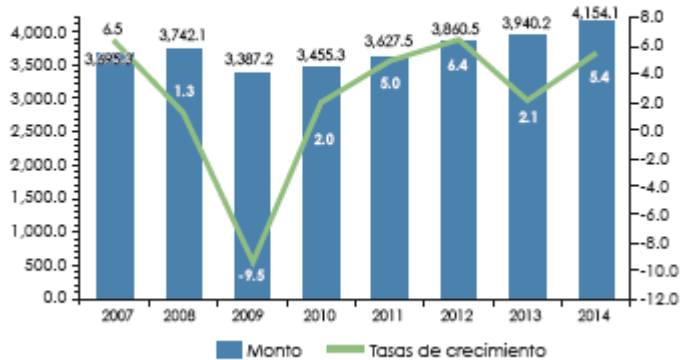
#### Ilustración N°4



Según datos oficiales del Banco Central de Reserva de El Salvador se puede observar que en el año 2014, los ingresos por remesas fueron de US\$ 4,154.1 millones, monto que significó un aumento anual de 5.4% (ver gráfico No.5); asimismo, se efectuaron 20.9 millones de transacciones, de las cuales 6.1 millones corresponde a operaciones de recargas que salvadoreños residentes en el exterior hicieron a teléfonos celulares de residentes en El Salvador.

**Ilustración N°5**

**Gráfico No.5  
Montos de remesas familiares y tasas de crecimiento**



Fuente: Elaboración propia con datos oficiales del BCR

**b) Distribución de las remesas por zona geográfica según residencia de beneficiario.**

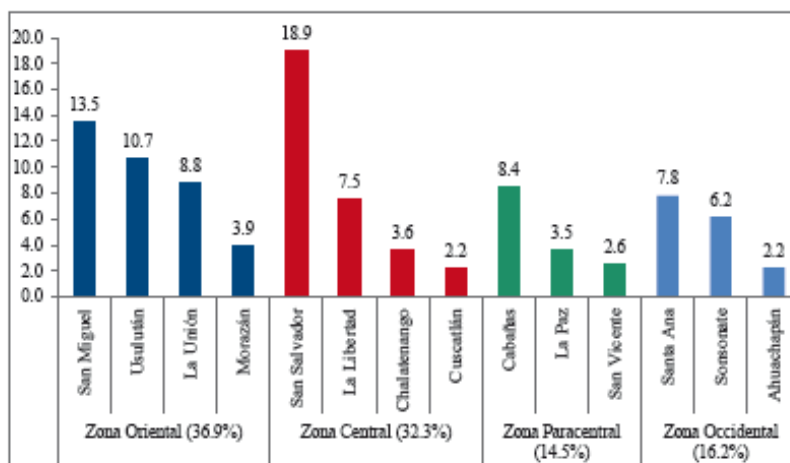
Según los resultados de la encuesta, los salvadoreños residentes en Estados Unidos enviaron a la zona oriental del país el 36.9% de las remesas familiares, destacándose los departamentos de San Miguel y Usulután con 13.5% y 10.7%, respectivamente.

Asimismo, el 32.3% de las remesas fueron enviadas a la zona central, donde solo San Salvador recibió el 18.9%; la zona occidental recibió 16.2% y la zona paracentral el 14.5% de las remesas recibidas en el país.

La zona central es el mayor receptor en valor monetario, siendo a la vez la zona con mayor número de hogares receptores, según las encuestas de hogares. Dentro de esta zona, San Salvador es el que tiene la mayor parte, siendo a la vez el departamento del país con mayor número de hogares receptores.

**Ilustración N°6**

**Gráfico No. 6**  
**Participación remesas familiares por zona geográfica y departamento**



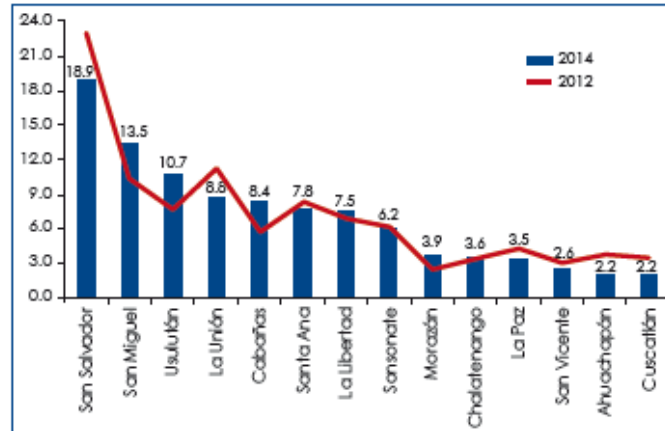
Fuente: Encuesta bienal de remesas a salvadoreños residentes en Estados Unidos, BCR

El 60.4% de las remesas familiares está concentrada en cinco de los catorce departamentos de El Salvador, sobresaliendo los departamentos de San Salvador, San Miguel, Usulután, La Unión y Cabañas.

Por otro lado, cabe destacar que estos departamentos albergan el 47.9% de los habitantes del país, solo San Salvador tiene una población total de 1.7 millones, equivalentes al 27% de la población.

## Ilustración N°7

**Gráfico No. 7**  
**Remesas familiares por departamento**



Fuente: Encuesta bienal de remesas a salvadoreños residentes en Estados Unidos, BCR

### c) Canales de envío de las remesas.

Para el envío de remesas se utilizan canales formales e informales a través de personas, ya sean familiares o amigos que visitan el país o que viajan a Estados Unidos, así como con encomenderos, llamados también gestores de encomienda (efectivo).

Asimismo, las recargas a teléfonos celulares que salvadoreños residentes en el exterior hacen a beneficiarios residentes en El Salvador, también se considera una remesa familiar.

El canal que mayormente utilizan los salvadoreños para el envío de remesas son las empresas de transferencias monetarias o remesadoras internacionales, de acuerdo a estadísticas del BCR, el 94% de total de remesas se reciben por transferencias electrónicas a través de estas empresas.

La facilidad de uso, la transparencia en los precios, la diversidad de empresas en el mercado de remesas, la amplia red de subagentes y el tipo de servicios que ofrecen, podrían ser algunas de las motivaciones que tienen los remitentes para utilizar este canal de envío ya que facilita las transferencias de dinero.

Esas empresas tienen convenios con bancos radicados localmente, con la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., FEDECRÉDITO; Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador, FEDECACES DE R.L.; Agentes locales y Otras empresas pagadoras de remesas familiares como: supermercados, farmacias, etc. El resto de las remesas llegan al país en efectivo, money orders, giros o recargas desde el exterior a teléfonos celulares de residentes en el país. (Hurtado, 2015, págs. 11-14)

### **1.5.5. Remesas en los últimos dos años en El Salvador.**

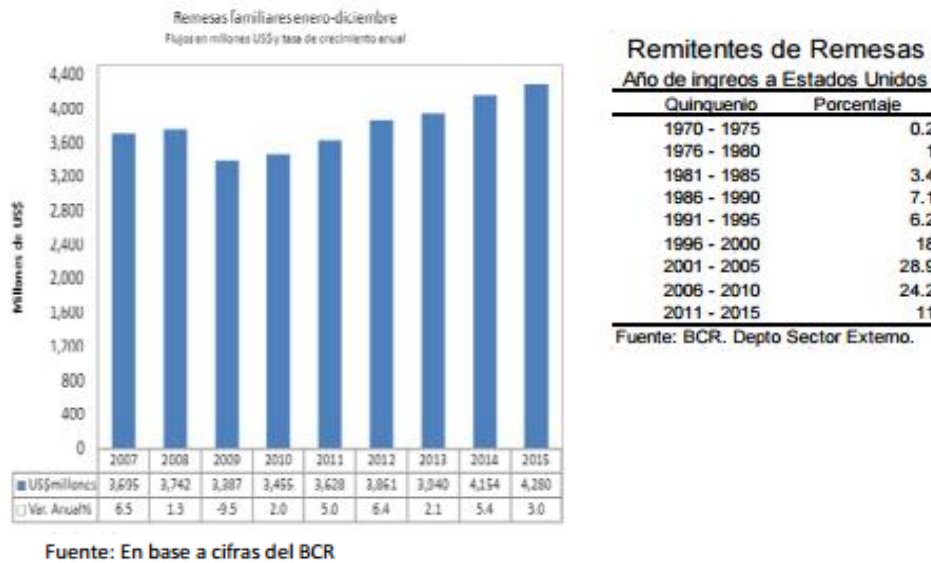
#### **➤ Remesas durante el año 2015.**

Las remesas familiares a diciembre de 2015 alcanzaron los US\$ 4,279.7 millones, superando en US\$ 125.6 millones a los ingresos reportados el año anterior y que representa un crecimiento de 3.0% anual. En el mes de diciembre, se recibieron US\$ 423.0 millones de remesas, superando en US\$ 85.8 millones al monto ingresado en noviembre/2015. Ese resultado fue coyuntural debido al efecto estacional, relacionado con las celebraciones de navidad y fin de año, eventos que motivan a los salvadoreños residentes en el exterior a incrementar los envíos a sus familiares.

El mayor flujo de remesas en el año se puede observar al comparar al cuarto trimestre, cuando el país recibió US\$ 1,124.8 millones (US\$ 60.8 millones más) que significó un crecimiento de 5.7% con respecto al mismo trimestre del año anterior. Los ingresos de remesas del segundo y el cuarto trimestre muestran un fuerte impulso en los meses de mayo y diciembre, relacionados con la celebración del día de la madre y las fiestas de navidad y fin de año.

Otro de los indicadores relacionado con las remesas familiares, son las recargas a teléfonos celulares de residentes en el país por cuenta de personas residentes en el exterior, los cuales se situaron en US\$ 5.4 millones.

### Ilustración N° 8



La relación familiar tiende a debilitarse con el tiempo y esto se refleja en los resultados de la “Encuesta a salvadoreños en Estados Unidos 2014”, realizada por el Banco Central de Reserva, donde se destaca que el mayor porcentaje de envíos de remesas familiares los efectúan los remitentes que ingresaron a Estados Unidos en el período de 2001 al 2010, donde los emigrantes salvadoreños fueron favorecido por el gobierno de Estados Unidos con la aplicación de diversos programas como TPS para apoyar a los salvadoreños, debido al impacto adverso que ocasionaron los desastres naturales. (Banco Central de Reserva de El Salvador, 2015, págs. 3-4)

#### ➤ Remesas hasta el primer semestre del año 2016.

Al finalizar el primer semestre del año, los flujos recibidos en concepto de remesas familiares crecieron 6.4%, significando el mayor ingreso en el mes de junio desde el año 2000. En total, el

país recibió US\$ 2,221.2 millones en ingresos de remesas familiares a junio de 2016, superando en US\$ 133.5 millones a lo registrado en el mismo período del año anterior. Sólo en junio, ingresaron al país US\$ 379.7 millones de remesas familiares que significan un crecimiento de 4.5% respecto al mismo mes del año anterior. Dicho flujo de remesas es uno de los más altos de lo recibidos, durante junio, desde el 2000 hasta el 2016. La evolución de las remesas familiares está asociada con el entorno favorable de la economía estadounidense, en la cual se observa que la tasa de desempleo que apenas subió 0.2 puntos porcentuales en el último mes, situándose en 4.9%.

### Ilustración N° 9



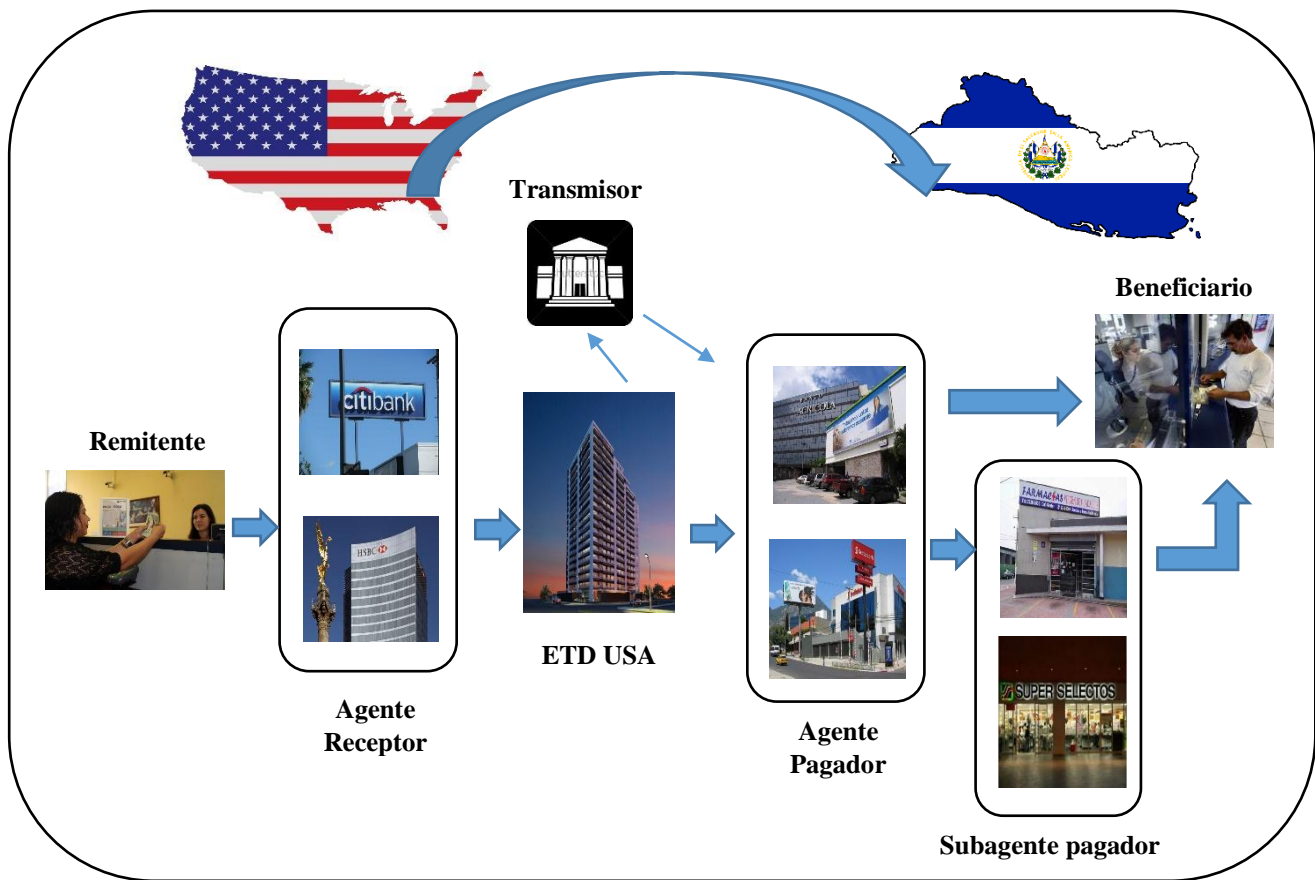
Fuente: en base a cifras del BCR

Algunos aspectos relevantes con relación a la población de hombres remitentes de remesas de origen salvadoreño que residen en Estados Unidos son los siguientes: el 59.5% de los hombres de origen salvadoreño residentes en Estados Unidos son remitentes de remesas familiares; los

hombres envían en promedio el 13.3% de su salario en concepto de remesas familiares; el 31.8% de los hombres se desempeñan en el sector de la construcción y actividades relacionadas, además se destaca que el 1.4% tienen negocio propio. (Banco Central de Reserva de El Salvador, 2016, págs. 10-11)

**1.5.6. Procedimiento del envío y/o recepción de dinero en El Salvador.**

**Esquema N°1**



**Esquema N°1. Esquema de operación internacional de envío y/o recepción de dinero en El Salvador. Fuente: Balanzas de pago de BCR.**

➤ **Remitente**

Es la persona natural o jurídica que remite fondos a través de una ETD o agente receptor (Banco), hacía su destino para beneficiar a los familiares mediante las remesas.

➤ **Agente receptor**

Es la institución financiera encargada de enviar los fondos del remitente utilizando los servicios prestados por las ETD para el envío de remesas.

➤ **Empresa de transferencia de dinero (ETD)**

Persona jurídica nacional o extranjera que cumpliendo los requisitos de su país de origen presta el servicio de envío o recepción de dinero, por cualquier, ya sean propios o de terceros.

➤ **Agente pagador**

Institución financiera encargada de recibir los envíos de fondos de las ETD, y posteriormente entregar la remesa al beneficiario, o bien puede poner a disposición a un subagente para la entrega de la remesa al beneficiario.

➤ **Subagente pagador**

Es la persona natural o jurídica que tiene relación contractual con uno o más agentes receptores para poner a disposición a los ordenantes y beneficiarios puntos de acceso para envío o recepción de dinero.

➤ **Beneficiario**

Es la persona natural o jurídica a favor de la cual se remiten los fondos que envía el remitente desde su país de origen.

Además existe otra modalidad de envío de fondos, donde no se requiere el uso de los agentes, ya que el remitente es el encargado de hacer llegar la remesa, ya sea personalmente o por terceros al beneficiario.

Esta modalidad no es muy utilizada por las personas que envían remesas a sus familiares, ya que por el uso de las entidades financieras es más factible y preciso el envío de dinero hacia su destino.

También existen entidades encargadas a la prestación del servicio del envío o recepción de dinero a través de medios electrónicos, donde las instituciones dedicadas a esa actividad son utilizadas por los remitentes para las remesas, ya sea a través de un sitio web o por telefonía.

#### **1.5.7. Tipos de remesas.**

➤ **Remesa Simple:** es un medio de pago por el cual el exportador entrega a su banco (remitente) un documento financiero (letras de cambio, pagarés, cheques) para que proceda a gestionar su cobro y a los cuales no se les agregan documentos comerciales (facturas, documentos de transporte, entre otros). Los tipos de remesa simple son los siguientes:

**a) Pagaderas a la vista:** el importador debe efectuar el pago de la remesa en el momento que le sea presentado el documento financiero.

**b) Pagaderas a plazo:** el pago se hace en una fecha de vencimiento predeterminada. Una vez aceptado el efecto, puede quedarse el documento financiero en poder del banco del beneficiario (banco presentador) o devolverlo al banco exportador (banco remitente); posteriormente presentarlo en el momento del vencimiento otra vez y hacer el pago a la vista. (Banco Popular, 2016)

- **Remesa Documentaria:** es un medio de pago conformado por documentos comerciales y uno o varios documentos financieros, que un exportador entrega a su banco para que gestione su cobro.

Los tipos de remesa documentaria son:

- a) **Documento contra pago (a la vista):** una remesa documentaria a la vista de la entrega de los documentos está condicionada al pago de los mismos, por lo que habitualmente este tipo de remesas no suele llevar documento financiero asociado.
- b) **Documento contra aceptación:** una remesa documentaria contra aceptación (aceptar y devolver), las instrucciones que recibe la entidad presentadora es que los documentos sean entregados en contra aceptación del efecto (o los efectos). (Plancameral.org, 2016).

## 1.6. Marco legal regulatorio aplicable a las firmas de auditoría

El marco legal regulatorio aplicable a las firmas de auditoría está regido por las siguientes leyes:

- **Ley reguladora del ejercicio de la contaduría pública.**
- **Normas para la inscripción de los auditores externos en el registro de la superintendencia del sistema financiero.**
- **Código de comercio.**

En las cuales se detallarán los artículos relacionados con las firmas de auditoría y su actividad:

### **1.6.1. Ley reguladora del ejercicio de la contaduría pública.**

#### **De los contadores públicos y la función de la auditoría**

Art. 1.- La presente ley tiene por objeto, regular el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública, la función de la fe pública auditora, los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que las ejerzan. Para efectos de esta ley, deberá entenderse como Contaduría Pública, una profesión especializada de la contabilidad, sobre aspectos económicos y financieros de la actividad mercantil, los registros de sus operaciones y revelaciones de las mismas. Las personas naturales o jurídicas que la ejerzan, dan fe plena y pública, sobre una base contable de Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Auditoría, respectivamente, adoptadas y legalizadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, que podrá denominarse el Consejo o CVPCPA.

#### **Personas que pueden ejercer la contaduría y auditoría**

Art. 2.- Podrán ser autorizados para ejercer la Contaduría y la Auditoría, quienes cumplan los requisitos siguientes:

##### **a) Para el ejercicio profesional de la contaduría:**

1. Los que tuvieren título de Licenciado en Contaduría Pública conferido por alguna de las Universidades autorizadas en El Salvador.
2. Los que hubieren obtenido en Universidades extranjeras, título similar al expresado en el ordinal 1 y haber sido autorizados según el procedimiento que disponga el Ministerio de Educación para la incorporación correspondiente.
3. Las personas jurídicas conforme a las disposiciones de esta ley.

4. Los que tuvieren título de contador, tenedor de libros, bachiller en comercio y administración, bachiller en comercio y administración opción contaduría o vocacional en contaduría, reconocido por el Estado.

**b) Para el ejercicio profesional de la auditoría:**

1. Los que tuvieren título de Licenciado en Contaduría Pública conferido por alguna de las Universidades autorizadas en El Salvador.
2. Los que tuvieren la calidad de Contadores Públicos Certificados (CPC).
3. Los que hubieren obtenido en Universidades extranjeras, título similar al expresado en el ordinal 1 y haber sido autorizados según el procedimiento que disponga el Ministerio de Educación para la incorporación correspondiente.
4. Las personas jurídicas conforme a las disposiciones de esta ley.

Quienes ejerzan la contaduría y la función de la auditoría, además de cumplir con la normativa internacional de contaduría y de auditoría, deberán cumplir el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad y Auditoría, adoptado y legalizado por el Consejo y Norma de Educación Continuada emitida por el mismo.

**De la función de auditoría**

Art. 4.- Para ejercer la función pública de la Auditoría Privada, se deberá poseer previamente, la autorización de contador público extendida por el Consejo.

Para la formación y actualización técnica, el CVPCPA hará convenios con las gremiales de la contaduría pública, entidades educativas superiores nacionales e internacionales. Los programas de formación y de divulgación técnica de la Contaduría Pública, serán supervisados por el Consejo.

## **1.6.2. Normas para la inscripción de los auditores externos en el registro de la Superintendencia del Sistema Financiero.**

### **Objeto**

Art.1.- El objeto de estas Normas es establecer los requerimientos mínimos que deben cumplir los auditores externos para ser inscritos en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia del Sistema Financiero, inscripción que, de conformidad con la ley, los faculta para prestar los servicios de auditoría externa a los bancos, a las sociedades que integran los conglomerados financieros, sociedades de seguros, a los bancos cooperativos, sociedades de ahorro y crédito, federaciones de bancos cooperativos.

### **Requisitos para inscribirse en el registro**

Art.2.- Las personas naturales y sociedades que tengan interés de inscribirse en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia del Sistema Financiero, para prestar servicios de auditoría externa a las entidades referidas en el artículo anterior, deben satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el Registro Profesional de Auditores que lleva el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría.

Los despachos que soliciten inscribirse como sociedades, deben estar constituidos legalmente y tener como actividad principal la prestación de servicios de auditoría externa.

- b) Declarar que conocen y cumplen las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el International Federation of Accountants (IFAC), las cuales se conocen por sus siglas en

español como NIA's, que incluyen las relativas a la independencia y capacidad profesional.

- c) Acreditar experiencia profesional en el ejercicio de la auditoría externa de al menos cinco años. En el caso de sociedades bastará con que al menos uno de los socios responsable de firmar los informes de auditoría lo cumpla.
- d) Que el auditor, los socios, directores y administradores, que suscriban informes, no hayan sido condenados por haber cometido o participado dolosamente en la comisión de cualquier delito.
- e) Que el auditor, los socios, directores y administradores, quienes suscriban informes no sean a su vez directores, funcionarios o empleados de las entidades referidas en el artículo uno de estas Normas.
- f) Que a los socios de la firma auditora, el auditor o los designados para auditar no se les haya comprobado judicialmente participación en actividades relacionadas con el narcotráfico y delitos conexos y con el lavado de dinero.
- g) Que la sociedad auditora, los socios de ésta, el auditor o los designados para auditar, no hayan sido sancionados administrativa o judicialmente por participar en infracciones graves a las leyes y normas de carácter financiero, en especial la captación de fondos del público sin autorización, el otorgamiento o recepción de préstamos relacionados en exceso del límite permitido y los delitos de carácter financiero.

### **Solicitud e información a presentar**

Art.3.- Los interesados deberán presentar a la Superintendencia solicitud por escrito, en la que deberán expresar a que subsector de los fiscalizados por la Superintendencia pretenden ofrecer sus servicios, y además, deberán adjuntar según formato anexo la siguiente información:

- a) Nombre, razón social o denominación.
- b) Dirección, correo electrónico, teléfono y fax del despacho.
- c) Fotocopia certificada del Número de Identificación Tributaria del solicitante; en el caso que el solicitante sea persona jurídica deberá presentar además el de los socios.
- d) Certificación expedida por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, en la que conste que el profesional o la sociedad, según corresponda, está inscrita en el Registro Profesional de Auditores.
- e) Copia del testimonio de la escritura social y nómina de socios, en el caso de sociedades.
- f) Credenciales de la junta directiva de la sociedad.
- g) Currículum Vitae de los profesionales que ejerzan individualmente, de los socios directores, administradores y de las personas que suscriben los informes hasta nivel de encargados.
- h) Descripción de la organización, la cual deberá contener:
  - i. Organigrama del despacho.
  - ii. Descripción de las funciones de cada componente del organigrama.
  - iii. Nombre del personal y su cargo.
  - iv. Descripción del equipo de cómputo y sus respectivos programas.
  - v. Descripción general de su sistema de evaluación de control de calidad de las auditorías efectuadas por la firma.
- i) Nombre y dirección de las empresas a las que está brindando servicio de auditoría externa y a las principales que les haya dado ese servicio en los últimos cinco años, especificando actividad principal de las empresas y período en el cual prestaron los servicios; y nómina de los quince principales clientes y la participación porcentual de la facturación de cada

uno, en los ingresos anuales, correspondientes al último ejercicio económico del Despacho.

j) Declaración jurada ante notario, considerando el modelo anexo.

### **1.6.3. Código de comercio.**

#### **Vigilancia**

Art.289.- La vigilancia de la sociedad anónima, estará confiada a un auditor designado por la junta general, la cual señalará también su remuneración. El auditor ejercerá sus funciones por el plazo que determine el pacto social y, en su defecto, por el que señale la junta general en el acto del nombramiento.

Art.290.- La auditoría a que se refiere el artículo anterior es la externa. Una ley especial regulará su ejercicio.

El cargo de auditor es incompatible con el de administrador, gerente o empleado subalterno de la sociedad. No podrán ser auditores los parientes de los administradores o gerentes de la sociedad, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Art.291.- Son facultades y obligaciones del auditor:

- i. Cerciorarse de la constitución y vigencia de la sociedad.
- ii. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía de los administradores y tomar las medidas necesarias para corregir cualquiera irregularidad.
- iii. Exigir a los administradores un balance mensual de comprobación.
- iv. Comprobar las existencias físicas de los inventarios.
- v. Inspeccionar una vez al mes, por lo menos, los libros y papeles de la sociedad, así como la existencia en caja.

- vi. Revisar el balance anual, rendir el informe correspondiente en los términos que establece la ley y autorizarlo al darle su aprobación.
- vii. Someter a conocimiento de la administración social y hacer que se inserten en la agenda de la junta general de accionistas, los puntos que crea pertinentes.
- viii. Convocar las juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, en caso de omisión de los administradores y en cualquiera otro en que lo juzgue conveniente.
- ix. Asistir, con voz, pero sin voto, a las juntas generales de accionistas.
- x. En general, comprobar en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad.

### **1.7. Marco legal regulatorio aplicable a las entidades que realizan operaciones de envío o recepción dinero.**

El marco legal regulatorio aplicable a las entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero, está regido por las siguientes leyes:

- **Ley contra el lavado de dinero y activos.**
- **Ley de impuesto sobre la renta.**
- **Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.**
- **Código tributario.**
- **Ley de bancos.**
- **Ley de impuesto a las operaciones financieras.**
- **Ley de bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito.**
- **Ley contra la usura.**
- **Ley de supervisión y regulación del sistema financiero.**

- **Norma técnica para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12).**
- **Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo (NRP-08).**
- **Instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención de lavado de dinero y de activos.**

En las cuales se detallarán los artículos relacionados con las entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero:

#### **1.7.1. Ley contra el lavado de dinero y de activos.**

##### **Sujetos de aplicación de la ley y sujetos obligados.**

**Art. 2.-**La presente Ley será aplicable a toda persona natural o jurídica aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente, quienes deberán presentar la información que les requiera la autoridad competente, que permita demostrar el origen lícito de cualquier transacción que realicen.

Sujetos obligados son todos aquellos que habrán de, entre otras cosas, reportar las u operaciones financieras sospechosas y/o que superen el umbral de la Ley, nombrar y capacitar a un Oficial de Cumplimiento y demás responsabilidades que esta Ley, el Reglamento de la misma, así como el Instructivo de la UIF les determine.

Se consideran sujetos obligados por la presente Ley, los siguientes:

- 1) Toda Sociedad, Empresa o Entidad de cualquier tipo, nacional o extranjera, que integre una institución, grupo o conglomerado financiero supervisado y regulado por la Superintendencia del Sistema Financiero;

- 2) Micro-financieras, Cajas de Crédito, e Intermediarias Financieras no Bancarias;
- 3) Importadores o Exportadores de productos e insumos agropecuarios, y de vehículos nuevos o usados;
- 4) Sociedades Emisoras de Tarjetas de Crédito, Co-emisores y Grupos Relacionados;
- 5) Personas naturales y jurídicas que realicen transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos, incluidas las Casas de Empeño y demás que otorgan prestamos;
- 6) Casinos y Casas de Juego;
- 7) Comercializadores de Metales y Piedras Preciosas;
- 8) Empresas e Intermediarios de Bienes Raíces;
- 9) Agencias de Viajes, Empresas de Transporte Aéreo, Terrestre y Marítimo;
- 10) Personas naturales y jurídicas que se dediquen al envío y recepción de encomiendas y remesas;
- 11) Empresas constructoras;
- 12) Empresas Privadas de seguridad e Importadoras y Comercializadoras de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares;
- 13) Empresas Hoteleras;
- 14) Partidos Políticos;
- 15) Proveedores de Servicios societarios y Fideicomisos;
- 16) Organizaciones no Gubernamentales;
- 17) Inversionistas Nacionales e Internacionales;
- 18) Droguerías, Laboratorios Farmacéuticos y Cadenas de Farmacias;
- 19) Asociaciones, Consorcios y Gremios Empresariales; y,
- 20) Cualquier otra Institución Privada o de Economía Mixta, y Sociedades Mercantiles.

Así mismo los abogados, Notarios, Contadores y Auditores tendrán la obligación de informar o reportar las transacciones que hagan o se realicen ante sus oficinas, mayores de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, conforme lo establece el Artículo 9 de la presente Ley.

Los sujetos obligados que no sean supervisados por institución oficial en su rubro ordinario de actividades, únicamente estarán exentos de nombrar y tener un oficial de cumplimiento; por lo tanto, no se les releva del cumplimiento de las demás obligaciones que se aluden en el Inciso Segundo del presente artículo.

### **Unidad de investigación financiera**

Art. 3.- Créase la Unidad de Investigación Financiera para el delito de lavado, como oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República, que en el contexto de la presente Ley podrá abreviarse UIF.

### **Obligaciones de las instituciones sometidas al control de esta ley**

Art.9.- Los sujetos obligados deberán informar a la UIF, por escrito o cualquier medio electrónico y en el plazo máximo de cinco días hábiles, cualquier operación o transacción de efectivo, fuere individual o múltiple, independientemente que se considere sospechosa o no.

Art.9.- A- Los reportes de operaciones sospechosas deberán ser remitidos a la unidad de investigación financiera en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que, de acuerdo al análisis que se realice, existan suficientes elementos de juicio para considerarlas irregulares, inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente.

Art. 14.- Los sujetos obligados deben establecer una oficialía de cumplimiento, a cargo de un oficial nombrado por la junta directiva u órgano competente.

### **1.7.2. Ley de impuesto sobre la renta.**

#### **Personas Jurídicas**

Art. 24.- Las personas jurídicas utilizarán el sistema de acumulación, o sea, determinarán sus rentas tomando en cuenta las devengadas en el ejercicio, aunque no estén percibidas, y los costos o gastos incurridos aunque no hayan sido pagados, en éste último caso, debiendo observarse siempre, lo dispuesto en las leyes tributarias para la procedencia de su deducibilidad.

### **1.7.3. Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.**

#### **Hecho generador**

Art. 16.- Constituye hecho generador del impuesto las prestaciones de servicios provenientes de actos, convenciones o contratos en que una parte se obliga a prestarlos y la otra se obliga a pagar como contraprestación una renta, honorario, comisión, interés, prima, regalía, así como cualquier otra forma de remuneración.

#### **Concepto de servicio**

Art. 17.- Literal a) Prestaciones de toda clase de servicios sean permanentes, regulares, continuos o periódicos.

## **Prestaciones de servicios**

Art. 46.- Literal f) Operaciones de depósito, de otras formas de captación y de préstamos de dinero, en lo que se refiere al pago o devengo de intereses, realizadas por bancos o cualquier otra institución que se encuentre bajo la supervisión de la superintendencia del sistema financiero, asociaciones cooperativas o sociedades cooperativas de ahorro y crédito.

### **1.7.4. Código tributario**

#### **Agentes de retención y percepción**

Art. 47.- Son responsables directos en calidad de agentes de retención o percepción, los sujetos designados por este Código o por la Administración Tributaria, a efectuar la retención o percepción del impuesto que corresponda, en actos u operaciones en los que intervengan o cuando paguen o acrediten sumas.

#### **Obligación de conservar informaciones y pruebas**

Art. 147.- Debe conservar por un período de diez años contados a partir de su emisión o recibo, la siguiente documentación, información y pruebas:

Literal f) Los estados de cuentas bancarias, de tarjetas de crédito o débito, Boucher de cheque, documentos de transferencias bancarias, cheques anulados o cobrados, en este último caso cuando fueren entregados por las instituciones bancarias.

Literal g) Los papeles de trabajo que soportan la elaboración de los dictámenes e informes fiscales, y de otros dictámenes o informes que obliguen las leyes a presentar a la administración tributaria, las copias de los dictámenes e informes emitidos, certificaciones emitidas, contratos de servicios profesionales o cartas ofertas de servicios.

### **1.7.5. Ley de bancos.**

#### **Denominación**

Art. 4.- Los bancos podrán adoptar y registrar cualquier nombre comercial que crean conveniente, siempre que no pertenezca a otra entidad y no se preste a confusiones. La denominación "Banco" será exclusiva y de uso obligatorio a las instituciones autorizadas para funcionar como tales conforme a esta Ley. Ninguna entidad que no hubiere sido autorizada por la Superintendencia o por una ley especial podrá usar dicha denominación o una derivación de la misma; tampoco podrá usar la de "Financiera".

#### **Políticas y sistemas de control interno**

Art. 63.- Los bancos deberán elaborar e implantar políticas y sistemas de control que les permitan manejar adecuadamente sus riesgos financieros y operacionales; considerando, entre otras, disposiciones relativas a manejo, destino y diversificación del crédito e inversiones, administración de la liquidez, tasas de interés y operaciones en moneda extranjera, así como las que realicen en el exterior.

### **1.7.6. Ley de impuesto a las operaciones financieras.**

#### **Del impuesto**

Art. 1.- Establécese un impuesto que recaerá sobre el valor pagado de cualquier tipo de cheque y las transferencias electrónicas realizadas en el territorio nacional, en moneda de legal circulación en el país, de acuerdo a las regulaciones contenidas en esta Ley.

### **Entidades del sistema financiero**

Art. 2.- Para efectos de esta Ley, se comprenderá por entidades del Sistema Financiero, a las reguladas en la Ley de Bancos, la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, el Banco de Fomento Agropecuario y las Asociaciones y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito reguladas por sus respectivas leyes.

### **Hechos generadores**

Art. 3.- Constituyen hechos generadores del impuesto los débitos en cuentas de depósitos y las órdenes de pago o transferencias electrónicas correspondientes a pagos de bienes y servicios mediante uso de cheque o tarjeta de débito, los pagos por medio de transferencia electrónica y las transferencias a favor de terceros cuyo valor de operación sea superior a \$ 1,000.00.

### **Exenciones**

Art. 4.- Están exentas del impuesto las siguientes operaciones o transacciones financieras, el retiro de efectivo de cuentas de depósito, tanto en cajeros electrónicos, como el realizado en las oficinas del sistema financiero, pago de bienes y servicios por medio de cheque, el uso de tarjeta de débito, cuyo valor de operación sea inferior a \$ 1,000.00.

### **Base imponible o alícuota**

Art. 8.- La base imponible del Impuesto se determinará aplicando la alícuota del 0.25% equivalente a 2.5 por mil, sobre el monto de las transacciones u operaciones gravadas.

### **1.7.7. Ley de bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito**

#### **Audidores Externos**

Art. 59.- Todas las cuentas y operaciones de las cooperativas deberán ser dictaminadas anualmente por un auditor externo, persona natural o jurídica, nombrada por la asamblea general de la entidad y que se encuentre registrado por la superintendencia.

### **1.7.8. Ley contra la usura.**

#### **Objeto de la ley**

**Art. 1.-** La presente Ley tiene como objeto prohibir, prevenir y sancionar las prácticas usureras con el fin de proteger los derechos de propiedad y de posesión de las personas y evitar las consecuencias jurídicas, económicas y patrimoniales derivadas de todas las prácticas usureras.

#### **Ámbito de aplicación**

**Art. 3.-** Esta Ley se aplicará a toda clase de acreedores, ya sean personas naturales o jurídicas, instituciones del sistema financiero, casas comerciales, montepíos, comerciantes de bienes y servicios, casas de empeño, y en general, a cualquier sujeto o entidad que preste dinero, cualquiera que sea la forma utilizada para hacer constar la operación, ocultarla o disminuirla.

### **1.7.9. Ley de supervisión y regulación del sistema financiero.**

#### **Registro**

Art. 78.- La Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan y los relativos a:

- a) Los integrantes del sistema financiero y sus accionistas, los cuales deberán proporcionar la información necesaria a la Superintendencia, así como de todo cambio que afecte la referida información en el plazo previsto en la ley respectiva o, en su defecto, dentro de los treinta días subsiguientes al hecho que lo motive;
- b) Los accionistas que sean titulares de más del diez por ciento del capital accionario de los emisores registrados. Para estos efectos, los emisores deben proporcionar a la Superintendencia la información pertinente sobre todo cambio en la propiedad accionaria en el plazo previsto en la ley respectiva o, en su defecto, dentro de los treinta días subsiguientes al hecho que lo motive;
- c) Los administradores de los integrantes del Sistema Financiero. Para efectos de esta Ley, se considerarán como administradores de los integrantes del sistema financiero, los miembros de la junta directiva, los directores o presidentes ejecutivos y los gerentes de éstos o quienes ejercieren sus funciones, así como los interventores y liquidadores de los mismos.

**1.7.10. Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo (NRP-08).**

**Objeto**

Art.1.- El objeto de estas Normas es proporcionar los lineamientos mínimos para la adecuada gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo, a fin de que las entidades integrantes del sistema financiero prevengan y detecten operaciones irregulares o sospechosas relacionadas con el referido riesgo, de forma oportuna.

## **Estructura organizacional**

Art.4.- Las entidades deben establecer una estructura organizacional o funcional adecuada a su modelo de negocios y apropiadamente segregada, que delimite claramente funciones y responsabilidades, así como los niveles de dependencia e interrelación que corresponde a cada una de las áreas involucradas en la gestión del riesgo de LD/FT.

## **Programas de capacitación**

Art.8.- Las entidades deben desarrollar e implementar programas de inducción al personal de nuevo ingreso, en materia de prevención de lavado dinero, financiamiento al terrorismo así mismo desarrollar e implementar un programa anual de capacitación al personal responsable de la aplicación de la regulación sobre prevención de lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo, según sus funciones, así como sus directivos, miembros de comités y Gerentes según sus cargos y funciones.

## **Auditoría interna**

Art.9.- La Auditoria Interna de la entidad deberá darle cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 10 Literal “d” de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y al Artículo 4 4 Literal “d” de su reglamento; asimismo, deberá evaluar la gestión de la Oficialía de Cumplimiento e informar a la Junta Directiva tanto de los hallazgos de auditoria en la materia como los resultados de la evaluación de la gestión de la Oficialía.

## **Auditoría externa**

Art.10.- La Auditoria Externa deberá incluir en sus planes anuales de trabajo, la evaluación de la gestión y las disposiciones legales aplicables en la prevención de los riesgos de LD/FT y deberá

informar oportunamente a la Junta Directiva, a la Alta Gerencia y al Oficial de Cumplimiento, sobre cualquier asunto que sea de su conocimiento en relación a los riesgo de LD/FT.

### **Programas informáticos**

Art.25.- Las entidades deben contar con programas informáticos especializados u otras herramientas informáticas que permitan realizar un monitoreo continuo de las cuentas y servicios ofrecidos a los clientes, entre ellas las operaciones activas, pasivas y patrimoniales, inclusive aquellas registradas en cuentas de orden y en cuentas contingentes como fideicomisos, carteras en administración, entre otros, con la finalidad de generar alertas en tiempo real cuando los operaciones no se encuentren conforme al perfil transaccional.

#### **1.7.11. Norma técnica para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12).**

### **Objeto**

Art.1.- Las presentes Normas tienen por objeto regular el registro, obligaciones y funcionamiento de las entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero sistemática o sustancialmente, por cualquier medio, a nivel nacional o internacional.

### **Registro**

Art. 4.- La Superintendencia mantendrá un registro público de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el que deberán inscribirse las Empresas de transferencia de Dinero cuyo país de origen sea El Salvador y los Agentes que operen en la República de El Salvador.

## **Solicitud de registro**

Art.5.- Para efectos de registro de las ETD cuyo país de origen sea El Salvador y los Agentes, su Representante Legal o Apoderado deberá presentar ante la Superintendencia una solicitud que contenga como mínimo la documentación siguiente:

- a) Respecto de los accionistas: el nombre completo, edad, nacionalidad, profesión u ocupación, domicilio, copia legible y certificada del Documento Único de Identidad o Pasaporte y Número de Identificación Tributaria, porcentaje de participación accionaria que posee y Numero de Registro de Contribuyente, en el caso que estuvieran inscritos como tales en el registro correspondiente. En caso que se tratasen de accionistas que sean personas jurídicas, se deberá proveer la misma información citada en el presente literal sobre sus accionistas que poseen más de 10% de participación; cuando estos últimos sean personas jurídicas deberán remitirse las credenciales de la Junta Directiva, el nombre del Representante Legal o Apoderado, evidencia de su registro de su registro de conformidad a las legislaciones aplicables a los asociados o socios que posean más del 10% de participación. En el caso de Asociaciones o Sociedades Cooperativas, los requisitos antes mencionados les serán aplicables a los asociados o socios que posean más del 10% de participación en el Capital Social.
- b) Sobre los Directores y Gerentes: nombre completo, cargo, edad, nacionalidad, profesión u ocupación, domicilio, copia legible y certificada del Documento Único de Identidad o Pasaporte y Número de Identificación Tributaria. Esto también será aplicable al administrador único propietario y suplente.
- c) El monto del capital social suscrito y pagado; y

- d) Dirección, teléfono y correo electrónico de las ETD cuyo país de origen sea El Salvador o Agente, así como nombre y cargo de las personas comisionadas para recibir notificaciones o cualquier otra documentación.

### **Requisitos de registro**

Art.6.- Para efectos de registro de las ETD cuyo país de origen sea El Salvador o Agentes, su Representante Legal o Apoderado deberá presentar ante la Superintendencia, acompañando la solicitud descrita en el artículo 5 de las presentes Normas, la documentación mínima siguiente:

- a) Copia legible notarialmente del testimonio de Escritura Pública de Constitución debidamente inscrita en el Registro de Comercio o Acta de Constitución de la Asociación debidamente inscrita en el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo;
- b) Copia legible certificada notarialmente de la Credencial del Representante Legal del Agente o Poder con que actúa, debidamente inscrito en el Registro de Comercio;
- c) Copia legible, certificada notarialmente de la Credencial de la Junta Directiva, Administrador Único o Consejo de Administración, debidamente inscrita en el Registro de Comercio o en el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, según corresponda;
- d) Copia del Acuerdo del Órgano de Administración correspondiente, certificada notarialmente, en el cual se autoriza al Representante o Apoderado Legal a realizar las gestiones para la inscripción en el registro;
- e) Copia legible, certificada notarialmente del Número de Identificación Tributaria y del Número de Registros de Contribuyente del Agente o ETD cuyo país de origen sea El Salvador;

- f) Declaración jurada, certificada notarialmente, de los accionistas, directores y gerentes de la entidad que conste que no se ha comprobado judicialmente su participación en actividades relacionadas en LD/FT en el país o en el extranjero;
- g) Organigrama de la ETD cuyo país de origen sea El Salvador o Agente, con indicación del nombre de los administradores y directores, con expresión de sus cargos y personal de apoyo;
- h) Copia legible, certificada notarialmente del acuerdo de nombramiento del auditor externo registrado en la Superintendencia, en el caso que no haya sido nombrado en el acto constitutivo, el cual deberá encontrarse previamente inscrito en el Registro de Comercio;
- i) Modelo Operativo del Negocio según se especifica en el artículo 9 de las presentes Normas;
- j) Copia de contratos celebrados con ETD, en el caso de la solicitud de inscripción de Agentes;
- k) Copia de los contratos pactados con los Subagentes, en caso de contar con un Modelo Operativo que los incluya;
- l) Copia manual de procedimientos de control interno para el funcionamiento operativo y de la liquidez de la persona jurídica a registrar;
- m) Descripción del Sistema Informático a utilizar, el cual incluya los elementos de software, hardware, comunicación y los mecanismos de respaldo, recuperación de actividades y continuidad de operaciones;
- n) Descripción del mecanismo contable de registro de la operación;
- o) Política o manual de capacitación y requerimientos solicitados a los Subagentes, en el caso de operar por medio de estos;

- p) Políticas y procedimientos para la atención de reclamos y quejas de los ordenantes y beneficiarios del servicio de envío o recepción de dinero;
- q) Copia del Manual de prevención de LD/FT el cual de cumplir con el marco regulatorio en materia de prevención de LD/FT aprobado por Junta Directiva, Administrador Único o Consejo de Administración.
- r) Copia de los Estados Financieros auditados, a la última fecha disponible en caso de tratarse de una entidad en marcha;
- s) Detalle de tarifas o comisiones cobradas en la prestación de servicios; y
- t) Especificación del horario de atención al público.

Recibida en forma la documentación, la Superintendencia procederá a su análisis, verificación de los sistemas, los controles y procedimientos internos de la entidad pudiendo solicitar la información que hiciere falta o las aclaraciones pertinentes, disponiendo para lo anterior de un plazo máximo de sesenta días hábiles.

Una vez que no exista objeciones sobre la información remitida, el Consejo Directivo de la Superintendencia aprobará el asiento Registral en los registros correspondientes y notificará a la entidad el acuerdo respectivo.

El Agente o ETD que solicite el registro deberá enviar al Banco Central el acuerdo sobre el Asiento Registral emitido por parte de la Superintendencia.

Solamente podrán ofrecer el servicio de envío o recepción de dinero, aquellas entidades debidamente registradas en la Superintendencia conforme a lo dispuesto por las presentes Normas.

## **Responsabilidades de las empresas de transferencia de dinero y los agentes.**

Art.11.- las ETD cuyo país de origen sea El Salvador y Agentes deberán asumir frente al ordenante y beneficiario la completa responsabilidad por todas las operaciones de envío y recepción de dinero efectuadas por ellos y por sus Subagentes.

Los Agentes serán responsables de asegurar que los Subagentes cuenten con la debida idoneidad, solvencia económica, así como la infraestructura física, técnica, manejos de riesgos y recursos humanos adecuados para la realización de los servicios acordados.

Los Agentes podrán proveer a sus Subagentes por ellos mismos o a través de terceros, tecnología de información de uso exclusivo y deberán facilitar documentación, soporte, capacitación y medidas contingentes necesarias para efectuar adecuadamente los servicios acordados.

Asimismo, los Agentes le proveerán a los Subagentes de un número telefónico de contacto para comunicación permanente con ellos.

## **Confidencialidad de la información**

Art.14.- Las ETD, Agentes y sus Subagentes son responsables de resguardar la confidencialidad de la información de ordenantes y beneficiarios, excepto que sea solicitada por la autoridad competente.

## **Conservación de documentos**

Art.21.- Los Agentes, Subagentes y ETD cuyo país de origen es El Salvador, deberán conservar física o digitalmente la documentación de acuerdo a lo establecido en las disposiciones de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos.

## **Gestión de riesgos**

Art.23.- El Agente y ETD cuyo país de origen sea El Salvador, deberá contar con medidas para mitigar o cubrir los riesgos asociados a la realización de las prestación del servicio, incluyendo aquellas relacionadas con la prevención de LD/FT, deberán incluir, en otros, el establecimiento de límites para la prestación de servicios, como monto por operación y número de transacciones por ordenante y beneficiario en el territorio nacional. Si el Agente utiliza Subagentes será este el que tendrá la responsabilidad ante terceros.

El Agente, con la finalidad de que sus Subagentes cumplan a cabalidad con sus obligaciones, podrá requerir las garantías que considere necesarias.

## **Auditoría**

Art.24.- El Agente y ETD cuyo país de origen sea El Salvador, deberá diseñar e implementar una política de auditoria interna para verificar los controles internos; así como, la viabilidad de los sistemas de detección y prevención de LD/FT.

Art.26.- Los Agentes y ETD cuyo país de origen sea El Salvador, deberán incluir cláusulas en los contratos con firmas auditoras externas, en las que se requiera que se especifique en sus informes una opinión sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, en relación a las presentes Normas.

### **1.7.12. Instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención de lavado de dinero y de activos.**

#### **Objeto**

Art. 1- El presente instructivo tiene por desarrollar las obligaciones de los sujetos obligados establecidas en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, y su Reglamento, relacionadas a la prevención y reporte de operaciones, las acciones de prevención y reporte de aquellas operaciones relacionadas con el lavado de dinero y de activos, en cumplimiento de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, y su reglamento.

Art.7 para los efectos del presente instructivo, las instituciones tendrán la obligación de identificar a sus clientes o usuarios, cuando realicen operaciones individuales de entrega o de recibos de fondos en efectivo cuyo valor exceda a cinco mil colones o su equivalente en moneda extranjera, haciéndose constar en el documento que ampara la transacción el tipo y número de documento de identidad oficial de quien realice físicamente la transacción. Lo anterior no aplicara para operaciones realizadas a través de colectores, servicio a domicilio, buzones de remesas y cajeros automáticos o sistemas con dispositivos electrónicos de validación equivalentes o análogos a estos mismos.

Art.9.- Las instituciones, deberán elaborar manuales de operación, los cuales deberán ser aprobados por su administración superior, mismos que contendrán los criterios y bases para comprobar las operaciones como sospechosas, así como desarrollar sistemas manuales o de computo, que les permita documentar los procesos a que se refieren estas instituciones, especialmente para el monitoreo de operaciones o transacciones individuales o múltiples en efectivo superiores a cinco mil colones o su equivalente en moneda extranjera.

## **CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y METODOLOGIA DE INVESTIGACION.**

### **2.1. Planteamiento del Problema**

#### **2.1.1. Antecedentes del Problema (Planteamiento del Problema)**

Con el transcurso del tiempo, las firmas que prestan servicios de auditoría han obtenido mayores atribuciones y responsabilidades en cuanto a su desempeño profesional; debido a las exigencias planteadas por los clientes, el surgimiento de nuevas leyes, reglamentos y normas que generan herramientas técnicas seguras para los negocios.

En El Salvador una de las mayores preocupaciones es el incremento de los hechos ilícitos y las conductas delictivas que adoptan los sujetos con el fin de que sus ganancias, bienes o beneficios provenientes de actos ilícitos, tenga una apariencia legítima. Es por eso que surge la necesidad de adoptar medidas legales para que las inversiones nacionales y extranjeras se efectúen con fondos que tengan origen lícito, dada estas circunstancias se emite la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos y su respectivo reglamento.

Al efectuar una auditoría involucra cumplir con normas técnicas, legales y especialmente los objetivos del trabajo previsto para llegar a conclusiones correctas, la auditoría a estado implicada en procesos de organización y calidad, en donde se ha tenido un mayor control del trabajo para reducir el riesgo de error lo cual ha sido muy importante para las firmas ya que están más capacitadas con sus miembros y ofrecen mejores servicios. Cada vez la auditoría se somete a nuevas exigencias y procedimientos, el Banco Central de Reserva de El Salvador en fecha del 04 de enero del 2016 emite las Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío de Dinero o Recepción de Dinero (NRP-12) y

la Norma Técnica para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08), donde se faculta al auditor externo a verificar el cumplimiento de la Ley por lo que se hace necesario que las firmas estén capacitadas para poder realizar este tipo de auditoría especial.

## **Justificación**

A través del tiempo los problemas de lavado de dinero en las organizaciones financieras, han centrado la preocupación de la gerencia moderna, así como de los profesionales responsables en implementar nuevas formas de mejorar y perfeccionar dichos controles, esto es muy importante por cuanto la Auditoría se ha convertido en una de las técnicas utilizadas por las organizaciones, mediante la implementación y desarrollo la alta dirección encuentra un mecanismo de control que permite conocer la situación actual de los procesos y la veracidad de la información. La auditoría ayuda a minimizar los riesgos de las actividades realizadas y da pautas para la toma de decisiones en el cumplimiento de las metas y objetivos dentro de una entidad.

La Auditoría Externa es realizada por personal externo a la organización donde examina y evalúa las actividades para emitir una opinión veraz; el auditor al no tener ninguna dependencia con la organización, el trabajo es totalmente independiente y libre de cualquier influencia por parte de las autoridades de las organizaciones, generando una mayor confiabilidad a terceros sobre los resultados obtenidos.

Es por todo lo antes mencionado, las personas jurídicas de El Salvador que realizan operaciones de envío o recepción de dinero y las Firmas de Auditoría les compete conocer el contenido y aplicación de la “Normativa Técnica para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío de Dinero o Recepción de Dinero (NRP-12 )” y la “Norma Técnica para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08)”, emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador las cuales pretenden generar herramientas técnicas de promoción segura del negocio, en lo que les corresponde ajustar y fortalecer los controles internos para

lograr una adecuada y eficiente gestión de prevención de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento del terrorismo.

Lo novedoso de la investigación surge con la entrada en vigencia de la normativa emitida por el Banco Central de Reserva a partir del 4 de enero de 2016 y a falta de un marco teórico para la respectiva aplicación, surge la necesidad de implementar procedimientos de auditoría que orienten al auditor externo para llevar a cabo el trabajo en las organizaciones que se dedican a la recepción y envíos de dinero.

Con el trabajo de investigación, se beneficiará a las personas naturales o jurídicas que ejercen la profesión de la auditoría externa, considerando que la realización del trabajo permitirá que los procedimientos realizados por el auditor externo sirvan para la evaluación sobre el cumplimiento de la normativa en todas aquellas organizaciones que se dedican a la recepción y envíos de dinero (Remesas).

La investigación es factible debido a que se dispone con los recursos financieros, materiales y humanos, también como equipo de trabajo se cuenta con los conocimientos académicos en el área de auditoría, contabilidad, control interno y aspectos legales. El desarrollo de la investigación es viable porque existe la disponibilidad por parte de las firmas de auditoría de la zona paracentral en brindar la información necesaria para el desarrollo del trabajo de investigación.

En el Departamento de Ciencias Económicas de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral; existen investigaciones sobre auditorías enfocadas a diferentes áreas, por ejemplo “Sistema de Control de Calidad para el Cumplimiento de la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC 1), adoptada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y

Auditoría (CVPCPA), para las firmas de auditoría de la zona paracentral de El Salvador en el periodo comprendido de abril a diciembre de 2013”, sin embargo, nuestra temática en estudio es un modelo de auditoria especial para las firmas de auditoría de la zona paracentral en el cumplimiento de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero, lo cual nuestra investigación es nueva y no existe información relacionada a esta, actualmente las firmas de auditoría están obligadas a cumplir con la norma en la realización del trabajo de auditoria de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de Reserva, por lo que se considera de utilidad e importancia para las firmas.

La finalidad principal es diseñar un modelo de auditoria especial para las firmas de auditoría de la zona paracentral; que permita el cumplimiento de las normas emitidas por el Banco Central de Reserva para las entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero.

Por lo anterior, el tema de investigación queda establecido de la siguiente manera:

**“MODELO DE AUDITORÍA ESPECIAL PARA LAS FIRMAS DE AUDITORÍA DE LA ZONA PARACENTRAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA EL REGISTRO, OBLIGACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES QUE REALIZAN OPERACIONES DE ENVÍO O RECEPCIÓN DE DINERO (NRP-12); A IMPLEMENTARSE EN EL AÑO 2017”.**

## **2.1.2. Objetivos**

### **2.1.2.1. Objetivo general**

“Diseñar un modelo de auditoría especial a implementarse por las firmas de auditoría de la zona paracentral en el cumplimiento de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12).”

### **2.1.2.2. Objetivos específicos**

- Verificar el marco legal regulatorio a las entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero.
- Identificar los procedimientos que conllevan el envío o recepción de dinero en las entidades que lo realizan.
- Conocer la aplicación de la auditoría que efectúan las firmas de auditoría en la zona paracentral para el cumplimiento de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12).
- Conocer los procedimientos de una firma auditoría que preste servicios de auditoría para determinar el cumplimiento de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12).
- Elaborar un modelo de auditoría especial para el cumplimiento de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12); en las firmas de auditoría.

## 2.2. Metodología de Investigación

### 2.2.1. Método de investigación

Del diagnóstico que se realizó en las Firmas de Auditoría de la Zona Paracentral, se identificó que entre las dificultades que afectan al objeto en estudio fueron las siguientes:

- Las firmas de auditoría no cuentan con una estructura organizativa definida donde se muestren los puestos y funciones.
- Falta de conocimiento sobre la aplicación de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12), como otras normativas vigentes, etc.
- Las firmas de auditoría no cuentan con un modelo de auditoría especial con respecto a las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12).

Entre las problemáticas mencionadas anteriormente, el grupo investigador propuso darle solución a la siguiente:

- Las firmas de auditoría no cuentan con un modelo de auditoría especial con respecto a las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12).

Por lo antes mencionado el método de investigación que se aplicó fue el **operativo**, el cual tenía como compromiso dar solución a la problemática diagnosticada.

### **2.2.2. Tipo de investigación o estudio**

El estudio de la investigación de un fenómeno depende de diferentes puntos de vista y para clasificarla se debieron considerar diferentes criterios que la definieron según su aplicabilidad, el nivel de profundidad del conocimiento, la amplitud con respecto al proceso de desarrollo de la investigación y los medios a utilizar en la obtención y recopilación de datos.

Según su aplicabilidad, la investigación fue aplicada, ya que tuvo como objetivo el estudio de un problema en concreto y que requirió de una solución por tal motivo se diseñó un modelo de auditoría especial, el cuál garantizó que las firmas de auditoría realizarán los trabajos cumpliendo la normativa con respecto a las entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero.

Según el nivel de profundidad del conocimiento de la investigación fue de tipo descriptiva, debido a que se poseen conocimientos preliminares sobre la auditoría en general, describiéndolo en sus distintos elementos. Pero también la investigación fue de tipo exploratoria ya que no se encontraron estudios previos ni información sobre auditoría especial con respecto a las exigencias de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12)

Según la amplitud con respecto al proceso de desarrollo del fenómeno, la investigación fue de corte transversal, debido a que el estudio del fenómeno se realizó en el periodo del 2017, y el cual fue implementado en el año 2018 enfocándolo en la problemática que se dio solución, y que consistió en diseñar un modelo de auditoría especial para las firmas de auditoría de la zona paracentral, en el cumplimiento de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12).

### **2.2.3. Población o universo de investigación**

La población objeto de estudio estuvo constituida por las firmas de auditorías de los departamentos que conforman la Zona Paracentral de El Salvador: San Vicente, Cuscatlán, La Paz y Cabañas, las cuales proporcionaron la información necesaria para el estudio que se realizó.

### **2.2.4. Unidades de estudio**

Las unidades de estudio de la investigación fueron las siguientes:

- 1) Despacho Profesional Contable Lic. José Miguel Ángel de la Cruz
- 2) Despacho de Contabilidad y Auditoría Externa ITAMY Lic. Oscar Ayala Estrada
- 3) Despacho Contable Ayala Lic. David José Ricardo Montes Funes
- 4) Firma de Auditoría “Jovel Ponce y Compañía” Lic. Yolanda Cleotilde Jovel Ponce
- 5) Morales Callejas S.A de C.V. Lic. Manfredy Eladio Rivera

### 2.3. Operacionalización de los objetivos

Objetivo Especifico	Variable	Indicador	Instrumento Sugerido
<b>Verificar el marco legal regulatorio a las entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero.</b>	Marco Legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley contra el lavado de dinero y activos.</li> <li>➤ Ley de impuesto sobre la renta.</li> <li>➤ Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.</li> <li>➤ Código tributario.</li> <li>➤ Ley de bancos.</li> <li>➤ Ley de impuesto a las operaciones financieras.</li> <li>➤ Ley de bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito.</li> <li>➤ Ley de usura.</li> <li>➤ Ley de supervisión y regulación del sistema financiero.</li> <li>➤ Norma técnica para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12).</li> <li>➤ Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo (NRP-08).</li> </ul>	Verificación de material bibliográfico
<b>Identificar los procedimientos que conllevan el envío o recepción de dinero en las entidades que lo realizan.</b>	Operaciones de envío o recepción de dinero	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Procesos</li> <li>➤ Registros</li> <li>➤ Pagos</li> <li>➤ Control Interno</li> <li>➤ Políticas</li> </ul>	Entrevista al Auditor Interno de BANCOVI

<b>Objetivo Especifico</b>	<b>Variable</b>	<b>Indicador</b>	<b>Instrumento Sugerido</b>
<b>Conocer los procedimientos de una firma auditoría que preste servicios de auditoría para determinar el cumplimiento de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12).</b>	Tipos de Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Auditoría Financiera</li> <li>➤ Auditoría Administrativa</li> <li>➤ Auditoría Fiscal</li> <li>➤ Auditoría Gubernamental</li> <li>➤ Auditoría de Sistemas</li> <li>➤ Auditoría Especial</li> </ul>	Entrevista al jefe de auditoría de la firma autorizada
	Firma Autorizada	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Requisitos y procedimientos exigidos por la Superintendencia del Sistema Financiero para prestar servicios de Auditorías Externas a entidades supervisadas por esta Institución.</li> </ul>	
<b>Conocer la aplicación de la auditoría que efectúan las firmas de auditoría en la zona paracentral para el cumplimiento de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12).</b>	Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S)</li> <li>➤ Ley Contra Lavado de Dinero y Activos</li> <li>➤ Planeación</li> <li>➤ Ejecución</li> <li>➤ Preparación del informe de auditoría</li> </ul>	Entrevista al jefe de auditoría de las firmas

Objetivo Especifico	Variable	Indicador	Instrumento Sugerido
<b>Elaborar un modelo de auditoría para el cumplimiento de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12); en las firmas de auditoría.</b>	Resultado del cumplimiento de los objetivos anteriores		Revisión Documental

---

## 2.4. Técnicas para recolectar información

Para realizar la investigación, la información requerida se obtuvo a través de las técnicas documentales y de campo las cuales nos sirvieron para la recolección y procesamiento de información.

Para recolectar la información fue necesario utilizar las siguientes técnicas:

**Técnica Documental:** permitió elaborar un marco teórico conceptual para formar ideas sobre el tema a investigar, utilizando para ello las siguientes técnicas documentales:

- a) **Revisión Bibliográfica:** contenida en los libros, leyes, normas para recolectar la información relacionado con el tema a investigar.
- b) **Revisión Electrónica:** contenido de una página de internet de donde se extrajo información que es utilizada dentro del cuerpo de investigación.

**Técnica de Campo:** está técnica permitió al investigador recolectar información a través de los testimonios de los jefes de las firmas de auditoría de la zona paracentral, así como también del auditor interno de BANCOVI de San Vicente; y fue necesario utilizar las siguientes técnicas:

- a) **Entrevista:** consiste en una conversación directa entre el entrevistador y entrevistado, a través de preguntas abiertas para obtener la información necesaria en el tema de investigación.

La entrevista se administró al jefe de las firmas de auditoría de la zona paracentral para conocer aspectos relacionados con el trabajo de auditoría y también sobre los conocimientos del equipo de auditoría.

Se administró al auditor interno de BANCOVI de San Vicente para recolectar información referente al desempeño del encargado de la oficialía de cumplimiento, también sobre las políticas y procedimientos referentes a las operaciones de envío o recepción de dinero.

#### 2.4.1. Plan levantamiento de datos.

Contiene el detalle de las fechas de cuando se realizó el levantamiento de datos, el tipo de instrumento y a quienes se les administró, los recursos con lo que se contaron para administrar el instrumento y quienes recolectaron la información.

¿Cuándo?	<p><b>El levantamiento de datos se llevó a cabo los días:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Jueves 03 de noviembre de 2016 de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.</b></li> <li>➤ <b>Viernes 04 de noviembre de 2016 de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.</b></li> <li>➤ <b>Lunes 07 de noviembre de 2016 de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.</b></li> <li>➤ <b>Miércoles 09 de noviembre de 2016 de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.</b></li> <li>➤ <b>Viernes 11 de noviembre de 2016 de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.</b></li> <li>➤ <b>Lunes 14 de noviembre de 2016 de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.</b></li> </ul>
¿Qué instrumentos?	Para la recolección de información se administraron entrevistas
¿Cómo?	<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Entrevista al auditor interno de BANCOVI de San Vicente.</li> <li>c) Entrevista al jefe de auditoría de las firmas de la zona paracentral.</li> </ul>
Responsables	<p>Equipo investigador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ María Eugenia Castro Iraheta</li> <li>➤ Claudia Marina González Jovel</li> <li>➤ Josué Eduardo Jovel Rodríguez</li> </ul>
¿Con qué?	<p>Para realizar el levantamiento de los datos se utilizaron los siguientes recursos:</p> <p><b>Financieros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ \$ 5.00 para impresión y fotocopia de los instrumentos.</li> <li>➤ \$ 75.00 para transporte del equipo investigador.</li> </ul> <p><b>Recurso Humano:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Miembros del equipo investigador.</li> </ul>

---

¿Dónde?

El levantamiento de datos se realizó en:

- Las oficinas de las firmas de auditoría de la zona paracentral.
  - La oficina del auditor interno de BANCOVI de San Vicente.
- 

## **2.5. Procesamiento de información**

Para realizar el procesamiento de la información que se obtuvo de las entrevistas dirigidas a: Jefes de las firmas de auditoría y al auditor interno de BANCOVI de San Vicente, el equipo investigador se auxilió de Microsoft Word y Microsoft Excel, siendo una aplicación de office que facilitó el análisis de la información por medio de una matriz de vaciado para la obtención de resultados.

## **2.6. Presentación de la información**

La información que se recopiló fue mediante entrevistas a: Jefes de las firmas de auditoría y al auditor interno de BANCOVI de San Vicente, los datos obtenidos fueron utilizados para una mejor comprensión y análisis, en relación a la información que se recopiló. Los datos cuantitativos se presentaron en Microsoft Excel en tablas resumen, el cual incluirá la pregunta, opciones de respuesta, descripción y frecuencia, dichos datos cuantitativos se representarán en gráficas de barra, línea o pastel según sea el caso y ayudará al análisis de la información que se recopilará.

## **2.7. Análisis de información**

Una vez culminó el proceso de recolección, procesamiento y presentación de la información, con la obtención de resultados se conocieron las necesidades puntuales de las firmas de auditoría;

seguidamente se analizaron e interpretaron los resultados obtenidos con el objeto de emitir conclusiones y recomendaciones, para luego elaborar la propuesta de solución ante las necesidades identificadas en las firmas de auditoría en estudio con relación a la investigación.

### **CAPITULO III: SITUACIÓN ACTUAL DE LAS FIRMAS AUDITORAS DE LA ZONA PARACENTRAL DE EL SALVADOR.**

La auditoría constituye una herramienta de control y supervisión que contribuye a la creación de una cultura de la disciplina de una organización y permite descubrir fallas en las estructuras o vulnerabilidades existentes dentro de una organización.

Las firmas de auditoría surgen con la necesidad de obtener confiabilidad en la información financiera, que proporcionan las operaciones mercantiles generadas por el desarrollo económico de los diferentes sectores.

El estudio se realizó en las firmas de auditoría ubicadas dentro de los diferentes Departamentos de la Zona Paracentral de El Salvador como: San Vicente, La Paz, Cabañas y Cuscatlán. En la zona paracentral existen pocos despachos contables que ejercen los servicios de auditoría y contabilidad.

Para conocer sobre la situación actual de las firmas de auditoría, fue necesario visitar las diferentes firmas ubicadas en la zona paracentral para localizar los diferentes despachos contables dentro del área delimitada en la investigación, donde se conoció las actividades que realizan como: la oferta de servicios, la estructura organizativa, la forma de operar, el nivel de conocimiento y aplicación de las Normas técnicas para el registro, obligaciones y

funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12).

Para la recolección de información se procedió a diseñar los instrumentos necesarios, administrando entrevistas al jefe de las firmas de auditoría y al Auditor de BANCOVI de San Vicente, con el propósito de conocer sobre el cumplimiento de la norma y los procedimientos que conllevan las operaciones de envío o recepción de dinero en su entidad. Así como también al auditor de la firma Auditores Contadores Públicos “Pérez Portillo y Asociados”, ubicada en la zona Metropolitana de El Salvador.

### **3.1. Generalidades de las firmas auditoras en estudio**

Las firmas de auditoría son organizaciones o sociedades constituidas principalmente por profesionales de la Contaduría Pública que prestan al público una variedad de servicios entre los cuales figura la asesoría contable, administrativa, fiscal y auditoría financiera; con el fin prestar un servicio serio, oportuno y de calidad a las empresas.

Las firmas tienen como finalidad realizar auditorías y asesorar sobre aspectos legales, financieros y administrativos de cualquier cliente que solicite tales servicios, aplicando sus técnicas para la obtención de evidencias suficientes y competentes que le proporcionen confianza para emitir su opinión profesional a través del dictamen. Es por eso que las firmas de auditoría deben considerar que lo más importante es el cliente y proporcionar un servicio de calidad a los mismos.

La población en estudio está constituida por las firmas de auditoría de los departamentos que conforma la Zona Paracentral de El Salvador, las cuales fueron once nuestra unidad de estudio en total, pero dada la situación de que no todas nos pudieron atender por diferentes motivos solo se

podieron entrevistar a seis de ellas; así también una entrevista realizada al auditor de BANCOVI de San Vicente y al auditor de la firma Auditores Contadores Públicos “Pérez Portillo y Asociados”.

CUADRO N°1. Listados de firmas de auditorías en estudio de la Zona Paracentral de El Salvador

DEPARTAMENTO	NOMBRE DE LA FIRMA	PERSONA RESPONSABLE	No. REGISTRO CVPCPA	DIRECCIÓN
<b>LA PAZ</b>	Despacho Profesional Contable	Lic. José Miguel Ángel de la Cruz	2669	Calle Vieja 3 Av. Sur, #56, Zacatecoluca, La Paz
<b>CABAÑAS</b>	Oficina Jurídica Contable ITAMY	Lic. Oscar Ayala Estrada	2006	Ilobasco, Cabañas.
	Despacho Contable Ayala	Lic. David José Ricardo Montes Funes	1347	1a. Av. Sur #26-B Bo. El Calvario, Sensuntepeque, Cabañas.
<b>SAN VICENTE</b>	Despacho Contable, Auditoría Externa y Consultoría	Lic. Mariano Antonio Pineda	2072	Bo. Concepción 6 Cl Pte. No 79 San Vicente, San Vicente.
	Firma de Auditoria "Jovel Ponce y Compañía".	Lic. Yolanda Cleotilde Jovel Ponce	4148	Col. Agua Caliente, 14 Calle Poniente y 7 Av. Sur, #98-C, San Vicente, San Vicente.
<b>CUSCATLÁN</b>	Morales Callejas, S.A de C.V	Lic. Manfredy Eladio Rivera	1122	B° Sta. Lucía Cl. Francisco López nº 6- 12, Cojutepeque, Cuscatlán.

Cuadro N°1: Ubicaciones de las Firmas de Auditoría en estudio de la Zona Paracentral. Fuente: Elaborado por el grupo de investigación.

## **3.2. Análisis de los resultados**

Esta fase de la investigación se incorpora las entrevistas realizadas a los jefes de las distintas firmas auditoras ubicadas en la zona paracentral de El Salvador, al auditor de BANCOVI de San Vicente, con el fin de conocer los procedimientos que conllevan las operaciones de envío o recepción de dinero en su entidad; y al auditor de la firma Auditores Contadores Públicos “Pérez Portillo y Asociados”, para conocer las prácticas profesionales en auditorías a sociedades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero (NRP-12), específicamente en las revisiones a las obligaciones de la Ley para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos.

### **3.2.1. Firmas auditoras**

Se realizó entrevistas al Jefe de la firmas de auditoría con el objetivo de obtener información sobre el cumplimiento de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12).

Los siguientes apartados muestran la estructura de la entrevista desarrollada:

Este apartado se describe la aplicación de la normativa vigente que orienta al desarrollo del trabajo en relación a la auditoría por parte de los auditores y los procedimientos y políticas que las firmas realizan para ejercer el trabajo de auditoría.

#### **➤ Normativa que orienta al desarrollo del trabajo de auditoría**

Las seis firmas en estudio utilizan su patrón de trabajo las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), Código de Ética y demás leyes aplicables a diferentes tipo de entidades según el entorno y requerimiento de la entidad auditada.

➤ **Procedimientos y políticas que realiza la firma**

Dentro de las firmas en estudio la planificación, ejecución del trabajo de auditoria son los procedimientos que realizan los auditores para el desarrollo de la misma, donde establecen los procesos que se aplicarán con la finalidad de obtener conclusiones válidas y objetivas las cuales servirán de soporte a la opinión que se emite sobre la entidad bajo examen. Las políticas son basadas de acuerdo a las leyes vigentes en el país, así también tomando en cuenta las Normas Internacionales de Auditoria.

➤ **Aspectos que evalúa para aceptar un trabajo de auditoría**

Cinco de las firmas realizan un diagnostico al cliente, donde revisan los riesgos que se tienen al aceptar un trabajo de auditoria, los procedimientos que se han realizado, aspectos contables o de control interno, la forma legal que cumplan las normativas legales y formales, disposición de querer cumplir y verificar el trabajo realizado por el auditor anterior.

Una de las firmas toma en cuenta lo mencionado en la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC), que deben de cumplir los auditores para la aceptación o continuidad de un cliente los cuales son la competencia, capacidad y recursos para realizar un nuevo encargo de un cliente nuevo o de un cliente existente, lo cual implica requerimientos específicos, perfiles de los socios y empleados a todos los niveles relevantes. Si un auditor realiza auditorias y no tiene conocimientos sobre el área rechaza el trabajo de auditoría, el Consejo de Vigilancia revisa el trabajo del auditor, realiza controles de calidad y dentro de la normativa el Consejo evalúa el trabajo del auditor, la organización de la firma como está estructurada, planificar la ejecución y la revisión del trabajo de auditoría.

➤ **Documentación que respalda la aceptación o continuidad de un nuevo cliente**

Se refiere a la carta oferta de aceptación, donde firman el cliente o su representante legal y por parte de la firma de auditoría, el representante legal de la firma; estableciendo todos los puntos que va a comprender la auditoría, el tiempo necesario para llevarse a cabo el trabajo y las fechas para presentar los informes con sus observaciones.

➤ **Políticas para determinar la relación con los clientes existentes**

Cinco firmas explicaron que no es decisión solamente de la firma, también del cliente, no está ligado a una política fija establecida, pero si un cliente no cumple con la presentación de la documentación adecuada, simplemente se hace una renuncia en el momento oportuno para no perjudicar la firma ni el cliente; así también, si el capta las recomendaciones asignadas en el informe y va solventándolas se vuelve a recibir el cliente.

Una de las firmas elabora un manual de control de calidad, donde se manifiestan las políticas, formularios, evaluaciones, cuestionario que se le administran al cliente antes de aceptar el trabajo de auditoría. Si se solicitan los servicios de auditoría el jefe del despacho le pide al cliente los Estados Financieros, verifica si hay sesgo fiscal, el negocio en marcha todo eso lo evalúa para aceptar un trabajo de auditoría.

➤ **Tipos de auditorías especiales que realiza**

Dos de las firmas no ha desarrollado este tipo de auditorías, debido a que no cuentan con la capacidad técnica, actitudes, conocimientos y recursos necesarios para realizarla, donde el personal de la firma tenga el conocimiento de los correspondientes sectores o materias de objeto de análisis y experiencia en relación con los requerimientos normativos o de información aplicables. Solamente han realizado auditoría financiera.

Cuatro firmas si ha realizado auditoria especial entre las cuales están un proyecto de donaciones con una empresa Japonesa, auditoría fiscal y auditoría forense; por ejemplo:

- a) Despacho Contable, Auditoría Externa y Consultoría, adquirió una experiencia de un proyecto de donaciones con la cooperación Japonesa; en la que fue desarrollada de la siguiente manera: la factibilidad que brinda el proyecto, la posibilidad económica de pago, documentación veraz para poder auditar, verificar si los fondos que provenían de la donación lo habían utilizado en el proyecto a realizar, lo cual el trabajo del auditor fue verificar todos los gastos y que estuvieran documentados, justificados (facturas, contratos del proyecto, recibos, etc.), e informar al donante.
- b) Despacho profesional contable, realizo una auditoría fiscal en la que evalúa si el contribuyente cumpla los requerimientos para nombrar un auditor para determinarse fiscalmente y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Morales Callejas, S.A de C.V., realizo una auditoria forense en la que es requerida por las entidades oficiales (fiscalía, procuraduría, contraloría, una corte civil o criminal), deben seguir los parámetros establecidos por estos; donde el auditor evalúa aspectos legales y jurídicos para la recolección de pruebas y evidencias.

➤ **Procedimientos y políticas que implementan en la auditoria especial**

La planificación y ejecución de la auditoria. Al momento de desarrollar la auditoria se tiene que analizar el programa de auditoria con el objeto de recolectar evidencias a través de los procedimientos que se encuentren contenidos en los programas respectivos, a efecto de obtener como resultado los papeles de trabajo y la evaluación de la evidencia para fundamentar las

conclusiones y recomendaciones para dar concluida la auditoria y se inicia el proceso de elaboración del dictamen e informe.

➤ **Documentación para el desarrollo de la auditoria especial.**

Las seis firmas tienen conocimiento en cuanto a la documentación que se debe de llevar en una auditoria especial, sin embargo dos firmas aclaran que no han realizado auditorias especiales. La documentación se genera por fases, las cuales se presentan a continuación:

**Planeación:**

- a) Carta Oferta
- b) Carta compromiso
- c) Memorándum de Planeación.
- d) Programas de auditoria

**Ejecución:**

- a) Evidencia de auditoria
- b) Archivo permanente (aspectos generales de la entidad)
- c) Archivo corriente (papeles de trabajo).

**Informe:**

Conteniendo el dictamen, la opinión, carta a la gerencia, hallazgos encontrados durante el proceso de auditoría. Toda esta información es resguardada según los requerimientos normativos de confidencialidad, integridad y accesibilidad.

➤ **Auditoria Especial con respecto a las exigencias de la las Normas (NRP-12) y aspectos a considerar.**

Las firmas manifestaron que no han realizado auditorias con los requerimientos y exigencias de las Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12), cinco de ellas porque no posee los conocimientos, ni la existencia de la misma y una si tiene conocimientos de la norma pero no ha realizado una auditoria especial con respecto a las exigencias de la norma porque no están regulados por la Superintendencia del Sistema Financiero; por lo tanto, no están obligados a aplicarla.

➤ **Diseño de un modelo especial con base a la Norma (NRP-12)**

Las firmas entrevistadas consideran de mucha importancia el elaborar un modelo de auditoria especial con los requerimientos que exige las Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12), ya que opinan que servirá como referencia, matriz o fuente de consulta cuando se les llegue la oportunidad de efectuar este tipo de auditoria.

Así como también actualizar su plan y programas de auditoría y su programa de auditoría agregando esta nueva normativa y la Ley de lavado de dinero y activos.

➤ **Procedimientos que se deben incluir de acuerdo a la Norma NRP-12.**

Cinco firmas dieron una respuesta negativa, como se menciona anteriormente ninguna de ellas ha realizado este tipo de auditorías, además no tienen conocimiento de la Norma, por lo tanto no pudieron mencionar los procedimientos a incluir en la auditoria especial en base a la Norma NRP-12.

Una firma dio sugerencias de lo que se debe de revisar al momento de realizar la auditoria:

- a) Envíos de dinero al exterior a los proveedores.
- b) Que los envíos se hagan a través de operaciones financieras bancarias.
- c) El documento de la transferencia.

➤ **Beneficios que obtendrán las firma de auditoría al diseñar un modelo de auditoria especial con base a la Norma (NRP-12)**

Los beneficios que consideran las firmas son los siguientes:

- a) Tendrán una base que servirá de guía al momento de aceptar un trabajo de auditoria.
- b) Actualizan su plan de auditoría y sus estrategias de evaluación.
- c) Se ampliaran los conocimientos con respecto a la Norma (NRP-12) y la Ley contra lavado de dinero y de activos.
- d) Al instante de planear y ejecutar el trabajo de auditoria existirán parámetros de cómo efectuar el trabajo y minimizar el tiempo.

➤ **RECURSO HUMANO**

**Procedimientos para contratar personal.**

Este campo es muy importante ya que es lo fundamental y primordial en auditoria, por el motivo que el éxito o fracaso de un negocio depende del personal que ejecuta el trabajo. Es por eso que las firmas llevan un control a la hora de contratar su personal, porque de ello depende para llevar a cabo un trabajo de calidad.

Criterios que utilizan las firmas de auditoría para seleccionar personal son los siguientes:

- a) Competencia Profesional
- b) Honradez notoria
- c) Confianza
- d) Diligencia
- e) Experiencia
- f) Mente articulada
- g) Conocimientos previos
- h) Entrevistas
- i) Referencias personales.

Para terminar el reclutamiento de personal se solicita la siguiente documentación:

- a) Currículum;
- b) Referencias laborales;
- c) DUI y NIT;
- d) Título de educación media o superior.

#### **Capacitaciones que recibe el personal.**

CAPACITACIONES				TIEMPO	FIRMAS
<b>Reuniones</b>	<b>internas</b>	<b>para</b>	<b>compartir</b>	Una vez al mes	1
<b>información, por parte del gerente de la firma.</b>					
<b>Capacitaciones externas</b>				Dos veces al año	5

**Nota:** cuadro exclusivo para fines académicos

En lo concerniente a las capacitaciones externas las instancias facilitadoras que brindan las conferencias se muestran a continuación:

- a) Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría;
- b) Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos;
- c) Corporación de Contadores de El Salvador.

➤ **Conocimiento de las Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12) por parte del personal.**

El personal de dos firmas si tiene conocimiento de las Normas, ya que una de ellas ha recibido capacitaciones de la misma y la otra el jefe de la firma tiene conocimiento debido a que está asesorando un proceso de graduación sobre la norma (NRP-12), pero no lo aplica. Cuatro firmas no poseen los conocimientos de las normas y aclaran que no sabían que existían ya que han estado muy ocupados haciendo otro tipo de trabajos.

➤ **Procedimientos y obligaciones que regula la ley contra lavado de dinero.**

Las seis firmas conocen la ley contra lavado de dinero porque es una disposición que se exige a las entidades, pero no la están implementando al 100%, solo están pendientes por si el consejo pide alguna nota aclaratoria si las entidades están cumpliendo con la ley.

➤ **Oferta de auditoria especial.**

Las firmas cuando preparan una oferta de auditoria contiene lo siguiente:

- a) Encabezado;
- b) Lo que va a consistir el trabajo;
- c) Áreas a evaluar;
- d) Presupuesto de tiempo;
- e) Honorarios;
- f) Conclusiones y Recomendaciones;
- g) Carta gerencia dirigida a Junta Directiva.

**3.2.2. Entrevista al auditor de BANCOVI de San Vicente.**

Se realizó entrevista al Auditor de BANCOVI de San Vicente con el objetivo de conocer sobre los procedimientos que conllevan las operaciones de envío o recepción de dinero en su entidad.

➤ **Operaciones de envío de dinero**

La Asociación Cooperativa BANCOVI de R.L., cuenta con contratos de prestación servicios de remesas al exterior del país con las empresas RIA y RIA FINANCIAL SERVICES de nacionalidad Estadounidense con condiciones bajo Norma NRP-12, en la cual el proceso de selección de las ETD se rige de la siguiente manera: se presenta un proyecto ante el órgano de Administración BANCOVI , dicho proyecto se autoriza por medio de acuerdo, donde se establece el modelo operativo de negocio para el envío y recepción de remesas, como también los recursos tecnológicos, los costes y los ingresos por la prestación de servicios, las

condiciones de los servicios en contratos y todo ello se envía a la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) para su revisión, análisis y verificación del ente regulador.

Los requisitos que deben cumplir las ETD para llevar a cabo la firma de envío de dinero deben de ser de acuerdo al Art. 5, 6 y 7 de las Normas Técnicas de Registro, Obligaciones y Funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío recepción de dinero (NRP-12); luego de reunir los requisitos, debe de comunicarse a la Superintendencia con un plazo de 30 días hábiles anteriores al inicio de operaciones los documentos solicitados en el numeral “a” al “e” según el Art. 7 de la Norma (NRP-12).

El procedimiento a seguir por parte de BANCOVI para efectuar el cobro de los usuarios es el siguiente: el destinatario debe de poseer al momento de cobrar su remesa en el exterior su documento que lo identifica a él como destinatario, el monto de la transferencia, la clave RIA alfanumérica la cual es de diez dígitos (proporcionada por el software de la empresa RIA) y las generales del remitente. Los medios de cobro de remesas que tiene el Agente son a través de un comprobante de recibo de envío de remesas, el cual tiene las generales del remitente y el destinatario, el código de envío con el cual el destinatario cobraría en el exterior y la comisión por envío de dinero la comisión por operación y monto la cual se fracciona en un 0.25% para el banco y 0.75% para RIA, dicha comisión se envía por transferencia al banco.

Las operaciones de envío de dinero se documentan por medio de formulario o recibo de envío de dinero firmado por la persona que envía el dinero, Declaración Jurada (monto superiores a \$ 500.00) para Asociados (cliente con cuenta en la institución, con vinculación mínima de seis meses), documento de identidad de la persona que envía el dinero, generalidades y dirección de la persona que recibirá el dinero en el exterior. El procedimiento para indagar el origen de los fondos enviados primeramente el cajero debe constatar y si

sospecha del origen de los fondos debe comunicar el caso al Oficial de Cumplimiento de la institución, y si el cliente se niega a informar sobre el origen de los fondos y destinatarios no debe realizarse el proceso; desde el envío del remitente por medio del banco hasta la recepción del dinero por el destinatario en agencia RIA en el exterior, el tiempo promedio es de 45 minutos.

➤ **Operaciones de recepción de dinero**

La Asociación Cooperativa BANCOVI de R.L. cuenta con contratos de prestación de servicios de remesas provenientes del exterior con las empresas RIA, Trans-Fast, Sigue Corp –Money Transfer Services-, Tele-Dólar, Money Gram, Order Express, Uni-teller, Viamericas (POR MEDIO DE BANCO PROMERICA). BBVA Bancomer, Girasol, Intermex, Grupo Express, La Nacional, Sigue Corp, Viamericas, Vigo, Xoom, RIA (POR MEDIO DE BANCO CREDOMATIC).

El procedimiento a seguir para efectuar el pago a los usuarios es el siguiente: el usuario de remesas se acerca a las distintas agencias, con el código alfanumérico proporcionado por el depositante del dinero en cualquier lugar del mundo, dicho código otorgado por la empresa que transfirió el dinero, se verifica en el sistema informático del banco el cual es proporcionado por las empresas, autorizado el pago se genera un recibo de pago, luego el recibo es presentado en caja con los documentos (DUI, NIT, LICENCIA DE CONDUCIR, DIRECCION, etc.) del usuario y la información de la persona que le envía el dinero, dado las generales el cajero verifica el pago y firmados los documentos de respaldo se procede a proporcionar el dinero a el usuario.

El procedimiento para indagar el origen de los fondos recibidos, el pago se realiza en caja, la cajera solicita al cliente las generales de la persona que envía el dinero, nombre, lugar de residencia y dentro de la información el origen de los fondos, a que se dedica la persona y qué relación tiene con dicha con persona, si la operación es superior a \$ 500.00 USD y menor a \$ 1,000.00 USD se procede a documentar el origen por medio de la Declaración Jurada del cliente, la cual es el control de la Oficialía de Cumplimiento.

➤ **Riesgos para el envío de dinero**

Los principales problemas en las operaciones de envío de dinero en el país son los siguientes: **problemas operativos**, los cuales pueden originarse por que la información proporcionada a la institución no es la correcta o el personal operativo, realice la recolección de forma errónea con lo cual los datos no cuadran al momento de comparados en el exterior, **problemas documentales**, cuando las personas que se acercan a la institución no poseen documentos legibles o presentan documentación de otra nacionalidad debido a que son extranjeros con residencia en el país, personas que no poseen forma de caligrafía para firmar documentación, **problemas de identificación**, cuando se envía el dinero si la información proporcionada por el remitente no es la correcta el destinatario puede tener problemas en la recepción del dinero en el exterior y **problemas con el factor tiempo**, cuando las operaciones se envía existe un tiempo prudencial para el destinatario para el cobro de su remesa en el exterior.

La materialidad de los riesgos en las operaciones de envío de dinero en su estrategia se determina de acuerdo a la política de pago y envío de remesas, los riesgos considerados son los siguientes: **montos a enviar:**

- a) monto máximo de envío por día y por un mismo remitente es de \$ 1,000.00;
- b) el monto máximo por un mismo remitente durante el mes no deberá sobrepasar de \$ 3,000.00;
- c) máximo de envíos por persona dos por día y cinco por mes.

Además de las políticas de envío de remesas se consta de políticas y procedimientos dentro de todas las áreas para su operatividad con lo cual, los fondos del público que son administrados en el banco son monitoreados y auditados en una forma constante, inmediatamente y posterior a las operaciones.

Los posibles riesgos de negocio en las empresas que envían dinero son con respecto al envío de dinero al exterior, lo cual se considera dentro de un posible lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, por las operaciones de remesas; otro riesgo de negocio asociado es que la institución con la cual se tiene el contrato se vea involucrada en investigación por blanqueo de capitales o situaciones similares; con el clima Político el riesgo de negocio latente es que el dinero de remesas baje su flujo esto debido a políticas migratorias que afecten estos capitales, con lo cual el servicio no sea rentable a corto o largo plazo.

Los principales riesgos legales para el Agente en las operaciones de envío de dinero se puede dar en el riesgo legal y se puede controlar verificando que las operaciones realizadas estén de conformidad con las disposiciones legales. El monitoreo del cumplimiento de las políticas es parte del control, y dicho monitoreo si no se efectúa puede acarrear riesgos legales como multas por incumplimiento de programas anti lavado. Riesgos legal por la poca

inducción al personal en materia de lavado de dinero y activos, por lo cual no realicen la debida diligencia en el monitoreo de operaciones sospechosas y la política de conocer a tu cliente, por lo cual existan clientes que blanqueen activos. La poca diligencia en la revisión e implementación de acuerdos legales, entre las partes como lo son los agentes y los sub-agentes proveedores de servicios, puede crear riesgo legal por desacuerdos. La falta de políticas robustas sobre reportes de operaciones inusuales y sospechosas, puede ocasionar que la entidad sea multada por organismos supervisores. Riesgos legales traducidos en impactos financieros, por pago de multas por incumplimiento de controles.

Las deficiencias en la aplicación de la legislación relacionada al lavado de dinero en las operaciones de envío de dinero, puede darse que el limitado alcance para indagar sobre la identidad del cliente destinatario en el extranjero puesto que la agencia corresponsal nada más se limita al pago de la remesa encomendada, pero no tiene un contacto directo con la persona remitente y únicamente queda confiar en el buen actuar del remitente y de la empresa asociadas que le acepta el envío al extranjero.

En la legislación como tal parte importante incluye a los empleados, en el tema de la capacitación continua en cuanto al tema de lavado de dinero, así como el material de apoyo o herramientas de prevención que se proporcionan a estos para aplicar en la ejecución de las actividades diarias.

El delito de blanqueo de capitales, tiene como característica el transito del dinero ilícito por determinadas naciones, para llegar a su destino final el cual es en su mayoría paraíso fiscal, con lo cual ese rastreo entre naciones es complejo.

➤ **Riesgos para la recepción de dinero**

Los principales problemas en las operaciones de recepción de dinero son los siguientes: **problemas operativos**, debido a que la información puede ser incorrecta debido a errores humanos, ya sea con números de identificación, direcciones, etc. **Problemas de factor tiempo**, cuando las operaciones son efectuadas en el mismo día se requiere de un tiempo discrecional que es de un mínimo de 45 minutos para recibir la confirmación de la información; **problemas con el software**, debido a factor comunicación por la red y problema con el software debido a capacidad de procesadores de las computadoras; **problemas para identificar el receptor del dinero**, esto debido a que hay personas de tercera edad que reciben el dinero en el país, pero estas personas no poseen una formación académica y en algunos casos son analfabetas el procedimiento es diferente.

La materialidad de los riesgos, en la estrategia de negocio se evalúa de acuerdo a la política de pago de remesas, estableciendo límites en pago como lo son:

**a) Monto máximo en pago de remesa por día y por persona \$ 2,000.00;**

**b) Monto máximo de pago a un mismo beneficiario durante el mes no deberá sobrepasar de \$ 10,000.00**

El riesgo de negocio en las empresas que reciben dinero se visualiza de la siguiente manera: **Regulatorios y de cumplimiento**, si no se cumple con la regulación emitida por la superintendencia, se puede incurrir en sanciones administrativas y económicas.

**Ingresos:** la relación entre ingresos y costes de operación, para la recepción de dinero, es otro riesgo de negocio ya que depende del monto de recepción en el mes así es la comisión

que se percibe considerando de igual forma los costes asociados al servicio de remesas, como publicidad, papelería, software. etc.

**Mercados Emergentes:** es otro riesgo de negocio ya que el negocio de recepción de dinero se está multiplicando en el país esto debido a los compatriotas que emigran del país, hoy en día los mercados emergentes tales como subagentes como supermercados, farmacias, etc., son pagadores de los montos enviados de otros países, con lo cual absorben clientes potenciales para el uso de remesas.

➤ **Controles para el envío de dinero**

El Agente cuenta con un instructivo o manual para el control de las operaciones de envío de dinero llamado “POLITICA DE PAGO Y ENVIO DE REMESAS FAMILIARES “. Las actividades de control que realiza el Agente para el envío de dinero es mediante auditorias preventivas y correctivas dentro del plan de trabajo, mediante reporte de operaciones de envío de dinero el cual señala alertas cuando los montos son superiores y están supeditados a tener documentación preventiva de lavado de dinero, software de alertas preventivas cuando los procesos no son cumplidos el software es un filtro importante.

Las actividades de control en las operaciones de envío de dinero, se desarrollan en base a un plan de trabajo donde se consideran los elementos o condiciones a evaluar, de igual forma el personal operativo dentro de sus actividades de control, se encuentran la verificación y aplicación de la política conoce a tu cliente, con lo cual analizan al cliente y su información, también el control por medio de los formularios diseñados por la unidad de cumplimiento respecto de operaciones sospechosas de ser lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Los responsables de verificar el cumplimiento de las actividades de control establecidas por el Banco es la oficialía de cumplimiento, la cual es responsable del monitoreo de operaciones de

pago y envío de remesas familiares, mediante reportes y alertas diseñadas para tal fin, debiendo identificar aquellas operaciones que se consideren inusuales. Las agencias deberán reportar a dicha oficialía aquellas operaciones que se consideren inusuales.

Los procedimientos que han establecido para la evaluación y administración del riesgo en las operaciones de envío de dinero es sobre la política de remesas la cual debe ser aprobada por el Consejo, Ley Contra el lavado de dinero y activos, Software Financiero INTRANET, el cual tipifica las operaciones sujeta a controles contra el lavado de dinero, software financiero proporcionado por RIA para la generación y envío de información de clientes.

La documentación que respalda el control interno en BANCOVI de R.L., son fotocopias de documentos (DUI, NIT, etc.) del usuario que identifiquen a la persona, recibo generado por software financiero (RIA) comprobando la información de envío para el remitente, recibo de envío de remesas generado por caja firmado por cajero y cliente, Código o Clave de diez dígitos para el cobro de la remesa en el exterior, Declaración jurada cuando los montos son superiores a \$ 500.00 USD, autorización de pago de remesas cuando los montos son superiores a \$ 1,000.00 USD por parte de la gerencia de negocio.

Los niveles de tolerancia aceptada al riesgo relacionados con el cumplimiento de los objetivos son riesgos financieros y operativos, Riesgo tecnológico, riesgo legal y riesgo reputacional, dichos riesgos y sus niveles de tolerancia son evaluados por la unidad de riesgo, condicionados por los movimientos de envío de remesas, agencia, tiempo o calendarización, etc.

Para auditar las operaciones de envío de dinero se lleva a cabo el siguiente procedimiento, las operaciones de envío de dinero, dejan comprobantes de transacciones, los cuales son

generados por caja, cuando dichas operaciones son aplicables a la Ley contra el lavado de dinero y de activos, se generan declaraciones juradas, y contablemente se encuentran los registros en las cuentas, ante lo cual el procedimiento es verificar que el debido proceso, cuente con la información de soporte completa, que existan firmas de clientes y personal operativo, que los formularios de declaraciones juradas igualmente se encuentren completos y firmados. Dichas operaciones se auditan por medio de muestreo en cada una de las agencias.

El proceso para el tratamiento de hallazgos y observaciones, estos se discuten con los auditados, luego de ello se busca corregir errores y minimizarlos, cuando se establecen los hallazgos que no pueden ser solventados se hacen de conocimiento a los organismos directivos por medio de informes.

#### ➤ **Controles para la recepción de dinero**

El Agente cuenta con los instructivos o manuales para el control de las operaciones de recepción de dinero llamado política de remesas, lo cuales se disponen a través de controles por medios electrónicos, utilizando un software llamado: “Monitor Transaccional”.

Las actividades de control que realiza el Agente en las operaciones de recepción de dinero son a través de declaración jurada, dicho control es para operaciones a partir de \$500.00 USD, las cuales se monitorean por medio de la oficialía de cumplimiento; el monitoreo de las operaciones por medio de la unidad de auditora interna los cuales se efectúan en exámenes programados; además de lo que aporta el software financiero para las operaciones de envío y recepción de dinero.

Las actividades de control en las operaciones de recepción de dinero se desarrollan desde que el usuario es atendido por el personal del servicio al cliente, el cual verifica los códigos de

envió e información del cliente, luego los controles pasan al cajero que de igual forma verifica la información del cliente y las generales de la persona que envía el dinero, luego en el software financiero la operación se procesa y si cumple con las condiciones para controlar el origen de los fondos se hace por medio de la declaración jurada, dicho documento es monitoreado por el área de cumplimiento y el proceso de toda la operación luego es examinado por el área de auditoria cuando se realizan las auditorias.

Los responsables de verificar el cumplimiento de las actividades de control establecidas es la oficialía de cumplimiento la cual es responsable del monitoreo de operaciones de pago y envío de remesas familiares, debiendo identificar aquellas operaciones que se consideren inusuales. En donde las agencias deberán reportar a dicha oficialía aquellas operaciones que se consideren inusuales. De igual forma monitorean el cumplimiento el Oficial de riesgo, auditoria interna y órganos supervisores (SSF).

Los procedimientos que han establecido para la evaluación y administración del riesgo en las operaciones de recepción de dinero es través de política de remesas la cual es aprobada por el Consejo, Ley Contra el lavado de dinero y activos, Software Financiero INTRANET el cual tipifica las operaciones sujeta a controles contra el lavado de dinero.

La documentación que respalda el control interno son las fotocopias de documentos (DUI, NIT, etc.) del usuario que identifiquen a la persona, Recibo generado por software financiero (Credomatic/Promerica) comprobando la información de envió, Recibo de pago de remesas generado por Caja firmado por cajero y cliente, Declaración jurada cuando los montos son superiores a \$500.00 USD, autorización de pago de remesas cuando los montos son superiores a \$1,000.00 USD por parte de la gerencia de negocio.

Los niveles de tolerancia aceptada en materia de riesgos relacionados con el cumplimiento de los objetivos son los **riesgos financieros y operativos, Riesgo tecnológico, riesgo legal y riesgo reputacional**.

### **3.2.3. Entrevista al Auditor de la Firma Auditores Contadores Públicos “PÉREZ PORTILLO Y ASOCIADOS”.**

Se realizó entrevista al Auditor con el objetivo de conocer una firma auditora que ejecute auditorías para determinar el cumplimiento de las Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12).

#### **➤ Está autorizada la firma por la Superintendencia del Sistema Financiero**

La firma si está autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para prestar servicios de auditoría a bancos, conglomerados financieros, sociedades de ahorro y crédito, sociedades de seguros, sociedades de garantía recíproca, bancos cooperativos y participantes del mercado bursátil.

#### **➤ Requisitos que debe cumplir la firma para inscribirse en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia del Sistema Financiero**

- a) Estar inscrito en el Registro Profesional de Auditores que lleva el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. Los despachos que soliciten inscribirse como sociedades, deben estar constituidos legalmente y tener como actividad principal la prestación de servicios de auditoría externa.

- b) Declarar que conocen y cumplen las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el International Federation of Accountants (IFAC).
- c) Acreditar experiencia profesional en el ejercicio de la auditoría externa de al menos cinco años.
- d) Que el auditor, los socios, directores y administradores, que suscriban informes, no hayan sido condenados por haber cometido o participado dolosamente en la comisión de cualquier delito.
- e) Que el auditor, la sociedad, los socios, directores y administradores, que suscriban informes, no sean deudores, codeudores o fiadores en el Sistema Financiero Salvadoreño, por créditos a los que se les haya requerido una reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo, aspecto que deberá observarse durante el tiempo que dure la prestación de los servicios.
- f) Que el auditor, los socios, directores y administradores, quienes suscriban informes no sean a su vez directores, funcionarios o empleados de las entidades financieras auditadas.
- g) Los ingresos que perciban las sociedades auditoras externas o el auditor externo por los servicios de auditoría que presten al banco, no deberán exceder del veinticinco por ciento de sus ingresos totales.

➤ **Aspectos que evalúa la firma para aceptar los servicios solicitados por un cliente**

La firma realiza un diagnóstico del cliente, donde evalúa:

- a) Conflicto de intereses son aquellas situaciones en las que el juicio del auditor tiende a estar indebidamente influenciado por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

b) Riesgos de auditoría es aquel que existe en todo momento por lo cual genera la posibilidad de que un auditor emita una información errada por el hecho de no haber detectado errores o faltas significativas que podría modificar por completo la opción dada en un informe. Es así como se han determinado tres tipos de riesgos los cuales son: Riesgo Inherente, Riesgo de Control y Riesgo de Detección.

➤ **La firma realiza un diagnóstico de clientes potencial en el cual permita identificar la obligación de LA PREVENCIÓN del lavado de dinero y de activos**

La firma si realiza un diagnóstico de clientes potencial donde le permite identificar todo lo referente a criterios y aplicación de procedimientos para controlar la calidad del servicio de auditoria, para la prevención de lavado de dinero y de activos.

➤ **Realiza procedimientos para el cumplimiento de las políticas de conocimiento del cliente**

La firma si realiza procedimientos que le permitan obtener un conocimiento preliminar de sus clientes, de las actividades del negocio del cliente, su estructura organizacional, su ambiente interno, sus relaciones e interacciones con su ambiente externo y los riesgos de aceptar el encargo de auditoria.

➤ **Políticas de la firma para determinar si se continuará o no la relación con los clientes existentes**

- a) Riesgos de auditoría
- b) Conocimiento del cliente

c) Capacitación del equipo de encargo de auditoria

➤ **Documentación que respalda la aceptación o continuidad de un nuevo cliente**

El diagnóstico del cliente potencial donde se realiza una evaluación del mismo y revisión que incluya los riesgos asociados a cada nuevo cliente.

➤ **Aspectos que considera importantes al momento de realizar una oferta de trabajo, en consideración a las obligaciones del Auditor en la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos**

- a) El giro del negocio o actividad
- b) Planeación de la auditoria
- c) Trabajo de campo de auditoria
- d) Informe de auditoria

➤ **Consideran en la preparación de la oferta de trabajo de Auditoría, emplear personal especializado para examinar los cumplimientos de la Ley para la Prevención de lavado de Dinero y de Activos**

La firma si considera importante que todos sus empleados deben estar capacitados y tener conocimiento de las aplicaciones de la ley de prevención de lavado de dinero y de activos, para evitar tensiones o conflictos con sus clientes.

➤ **De acuerdo a NIA 300 Planeación de Auditoría de Estados Financieros, ¿qué aspectos considera para la revisión del cumplimiento de la Ley para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos?**

La planeación abarca la selección de procedimientos de auditoría basada en el entendimiento de la entidad del cliente, el análisis de la información financiera y las evaluaciones del riesgo de que ocurran errores e irregularidades significativas; donde consideran:

- a) Documentos técnicos
    - 1) Antecedentes
    - 2) Fechas claves
    - 3) Personal asignado
    - 4) Cronograma
  - b) Planilla de decisiones de auditoría
  - c) Pruebas sustantivas y de cumplimiento
  - d) Procedimientos de auditoría.
- **Asignaciones a los miembros del EQUIPO DE ENCARGO, para las revisiones de auditoría en el cumplimiento de la Ley para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos**

Incluir al menos en el requisito de un analista de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y activos, para que la información obtenida en el proceso sea relevante para identificar los riesgos.

- **De acuerdo a la NIA 315 Identificación y Valoración de los Riesgos, ¿cuáles serían los riesgos a considerar en el cumplimiento de la Ley para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos?**
- a) Manejo de efectivo en grandes cantidades
  - b) Operaciones inusuales

- c) Identificación de actividades sospechosas de lavado de dinero o activos; como:
- 1) Operaciones que no guardan relación con actividades determinadas en perfiles definidos
  - 2) Operaciones con características poco usuales, por volumen, por frecuencia, etc.
  - 3) Clientes que evitan cumplir los requisitos
  - 4) Transferencias de fondos con ciertas características
  - 5) Información insuficiente o falsa
  - 6) Cambios en los patrones al realizar algunas transacciones.

➤ **Procedimientos a implementarse ante los Riesgos de Cumplimiento para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos**

Según la firma:

- a) Pruebas sustantivas, consisten en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la validez y propiedad de las transacciones y saldos que van formando los estados financieros.
- b) Pruebas de cumplimiento, su objetivo es determinar y comprobar la efectividad del sistema del control interno que la entidad haya implementado.

➤ **Procedimientos específicos para la revisión del cumplimiento de la Ley para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos**

- a) Solicitar la Notificación de Registro certificada por la Superintendencia del Sistema Financiero.

- b) Revisar si el Modelo Operativo de Negocio cumple con los requerimientos de la Ley y Normas.
- c) Diseño e implementación de la política de auditoría interna para verificar los controles internos y la viabilidad de los sistemas de detección y prevención de LD/FT.

Además para cumplir con lo que requiere la Ley para la prevención de lavado de dinero y de activos se considera evaluar el control interno en el que se incluye:

- a) Manual de procedimientos
- b) Designación de un oficial de cumplimiento
- c) Conocimiento del cliente
- d) Procedimientos para el conocimiento de las características de las tracciones de los usuarios.
- e) Controles sobre operaciones en efectivo y régimen de excepciones.
- f) Procedimientos de detección de operaciones inusuales.
- g) Procedimientos sobre reporte de operaciones sospechosas.
- h) Desarrollo tecnológico.

➤ **Tipo de auditoría es la más oportuna para el cumplimiento a lo establecido en la Ley contra lavado de dinero y de activos y las Normas técnicas (NRP-12)**

Según la firma la Auditoría operativa, porque proporciona a los directivos de una organización un panorama sobre la forma en que está siendo administrada por los diferentes niveles

jerárquicos y operativos, señalando aciertos y desviaciones de aquellas áreas cuyos problemas administrativos detectados exigen una mayor o pronta atención.

- **En las revisiones de auditoría del cumplimiento de la Ley para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, ¿utilizará más pruebas de control o más sustantivas?**

Según la firma deben ser ambas, porque permiten identificar y administrar los riesgos a que está expuesta la auditoría.

- **Tipo de pruebas de auditoría define los tipos de riesgos**

- a) Prueba Sustantiva
- b) Prueba de Cumplimiento

- **Procedimientos que emplea la firma para verificar el cumplimiento de Ley contra lavado de dinero y de activos y las Normas técnicas (NRP-12)**

- a) Guía de cumplimiento
- b) Matriz de obligaciones

- **Para las sociedades obligadas al cumplimiento de las normas técnicas (NRP-12), con respecto a la revisión del cumplimiento de la prevención del lavado de dinero y de activos, al reportar hallazgos, ¿qué incidencias tendría en su opinión?**

Dictamen específico, donde el auditor expresara una opinión sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley contra lavado de dinero y de activos, y en relación a las presentes Normas.

➤ **Tipo de opinión que podría emitir la firma**

- a) Cumplimiento
- b) Sin calificar
- c) No cumplimiento
- d) Excepto por
- e) Negativa
- f) Abstención

➤ **¿Considera útil contar con una guía de auditoria para revisiones de cumplimiento de la Ley para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos?**

La firma si considera beneficioso y útil contar con una guía de auditoria que les permita el mejoramiento de los controles internos de la firma y así poder emitir una opinión en sus informes de auditoria

➤ **¿Sería de utilidad contar con un modelo de informe de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de la Ley para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, en el que se contenga modelo de DICTAMEN?**

Si seria de utilidad contar con un modelo de informe de auditoría que se convierta en una herramienta para las firmas, que les permita mediante la recolección de evidencias determinar la confiabilidad y calidad de la ejecución de las actividades realizadas por la entidad.

### 3.3. Conclusiones

Una vez realizada la investigación de campo por medio de entrevista administrada al jefe de las firmas de auditoría de la zona paracentral de El Salvador, al Auditor de BANCOVI de San Vicente y al auditor de la firma auditores contadores públicos “Pérez Portillo y Asociados”, sobre el cumplimiento de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12), se concluye lo siguiente:

- 1) Las firmas de auditoría de la zona paracentral carecen de procedimientos y políticas diseñadas para la ejecución del trabajo de auditoría.
- 2) Los requerimientos establecidos en las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12), no son conocidos ni aplicados por las firmas de auditoría, debido a que no han realizado auditorías especiales con respecto a las exigencias de esta norma.
- 3) Es necesario la existencia de los procedimientos que guíen la realización de una auditoría especial con los requerimientos que exige las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12), que servirá como referencia, matriz o fuente de consulta cuando se les presente la oportunidad de efectuar este tipo de auditoría.
- 4) El personal de las firmas de auditoría reciben una o dos capacitaciones en el año, según las necesidades y actualizaciones en relación a normativas y leyes, donde el personal a cargo de la ejecución del trabajo de auditoría carece de experiencia y capacitación técnica, lo que dificulta el desarrollo y manejo del trabajo de auditoría.

- 5) Las firmas en estudio no le toman importancia a realizar una buena oferta de auditoria y dar a conocer los servicios lo que implica que poseen pocos clientes, en consecuencia los negocios de la zona paracentral buscan los servicios en otras zonas del país.
  
- 6) Para una entidad que realiza envío o recepción de dinero tal es el caso BANCOVI de San Vicente, se determinó que cuenta con los conocimientos a la norma (NRP-12). Por lo que se observó únicamente es que aún se encuentran en proceso del cumplimiento y requisitos establecidos por la misma; por lo tanto, no le han realizado una auditoria en las que se especifique en sus informes una opinión sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, en relación a la presente norma.

### **3.4. Recomendaciones**

Posterior al establecimiento de conclusiones cuyo origen fue el análisis de la situación actual; se recomienda lo siguiente:

- 1) Crear políticas y procedimientos, donde establezcan los procesos que aplicaran para la ejecución de la auditoria con la finalidad de obtener conclusiones válidas y objetivas que sirvan de soporte a la opinión que se emite sobre la entidad bajo examen, tomando en cuenta las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's).
- 2) Implementar un modelo de auditoria especial con los procedimientos en base a las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12), que proporcione a la firma y su personal una seguridad al momento de realizar su trabajo.
- 3) Que las firmas de auditoría apliquen los procedimientos, incluyendo en sus planes de auditoria lo siguiente: Oferta de servicios, Carta de aceptación, Carta de compromiso, Cuestionario de control, Matriz de riesgo, Memorándum de planeación y cronograma, Carta de salvaguarda y su respectivo Dictamen e Informe de cumplimiento; donde el auditor deberá especificar en sus informes una opinión sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, en relación a las presentes normas.
- 4) Capacitar técnicamente al personal para una mayor seguridad de la firma y contar con un personal capacitado y actualizado para lograr la ejecución eficiente del trabajo, por tanto deben elaborar un programa de capacitaciones del personal más constante.

- 5) Implementar mejores estrategias de trabajo y realizar una buena oferta de auditoria donde den a conocer los servicios que brindan, la capacidad que posee en las firmas de la zona paracentral.
  
- 6) Cumplir con los requisitos de la norma (NRP-12), de acuerdo a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos por parte de la Institución Financiera, que les permita llevar acabo sus operaciones con apego a ley, y consecuentemente, no correr el riesgo de ser sujetas a la aplicación de sanciones.

**CAPITULO IV: PLAN DE INTERVENCION Y MODELO DE AUDITORÍA ESPECIAL PARA LAS FIRMAS DE AUDITORÍA DE LA ZONA PARACENTRAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA EL REGISTRO, OBLIGACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES QUE REALIZAN OPERACIONES DE ENVÍO O RECEPCIÓN DE DINERO (NRP-12); A IMPLEMENTARSE EN EL AÑO 2017**

**4.1. Plan de intervención**

Después de conocer la Situación Actual de las firmas de auditoría de la zona paracentral de San Vicente, se procede a solucionar la problemática identificada, por medio del diseño de un: **“Modelo de auditoría especial para las firmas de auditoría de la zona paracentral, en el cumplimiento de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12); a implementarse en el año 2017”.**

De la recomendación realizada de manera global para proporcionar a las firmas una seguridad al momento de efectuar su trabajo, en este documento se dará solución a la siguiente:

**Recomendación:** Que las firmas de auditoría apliquen los procedimientos, incluyendo en sus planes de auditoría lo siguiente: Oferta de servicios, Carta de aceptación, Carta de compromiso, Cuestionario de control, Matriz de riesgo, Memorándum de planeación y cronograma, Carta de salvaguarda y su respectivo Dictamen e Informe de cumplimiento; donde el auditor deberá especificar en sus informes una opinión sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, en relación a las presentes normas.

**Estrategia:** Elaborar los correspondientes procedimientos que conlleven a implementar un modelo de auditoría especial con base a la norma (NRP-12).

**Objetivo de la Estrategia:** Lograr que las firmas de auditoría de la zona paracentral cuenten con un modelo de auditoría especial y (y cumpla con los requerimientos esperados) que corresponda con sus finalidades.

**Indicador de la estrategia:** Que al 30 de noviembre del 2017 las firmas de auditoría de la zona paracentral cuenten con un documento que contenga los procedimientos para realizar una auditoría especial, según lo establecido en la norma (NRP-12).

Fecha	Lugar	Actividad	Objetivo de la actividad	Metodología a desarrollar	Materiales y equipo	Responsables	Indicadores verificables	Fuente de verificación
22/08/2017	-Universidad de El Salvador,	-Lecturas de las Normas	-Definir un modelo de auditoria especial para las firmas de auditoría de la zona paracentral, en el cumplimiento de las norma técnicas (NRP-12).	- Con la información colectada en cada una de las entrevistas realizadas, implementar un modelo de auditoria especial para las firmas de la zona paracentral, en el cumplimiento de las norma técnicas (NRP-12).	-Paginas de papel bond -Lapiceros -Lápices -Borrador - Computadora.	- María Eugenia Castro Iraheta  -Claudia Marina González Jovel  -Josué Eduardo Jovel Rodríguez.	- Haber realizado todos los procedimientos que conlleva una auditoria especial plasmada en un documento escrito.	- Documento que contenga los procedimientos para realizar una auditoria especial.
22/09/2017	Facultad Multidisciplinaria Paracentral.	- Retroalimentación de todas las entrevistas realizadas -Aplicación de La Ley.						

Fecha	Lugar	Actividad	Objetivo de la actividad	Metodología a desarrollar	Materiales y equipo	Responsables	Indicadores verificables	Fuente de verificación
25/09/2017	- Universidad de El Salvador,	-Presentar al asesor especialista	-Corregir las observaciones realizadas por el asesor especialista del modelo de auditoria especial para las firmas de auditoría de la zona paracentral, en el cumplimiento de las norma técnicas (NRP-12).	-Reunión de equipo investigador para corregir las observaciones realizadas por el asesor especialista.	- Computadora portátil (Laptop). - USB. - Paginas de papel bond. - Lapiceros. - Impresiones. - Copias. - Encuadernado.	- María Eugenia Castro Iraheta - Claudia Marina González Jovel - Josué Eduardo Jovel Rodríguez.	- Haber superado las observaciones realizadas por el asesor especialista en el modelo de auditoria especial para las firmas de auditoría de la zona paracentral, en el cumplimiento de las norma técnicas (NRP-12).	- Documento que contenga el informe del modelo de auditoria especial para las firmas de auditoría de la zona paracentral, en el cumplimiento de las norma técnicas (NRP-12).
02/10/2017	Facultad Multidisciplinaria Paracentral.	informe del modelo de auditoria especial para las firmas de auditoría de la zona paracentral, en el cumplimiento de las norma técnicas (NRP-12).	del asesor especialista del modelo de auditoria especial para las firmas de auditoría de la zona paracentral, en el cumplimiento de las norma técnicas (NRP-12).	para corregir las observaciones realizadas por el asesor especialista.				

**PROPUESTA DE UN MODELO DE AUDITORÍA ESPECIAL PARA LAS FIRMAS DE AUDITORÍA DE LA ZONA PARACENTRAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA EL REGISTRO, OBLIGACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES QUE REALIZAN OPERACIONES DE ENVÍO O RECEPCIÓN DE DINERO (NRP-12).**

**4.1.1. Generalidades sobre la propuesta**

Después de planificar, organizar y ejecutar la investigación, los resultados fueron analizados para obtener los elementos necesarios para comprobar que las firmas de auditoría de la zona paracentral, no cuentan con un modelo de auditoría especial en el que incluyan en su plan anual de auditoría sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, en relación a las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12), en este sentido es beneficio proponer un modelo de auditoría especial.

Por lo antes mencionado el presente capítulo, contiene una propuesta de un modelo de auditoría especial, que constituye una herramienta de ayuda para el desarrollo de las actividades de los profesionales de las firmas de auditoría, el cual ha sido elaborado según las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S).

En tal propuesta se consideraran las necesidades y dificultades que se determinaron en los resultados obtenidos de la investigación realizada a las firmas de auditoría de la zona paracentral.

#### **4.1.2. Importancia de la propuesta**

En la actualidad las firmas de auditoría están obligadas a cumplir con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), en la realización del trabajo de auditoria de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria; esto ayudara a lograr un mayor grado de competitividad de la firma como tal y su personal que lo representa.

Es por esta razón que se ha implementado un modelo de auditoria especial para las firmas de auditoría de la zona paracentral, en el cumplimiento de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12), actualizada en su aplicación, para mejorar el trabajo profesional de los integrantes de las firmas y así lograr los objetivos de acuerdo a Normas.

El modelo de auditoria especial contiene los procedimientos necesarios para realizar el trabajo de auditoria, el cual servirá de consulta para el equipo de la unidad de auditoria, por lo que se considera de mucha importancia y utilidad para las firmas de auditoría.

### **4.1.3. Objetivos de la propuesta**

#### **General**

- Implementar un modelo de auditoria especial con los procedimientos aplicables en el desarrollo del trabajo de auditoria, en el cumplimiento de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12), que proporcione a la firma y su personal una seguridad al momento de realizar su trabajo.

#### **Específicos**

- Proporcionar los pasos a seguir para la realización de los diferentes procedimientos de auditoria que aseguren el logro de los objetivos propuestos.
- Facilitar una herramienta que proporcione la normativa y lineamientos para la planificación, ejecución y preparación del informe de auditoría.

#### **4.1.4. Alcance de la propuesta**

Está dirigido a las firmas de auditoría de la zona paracentral en el desarrollo de su trabajo de auditoria.

El modelo de auditoria especial define los procedimientos aplicables en el trabajo de auditoria, en el cumplimiento de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12); en las que se requiere que se especifique en sus informes una opinión sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, en relación a las presentes normas.

Se realizara los procedimientos de auditoria especial, bajo el supuesto de una firma de auditoria denominada **Jovel Castro & Asociados**.

# PROPUESTA DE SOLUCIÓN

**MODELO DE AUDITORÍA ESPECIAL PARA LAS FIRMAS DE AUDITORÍA DE LA ZONA PARACENTRAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA EL REGISTRO, OBLIGACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES QUE REALIZAN OPERACIONES DE ENVÍO O RECEPCIÓN DE DINERO (NRP-12); A IMPLEMENTARSE EN EL AÑO 2017.**



*JOVEL CASTRO & ASOCIADOS  
AUDITORES & CONSULTORES*

#### **4.2. FASE DE PLANEACIÓN DE AUDITORIA ESPECIAL**

De acuerdo a la Norma Internacional de Auditoría N° 300 titulada “Planificación de la Auditoría de Estados Financieros”, el auditor debe de planear el trabajo de auditoría de forma que la auditoría sea desempeñada en una manera efectiva, una planeación adecuada del trabajo de auditoría ayuda a asegurar que se presta atención adecuada a áreas importantes de la auditoría.

El plan global de auditoría debe describir el alcance y conducción esperados de la auditoría, debe ser suficientemente detallado para guiar el desarrollo del programa de auditoría, su forma y contenido precisos variaran de acuerdo al tamaño de la entidad.

**MEMORÁNDUM  
DE  
PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA ESPECIAL  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2,017  
DE  
BANCO “ABC” S.A.**

**EQUIPO DE AUDITORIA:**

- CLAUDIA MARINA GONZÁLEZ JOVEL
- JOSUÉ EDUARDO JOVEL RODRÍGUEZ
- MARÍA EUGENIA CASTRO IRAHETA

**SAN VICENTE, 19 DE FEBRERO DE 2017**

## **CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN DE AUDITORIA ESPECIAL**

### **1) INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD A AUDITAR**

- a) Antecedentes
- b) Generalidades
- c) Componentes de Control Interno
- d) Personal Clave de la Entidad
- e) Leyes, Reglamentos y Otras Normas Aplicables

### **2) ESTRATEGIA GENERAL DE AUDITORIA**

- a) Objetivos de la Auditoria
- b) Alcance de la Auditoria
- c) Determinación de las Áreas Críticas a Evaluar
- d) Determinación de la Materialidad del Riesgo de Auditoria
- e) Estimación del Riesgo de Auditoria
- f) Enfoque de Muestreo

### **3) ADMINISTRACIÓN DEL ENCARGO DE AUDITORIA**

- a) Integrantes del Equipo de Trabajo
- b) Fechas Claves
- c) Presupuesto
- d) Cronograma de Actividades

### **4) PLAN DE AUDITORIA**

- a) Programas de Auditoria
- b) Cuestionario para la Evaluación del Control Interno
- c) Matriz de Estimación de Riesgo de Auditoria

## **Caso práctico**

Para desarrollar el caso práctico se tomó una entidad hipotética denominada: **Banco “ABC” S.A.**, verificando el cumplimiento por parte del Banco de lo dispuesto en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en relación a las Normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero.

### **4.2.1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD A AUDITAR**

#### **Nombre de la entidad**

Banco “ABC” S.A.

#### **Antecedentes**

Banco “ABC” S.A., fue fundada el día 20 de febrero de 2005, ubicada en la ciudad de Zacatecoluca, La Paz, según se indica en el acta de constitución, está inscrita en la Superintendencia del Sistema Financiera y cumple con todos los requisitos de inscripción según la legislación Salvadoreña.

Nace con el objetivo de poner en funcionamiento el capital de trabajo que cada socio poseía para el brindar un servicio de calidad a sus usuarios; a través de un adecuado manejo de los recursos disponibles.

#### **Dirección**

Av. Narciso Monterrey, Calle Dr. Nicolás Peña N° 1 Bo. El Centro Zacatecoluca, La Paz.

#### **Misión y Visión del Banco**

##### **Misión**

La misión del Banco es de “facilitar servicios financieros con calidad y seguridad, para el desarrollo de sus clientes”.

## Visión

Su visión es “ser una institución líder, en servicios financieros, sirviendo con amabilidad, eficiencia y eficacia”.

## **Objetivos del Banco**

“Crear una fuente de crédito a un tipo de interés razonable, así como al mejoramiento social, económico y cultural”.

Es una institución que promueve el desarrollo por medio de ahorros, préstamos, seguros, remesas familiares y otros servicios.

## **Identificación del sistema de control interno**

### **Ambiente de Control**

Implica la actitud positiva hacia los controles internos por parte de la dirección y todos los colaboradores o servidores del banco.

### **Evaluación de Riesgo**

La identificación y análisis de los riesgos de origen interno y externo.

### **Actividades de Control**

Las políticas y procedimientos a implementar por el Banco para reducir los riesgos.

### **Información y Comunicación**

Comprende la forma de influencia de la información para la adecuada toma de decisiones.

### **Supervisión**

La evaluación del sistema de control interno para garantizar que está funcionando bien.

## Identificación del Marco de Referencia

### Leyes, reglamentos y otras normas aplicables

NORMATIVA LEGAL	APLICACIÓN
<b>Ley contra el lavado de dinero y de activos.</b>	En cuanto a:  Presentar la información que les requiera la autoridad competente, que permita demostrar el origen lícito de cualquier transacción que realicen.  Reportar las u operaciones financieras sospechosas.  Nombrar y capacitar a un Oficial de Cumplimiento y demás responsabilidades.  Informar a la UIF, cualquier operación o transacción de efectivo que se considere sospechosa o no.
<b>Ley de impuesto sobre la renta.</b>	En cuanto a:  Cálculo del Impuesto Sobre la Renta.
<b>Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.</b>	En cuanto a:  A la prestación de servicios en préstamos de dinero.
<b>Código Tributario.</b>	En cuanto a:  Cumplimiento de obligaciones formales.

NORMATIVA LEGAL	APLICACIÓN
	Presentación de informes. Conservación de información y pruebas.
<b>Ley de impuesto a las operaciones financieras.</b>	En cuanto a: Un impuesto que recaerá sobre el valor pagado de cualquier tipo de cheque y las transferencias electrónicas realizadas en el territorio nacional, en moneda de legal circulación en el país.
<b>Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo (NRP-08).</b>	En cuanto a: Los lineamientos mínimos para la adecuada gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo.
<b>Norma técnica para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12).</b>	En cuanto a: Regular el registro, obligaciones y funcionamiento de las entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero sistemática o sustancialmente, por cualquier medio, a nivel nacional o internacional.
<b>Instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención de lavado de dinero y de activos.</b>	En cuanto a: Identificar a sus clientes o usuarios, cuando realicen operaciones individuales de entrega o de recibos de fondos en efectivo

### **Personal clave de la entidad**

Una vez que el equipo de auditoría ha obtenido un entendimiento de la entidad es necesario establecer quiénes serán las personas claves con las que nuestro equipo podrá comunicarse para realizar las indagaciones que sean relevantes para la ejecución del encargo de auditoría, para dicho propósito estimamos conveniente al personal siguiente:

- a) Gerente General y Representante Legal
- b) Gerente Financiero
- c) Contador General
- d) Jefe Departamento de Auditoría Interna
- e) Oficial de Cumplimiento nombrado por el Banco
- f) Oficial de Cumplimiento suplente nombrado por el Banco
- g) Otros.

#### **4.2.2. ESTRATEGIA GENERAL DE AUDITORIA**

##### **Objetivos de la auditoria especial**

###### **General**

- El objetivo principal es realizar una auditoría especial del Banco “ABC” S.A., sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, en relación a las Normas técnicas, para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío y recepción de dinero (NRP-12), comprendidos del 01 de enero al 30 de abril de 2017, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA'S) para incrementar el grado de confianza.

###### **Específicos**

- Identificar las áreas críticas que representen un mayor riesgo de auditoría.
- Determinar la materialidad del riesgo de auditoría en las áreas que se sujetaran a examen.
- Verificar si la entidad auditada cuenta con un manual de sistema de control interno.
- Realizar una inspección de los documentos que respaldan las transacciones financieras del Banco “ABC” S.A.

- Aplicar procedimientos y técnicas de auditoría para la obtención de evidencia suficiente y apropiada.
- Determinar el enfoque de auditoría a utilizar.
- Mantener la independencia durante la ejecución del trabajo de auditoría.
- Realizar pruebas selectivas de los documentos.

### **Alcance de la auditoría**

El examen de cumplimiento de lo dispuesto en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, en relación a las normas técnicas, para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío y recepción de dinero (NRP-12), será realizado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría N° 800 “Consideraciones especiales-Auditoría de Estados Financieros”, además la planeación y parte del desarrollo de esta auditoría será con base a la Norma Internacional de Auditoría N° 300 “Planeación de Auditoría de Estados Financieros”, y la Norma Internacional de Auditoría N° 230 “Documentación de Auditoría”.

Desarrollando un examen sobre la base de pruebas selectivas de evidencias que respalda el cumplimiento de la normativa mencionada por parte del Banco. El examen proporcionara una base razonable para emitir nuestra opinión sobre el cumplimiento de la normativa tanto sustantiva y de cumplimiento legal por parte del Banco “ABC” S.A.

### **Determinación de las de las áreas críticas a evaluar**

De acuerdo con la determinación del riesgo de auditoría desarrollado en el Plan General de Auditoría las áreas críticas a evaluar durante el desarrollo de la auditoría del Banco “ABC” S.A. son las siguientes:

ÁREAS	REQUERIMIENTOS
➤ <b>Conocimiento del cliente</b>	Verificar: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La inscripción del Banco como persona obligada.</li> <li>✓ Comprobación de cuentas anónimas y actualización de registros.</li> <li>✓ El nombramiento del oficial de cumplimiento.</li> </ul>
➤ <b>Operaciones o transacciones sospechosas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reportes de transacciones sospechosa.</li> <li>✓ Manual de políticas y procedimientos para la prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.</li> </ul>
➤ <b>Gestión de riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificación de capacitación del personal.</li> <li>✓ Verificación del trabajo de Auditoría Interna.</li> </ul>
➤ <b>Control interno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificación del cumplimiento del marco legal y regulatorio en materia de LD/FT.</li> <li>✓ Medidas para mitigar o cubrir los riesgos asociados al LD/FT.</li> <li>✓ Evaluación realizada por auditoría interna.</li> <li>✓ Verificación de contratación de Auditoría Externa.</li> </ul>

### **Determinación de la materialidad del riesgo de auditoría**

La materialidad es el límite máximo de error que el auditor está dispuesto a aceptar para emitir una opinión limpia en el dictamen de auditoría.

Para la determinación de la materialidad del riesgo se utilizara el juicio profesional del auditor. La materialidad del riesgo de auditoría se determinara en relación a las áreas a evaluar. Las áreas críticas a evaluar se seleccionaran con base a la finalidad de la entidad auditada y en relación al porcentaje que resulte de dividir cada cuenta del estado financiero sobre el total del mismo.

### **Estimación del riesgo de auditoria**

El propósito de la estimación del riesgo de auditoría es determinar los niveles de riesgo que se pueden presentar en cada una de las áreas que se van a sujetar a examen de auditoría.

La estimación del riesgo de auditoría permite determinar los procedimientos y técnicas de auditoría que se deben aplicar en cada área a examinar para reducir el riesgo a un nivel aceptablemente bajo.

La estimación del riesgo de auditoría se efectuara en las siguientes áreas:

- 
- **Conocimiento del cliente**
  - **Operaciones o transacciones sospechosas**
  - **Gestión de riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo**
  - **Control interno**
- 

La estimación del riesgo en las áreas a examinar se desarrollara en el plan de auditoría (ver estimación del riesgo de auditoría).

## **Enfoque de Muestreo**

### **Muestreo no Estadístico**

Para el desarrollo de la auditoria se ha determinado programas de auditoria, mediante los cuales se desarrolle el examen de las operaciones del Banco, así como se estableció en las áreas a evaluar.

Para cada uno de los procedimientos citados en el plan de auditoria (ver programas de auditoria), el auditor determinará la muestra apropiada para cada uno, a fin de cubrir la mayor cantidad de operaciones en su examen, utilizando juicio y criterios.

Es nuestro caso será reflejada en los papeles de trabajo, el auditor seleccionara una muestra representativa seleccionando ciertos procedimientos que tengan características típicas y la muestra necesaria de cada área o aspecto a examinar.

### **4.2.3. ADMINISTRACIÓN DEL ENCARGO DE AUDITORIA**

#### **Integrantes del equipo de trabajo**

De acuerdo al giro principal de la entidad y a su volumen de operaciones se ha designado al siguiente equipo de trabajo de auditoría el que estará integrado por tres miembros, que participaran en el trabajo de auditoría, desde el proceso de planeación, evaluación y finalización hasta el momento de entregar el informe de auditoría a la Junta Directiva del Banco “ABC” S.A.

<b>NÓMINA DEL PERSONAL</b>	<b>CARGO QUE DESEMPEÑA</b>	<b>RUBRICA</b>
<b>Claudia Marina González Jovel</b>	Auditor	CMGJ
<b>Josué Eduardo Jovel Rodríguez</b>	Socio-director/ Jefe del Equipo	JEJR
<b>María Eugenia Castro Iraheta</b>	Asistente de auditoria	MECI

### Fechas claves

<b>Fase de planificación</b>	<b>Enero 2017</b>
<b>Fase de ejecución y revisión</b>	Febrero – Marzo 2017
<b>Fase de finalización de la auditoria</b>	Abril 2017

El periodo de evaluación de la auditoria se llevara a cabo a partir del 02 de enero de 2017 al 30 de abril de 2017. Se realizaran dos visitas por semana y asistirán todos los miembros del equipo de auditoría, el informe de auditoría se entregara al final del periodo de evaluación.

## PRESUPUESTO

### Recurso Humano

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>COSTO POR HORA</b>	<b>N° DE HORAS TRABAJADAS</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>1</b>	Claudia Marina González Jovel	Auditor	\$ 3.00	100	\$ 300.00
<b>2</b>	Josué Eduardo Jovel Rodríguez	Socio-director/ Jefe del Equipo	\$ 3.00	100	\$ 300.00
<b>3</b>	María Eugenia Castro Iraheta	Asistente de auditoria	\$ 3.00	100	\$ 300.00
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>\$ 900.00</b>

### Recursos Materiales

CANTIDAD	MATERIALES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
3	Lapiceros	\$ 0.50	\$ 1.50
3	Lápiz portaminas	\$ 1.00	\$ 3.00
3	Cajitas de minas	\$ 0.50	\$ 1.50
3	Borrador de goma	\$ 0.50	\$ 1.50
3	Regla	\$ 0.50	\$ 1.50
2	Engrapadora	\$ 3.00	\$ 6.00
3	Calculadora	\$ 12.00	\$ 36.00
	<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$ 51.00</b>

### Total Recursos

N°	RECURSOS	COSTO
1	Sub-total de Recursos Humanos	\$ 900.00
2	Sub-total de Materiales	\$ 51.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 951.00</b>

➤ **Cronograma de actividades**

Nº	ACTIVIDADES	ENERO				FEBRERO				MARZO					ABRIL			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4
1	Planeación de Auditoria.																	
2	Elaboración de memorándum de planeación y programa de auditoria.																	
3	Ejecución del examen de auditoria y elaboración de papales de trabajo.																	
4	Elaboración del Informe y entrega.																	
5	Carta a la Gerencia																	

Elaborado por equipo de auditoría

#### **4.2.4. PLAN DE AUDITORIA ESPECIAL**

En este apartado el auditor como parte de su trabajo debe elaborar los procedimientos de auditoria especial, cuestionario para la evaluación del control interno y además matriz de estimación de riesgo de auditoria, que permita alcanzar los objetivos previstos en la planeación de auditoria.

Procedimientos de auditoria para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, en entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA ESPECIAL

### CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

**Nombre de la entidad:** \_\_\_\_\_

**Periodo examinado:** \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Evaluar si la entidad posee una política de conocimiento del cliente, tomando en cuenta la existencia del riesgo como insumo para evitar cualquier información fraudulenta.

No	PROCEDIMIENTO	REF. A	FECHA	OBSERV.
		PT'S		
1	Verifique que si el cliente se encuentra catalogado entre los sujetos establecidos en el Art. 2 de la referida Ley.			
2	Si el cliente ha sido catalogado como un sujeto obligado, verificar: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Si es supervisado por una institución oficial en su rubro ordinario</li><li>✓ Nombramiento de oficial de cumplimiento y si este cumple lo estipulado en el Art. 14 de la referida Ley.</li></ul>			

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
3	En caso de que el cliente siendo un sujeto obligado pero aun así no es supervisado por una institución Oficial en su rubro ordinario solicite nombramiento de designado debidamente inscrito ante la UIF.			
4	<p>Si el cliente se encuentra entre los sujetos obligados en el Art. 2 de la referida Ley; solicite:</p> <p>a) Reportes enviados a la UIF por las operaciones o transacciones en efectivo, fuere individual o múltiple realizada por un cliente en un mismo día o acumulada en el mes cuando excedan a más de \$10,000.</p> <p>b) Si se trata de operaciones con un medio diferente al efectivo y esta supera el valor de \$25,000 estas hayan sido reportadas en dicho informe.</p> <p>c) En caso no haber reportado a la UIF solicite análisis efectuado para concluir que no era necesario enviar dicho reporte.</p>			

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
5	Solicite reporte de operaciones sospechosas enviado a la UIF y verifique que este se haya remitido en el plazo estipulado en el Art. 9 - A de la referida Ley.			
6	Solicite la política interna de debida diligencia para la identificación de sus usuarios o clientes. Dicha política debe contener fehaciente y con intensificada diligencia para las personas expuestas políticamente (nacionales o extranjeras); así como la identidad de cualquier otra persona natural o jurídica que actúe en su nombre, requiriendo a sus clientes información actualizada y complementaria. Art. 9 – B de la referida Ley.			
7	<p>Verifique que el cliente haya cumplido con lo siguiente:</p> <p>a) Identifique fehacientemente y diligentemente a todos los usuarios que requieren servicios.</p> <p>b) Verifique que se tengan archivados los documentos que soportan las operaciones</p>			

No	PROCEDIMIENTO	REF. A	FECHA	OBSERV.
		PT'S		

c) por un plazo de 5 años a partir de la finalización de cada operación.

d) Verifique aquellos clientes en los cuales durante el año ya no se ha tenido relación comercial y en el caso de tener este tipo de clientes verifique que se encuentren archivados los documentos que soportan la relación comercial dentro del plazo estipulado en la referida Ley.

e) Solicite a recursos humanos evidencia sobre capacitaciones relacionadas a procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos y que estas estén enfocadas a identificar situaciones anómalas o sospechosas.

En el caso de que el cliente posea departamento de auditoria interna solicite el plan de auditoría y verifique que dentro del mismo se plasme actividades encaminadas a validar el cumplimiento de la referida Ley.

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
8	Solicite una muestra de clientes y cartera de cuentas por cobrar y en esta verifique que no se utilicen cuentas anónimas o generales, así también verifique que procedimientos tiene el cliente para validar el nombre y datos de los clientes para verificar que estos son correctos.			
9	Verificar que los sujetos obligados cuenten con los documentos de respaldo por un período no menos a quince años sobre transacciones realizadas.			
10	De una muestra de clientes verifique lo siguiente:  a) Si posea identificación de la persona que realiza físicamente la transacción registrando los datos siguientes: Nombre completo, Fecha de nacimiento, Nacionalidad, Domicilio y residencia, Profesión y oficio, Estado familiar, Número de Documento Único de Identidad.			

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
----	---------------	----------------	-------	---------

- b) En caso se actúe en nombre del titular se cuente con la misma información del literal a).
- c) Identificación de la persona beneficiaria o destinataria de la transacción, si la hubiere, la cual debe contener los mismos requisitos del literal a).
- d) Tipo de transacción realizada.
- e) Código que identifica el cliente o punto de servicio donde se realizó la transacción.
- f) Código del funcionario o empleado del cliente que tramita la operación.
- g) Monto de la transacción.
- h) Lugar, hora y fecha de la transacción.

**Hecho por:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Revisado por:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Aprobado por:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

---

Elaborado por el equipo de tesis

Procedimientos de auditoria para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA ESPECIAL

### CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

**Nombre de la entidad:** \_\_\_\_\_

**Periodo examinado:** \_\_\_\_\_

**Objetivo:**

- a) Verificar la debida diligencia en la identificación y conocimiento del cliente.
- b) Verificar los procedimientos aplicables a las aperturas de cuentas relacionadas con operaciones activas, pasivas y de servicio.

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
1	Verificar en una muestra, si en los expedientes de identificación de clientes se completa la información según corresponda:  a) Personas naturales solicitar la siguiente información:  ✓ Copia de documento de identidad personal  ✓ Nombre completo (Según DUI)  ✓ Fecha de nacimiento			

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
----	---------------	----------------	-------	---------

- ✓ Nacionalidad
- ✓ Profesión, Actividad o giro del negocio
- ✓ Domicilio particular (detallando: calle, número, colonia, ciudad, municipio, departamento y teléfono)
- ✓ Número de Identificación Tributaria.

b) Personas jurídicas solicitar la siguiente información:

- ✓ Nombre, denominación o razón social (Según NIT)
- ✓ Domicilio
- ✓ Dirección postal (detallando: calle, número, colonia, ciudad, municipio, departamento y teléfono)
- ✓ Nacionalidad
- ✓ Nombre del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado legal
- ✓ Actividad o giro comercial
- ✓ Copia de Escritura de Constitución debidamente inscrita

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
----	---------------	----------------	-------	---------

- ✓ Último recibo de pago de impuestos municipales
- ✓ Contrato de arrendamientos (en el caso aplique)
- ✓ Copia de recibo de energía eléctrica, teléfono o agua.

c) Personas extranjeras (Naturales o Jurídicas), solicitar la siguiente información:

- ✓ En el caso de personas naturales, si cuenta con copia de pasaporte vigente o carné de residencia.

En el caso de personas jurídicas, Copia de documento original que acredite la existencia legal, Copia de documento original que acredite a su representante y si este es extranjero copia de su pasaporte los documentos deberán estar debidamente autenticados por la autoridad consular correspondiente o apostillados, si están redactados en idioma distinto al castellano, deberán ser vertidos a éste.

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
2	Solicite la evidencia de que el cliente ha efectuado actualización de listas de países no cooperantes, paraísos fiscales y listas negras publicadas por organismos internacionales.			
3	<p>Solicite política interna de debida diligencia para la identificación de sus usuarios o clientes y verifique si esta cuenta con los siguientes requisitos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Exista procedimiento que permita identificar que se tiene una relación estrecha con los clientes que permita conocer sus actividades.</li> <li>b) Existan procedimientos que establezcan que no se puede realizar operaciones en caso de que el cliente se haya negado a proporcionar la información y documentación necesaria para su identificación.</li> <li>c) Se incorpore procedimiento que para todas aquellas operaciones mayores a \$ 100 se solicite Documento Único de Identidad.</li> <li>d) Para el caso de que el cliente realice contratos con terceros que se establezca un procedimiento que permita validar la firma y nombres anotados en dichos documentos.</li> </ul>			

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
	<p>e) Se establezcan los requisitos necesarios para poder documentar los expedientes de cada uno de los clientes que este posea.</p> <p>Existan procedimientos estableciendo como plazos máximos para poder documentar un expediente de 60 días hábiles.</p>			
4	<p>Solicite los procedimientos para apertura de cuentas o servicios (operaciones activas, pasivas y de servicio) y verifique lo siguiente:</p>			
	<p>a) Se establezca como procedimiento entrevista con la persona que solicita la apertura de cuenta previo a completar formato de perfil de cliente el cual debe contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Datos generales del cliente su identificación y localización física</li> <li>✓ Actividad económica, condición fiscal, procedencia y destino de los fondos, detalle de cuentas activas, pasivas y servicios, número de transacciones, valor ingresos y egresos</li> <li>✓ Proyectados por mes</li> <li>✓ Detalle de los principales clientes y proveedores</li> </ul>			

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Detalle de referencias personales y comerciales</li> <li>✓ Firma de cliente y funcionario responsable de atención.</li> </ul>			
	<p>b) Se establezca como procedimiento que se debe de informar al cliente sobre los alcances de la declaración jurada, destacándose la alta responsabilidad que esta tiene sobre la legitimidad de la fuente o procedencia de los fondos que manejará en dicha cuenta o diferentes productos y firma de la declaración jurada.</p>			
	<p>c) Se establezca los requisitos que debe de solicitar a los clientes para poder lograr su identificación sea esta una persona natural o jurídica y que como mínimo se cumpla lo establecido en el Instructivo UIF.</p>			
	<p>d) Se establezca requisitos adicionales cuando se apertura cuentas con ingresos mensuales proyectados iguales o mayores a \$10,000 y que estos cumplan lo estipulado en el Instructivo UIF.</p>			

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
----	---------------	----------------	-------	---------

e) Se posean procedimientos para la inclusión de un cliente a la lista de exentos estableciendo como mínimo los requisitos establecidos en el instructivo UIF.

**Hecho por:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**Revisado por:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**Aprobado por:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

Elaborado por el equipo de tesis

Procedimientos de auditoria para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo relacionado a operaciones sospechosas.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA ESPECIAL

### REPORTE DE OPERACIONES O TRANSACCIONES SOSPECHOSAS

**Nombre de la entidad:** \_\_\_\_\_

**Periodo examinado:** \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Verificar el cumplimiento de Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República relacionado a operaciones sospechosas.

No	PROCEDIMIENTO	REF. A	FECHA	OBSERV.
		PT'S		
	REPORTES COMPLEMENTARIOS DE TRANSACCIONES			
1	<p>Solicite evidencia de envío mensual a la UIF de reporte que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Todas las transferencias de fondos iguales o mayores a \$ 1,000.00.</li> <li>b) Todas las transferencias electrónicas generadas a través de dispositivos (Laptop, PC, Tablet, Teléfono, etc.), iguales o mayores a \$ 1,000.00.</li> <li>c) Todas las remesas familiares iguales o mayores a \$200.00.</li> <li>d) En el caso de operaciones generadas a través de Banca Regional incluyan las transacciones en efectivo u otro medio que se reciban para abonar a una cuenta localizada en otro país o viceversa.</li> </ul>			
<hr/> TRATAMIENTO DE OPERACIÓN SOSPECHOSA				
2	<p>Solicite a la administración evidencia sobre configuración de los sistemas para controlar las transacciones inusuales de operaciones activas, pasivas y de servicio.</p>			

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
3	Solicite Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y verifique que este cumpla como mínimo lo estipulado en el Instructivo UIF y Ley respectiva.			
4	Verificar si se está cumpliendo con Código de Ética y lo establecido en el Instructivo UIF.			
5	Solicite envío de Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y Código de Ética a la SSF y la UIF.			
6	<p>Solicite expediente de la institución sobre capacitación relacionada al Lavado de Dinero y verifique que se incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Material impartido en capacitación</li> <li>b) Listas de participación debidamente firmada y estas deben contener: Lugar y fecha de evento, Nombre de curso, Nombre de empleado, Firma.</li> <li>c) Para capacitaciones efectuadas por medio de la modalidad e-learning por medio de una firma externa verifique que se posea diploma que respalde dicha capacitación.</li> <li>d) Si las capacitaciones fueron efectuadas en un</li> </ul>			

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
	<p>sistema propio de la institución verificar que existan los registros que soporten que dichos cursos fueron aprobados satisfactoriamente.</p>			
7	<p>Solicite acuerdo de Junta Directiva u Órgano equivalente de creación de Comité para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo</p>			
8	<p>Verifique que el comité para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo este integrado por los siguientes puestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Un Director de Junta Directiva</li> <li>b) Director Ejecutivo o Gerente General</li> <li>c) Director o Gerente de Riesgos</li> <li>d) Director o Gerente de Operaciones</li> <li>e) Gerente de Cumplimiento.</li> </ul>			
9	<p>Solicite la notificación ante la UIF del nombramiento del comité para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.</p>			
10	<p>Solicite libro de actas del comité para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y verifique lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Al menos se haya reunido una vez cada tres meses</li> <li>b) Dichos acuerdos estén aprobados por mayoría</li> </ul>			

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
----	---------------	----------------	-------	---------

simple

c) Los acuerdos cuenten siempre con la presencia del miembro de Junta Directiva.

d) Verificar que se hayan tratado las situaciones establecidas en el Instructivo UIF en las sesiones del comité como mínimo.

---

11 Solicite acuerdo de Junta Directiva u Órgano Equivalente debidamente autenticado donde se cree la Oficialía de Cumplimiento a un nivel Gerencial y Nombramiento de Oficial de Cumplimiento.

---

12 De la información solicitada en la pregunta # 3 verifique que el Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo contenga la descripción de las facultades que deberá tener la Oficialía de Cumplimiento de conformidad al Instructivo UIF.

---

**Hecho por:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Revisado por:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Aprobado por:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

---

Elaborado por el equipo de tesis

Procedimientos de auditoria para verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08).

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA ESPECIAL

### ENTORNO PARA LA GESTION DE LOS RIESGOS DE LD/FT

**Nombre de la entidad:** \_\_\_\_\_

**Periodo examinado:** \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Evaluar si la entidad posee lineamientos mínimos para la adecuada gestión del riesgo de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo.

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
1.	Verificar el establecimiento de una estructura organizacional o funcional adecuada al modelo de negocio y apropiadamente segregada, que delimite claramente funciones y responsabilidades, así como los niveles de dependencia e interrelación que corresponden a cada una de las áreas involucradas en la gestión del riesgo de LD/FT.			
2.	Verificar el desarrollo e implementación de un programa de inducción al personal de nuevo ingreso, en materia de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo así mismo desarrollar e implementar un programa anual de capacitación			

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
	al personal responsable de la aplicación de la regulación sobre prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, según sus funciones, así como a sus directivos, miembros de comités y Gerentes según sus cargos y funciones.			
3.	Verificar la realización de evaluación realizada por Auditoria Interna sobre la gestión de la Oficialía de Cumplimiento e informes presentados a la Junta Directiva de los hallazgos de auditoría en la materia como de los resultados de la evaluación de la gestión de la Oficialía.			
4.	Verificar el diseño e implementación de un proceso de gestión de los riesgos de LD/FT continuo y documentado con el fin de establecer una metodología diseñada, para identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar los eventos potenciales de riesgo de LD/FT que pueden afectarle, con el propósito de prevenirlos, detectarlos y mitigarlos oportunamente.			
5.	Verificar que la entidad ha aplicado la debida diligencia, la cual implica que estas implementen los procedimientos y controles para valorar, identificar y verificar la identidad de sus clientes.			

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
	<p>6. Verificar que la entidad han aplicado la debida diligencia ampliada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aquellos clientes con actividades económicas de alto riesgo, fuentes de fondeo no específicas, con cambio de transaccionalidad, que utilizan medias de pago no acordes a su giro, de productos y servicios, el uso de instrumentos financieros no acorde a su giro, clientes PEP's.</li> <li>✓ Aquellos que solicitan productos o servicios no acordes a su actividad económica, clientes que se encuentran en países que han sido designados para el GAFI como jurisdicciones de alto riesgo o no cooperantes</li> <li>✓ Clientes que tienen relaciones de negocios con otros clientes en esos territorios o jurisdicciones.</li> </ul>			
	<p>7. Verificar que dentro de las políticas de la compañía se ha establecido el requerimiento solicitud de información establecida en el Art. 24 de la NRP-08 y de una autorización especial para establecer</p>			

No	PROCEDIMIENTO	REF. A	FECHA	OBSERV.
		PT'S		

relaciones comerciales con PEP's, la cual debe provenir del jefe inmediato superior del responsable de cada agencia de la entidad o área de negocios.

---

8. Verificar que la entidad ha determinado las transacciones, cuentas y servicios a ser sujetas de monitoreo continuo de las cuentas y servicios ofrecidos a los clientes con la finalidad de generar alertas en tiempo real por medio de programas informáticos especializados u otras herramientas informáticas. Así como el seguimiento a realizarse al presentarse una alerta.

---

9. Si la entidad ofrece el servicio de banca electrónica, verificar que se lleve una bitácora de acceso y de uso del sistema que permita registrar y rastrear las transacciones que realiza el cliente.

---

**Hecho por:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**Revisado por:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**Aprobado por:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

---

Elaborado por el equipo de tesis

Procedimientos de auditoria para verificar el cumplimiento de las Normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12).

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA ESPECIAL

### CONTROL INTERNO

**Nombre de la entidad:** \_\_\_\_\_

**Periodo examinado:** \_\_\_\_\_

**Objetivo:**

- a) Confirmar si la entidad posee un control del registro, obligaciones y funcionamiento de sus clientes.
- b) Verificar que la entidad solicite en la contratación de auditoria externa que la misma emita una opinión sobre el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos adecuados para la prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
1.	Verificar que las operaciones y servicios que presten los Agentes por medio de Subagentes, cumplan con el marco legal y regulatorio en materia de prevención de LD/FT, debiendo contar con un Manual específico en dicha materia.			

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
	<p>2. Verificar si los Agentes y Empresas de Transferencia de Dinero o ETD, cuenten con las medidas para mitigar o cubrir los riesgos asociados; incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El establecimiento de límites para la prestación de servicios</li> <li>✓ Monto por operación</li> <li>✓ Número de transacciones por ordenante o beneficiario.</li> </ul>			
	<p>3. Verificar la realización de evaluación realizada por auditoria interna sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El diseño de una política de auditoria interna para verificar los controles internos.</li> <li>✓ La viabilidad de los sistemas de detección y prevención de LD/FT.</li> </ul>			
	<p>4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones reguladas en esta Norma y de las políticas que la entidad ha emitido para gestionar los riesgos asociados a la contratación de Subagentes.</p>			
	<p>5. Verificar que el auditor interno de la entidad informe a la Superintendencia del Sistema Financiero de cualquier presunto incumplimiento.</p>			

No	PROCEDIMIENTO	REF. A PT'S	FECHA	OBSERV.
----	---------------	----------------	-------	---------

6. Verificar que la entidad solicite en la contratación de auditoria externa que la misma emita una opinión sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.

**Hecho por:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Revisado por:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Aprobado por:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

Elaborado por el equipo de tesis

## CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

**Nombre de la entidad:** \_\_\_\_\_

**Periodo examinado:** \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Determinar cuáles son las medidas y procedimientos aplicados por la administración de la entidad a cada una de las áreas a evaluar para efectos de controlar sus operaciones.

**Alcance:** Es para que el auditor obtenga un conocimiento de las medidas de seguridad tendientes a administrar, resguardar, reportar y controlar la existencia física de las operaciones, los límites de autorización para realizar determinadas operaciones.

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
		SI	NO	N/A	
	<b>Manual de Políticas y Procedimientos</b>				
1)	¿El manual fue aprobado por el Consejo de Administración (gobierno corporativo)?				
2)	¿Los mecanismos de control consagrados en el manual están acordes con las características particulares de la entidad y de los servicios que ofrece?				
3)	¿El manual constituye un listado de órdenes claras dirigidas a los empleados?				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
<b>Manual de Políticas y Procedimientos</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
4)	¿El manual se ha actualizado de acuerdo con las normas que se han expedido o los cambios en materia de servicios o productos?				
5)	¿Los empleados que por razón de sus funciones deban conocer y atender sus instrucciones poseen un manual actualizado?				
6)	¿El manual ofrece políticas de control y canales de comunicación entre la oficina principal y sus sucursales y agencias? ¿Si las hay?				
7)	¿Se señalan procedimientos para controlar el cumplimiento de las normas contenidas en el mismo?				
8)	¿Se establecen revisiones periódicas por parte de la Auditoria Interna y el oficial de cumplimiento?				
9)	¿Se establecen reporte interno de las operaciones inusuales y sospechosas?				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
<b>Manual de Políticas y Procedimientos</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
10)	¿Se determinan los procedimientos para el cumplimiento de las políticas de conocimiento del cliente por parte de sus empleados y la forma como se debe dejar constancia de que se han efectuado las verificaciones en el expediente?				
11)	¿Se define la forma o los criterios como se desarrolla el perfil financiero y personal de los clientes?				
12)	¿Se prevén mecanismos de examen y conocimiento a los empleados de la entidad?				
13)	¿Se realizan reportes, de consulta y conocimiento para los empleados en relación con sus actividades preventivas del lavado de dinero y activos?				
14)	¿Se desarrollan programas de capacitación interna?				
15)	¿Se especifican las funciones, la categoría y perfil del oficial de cumplimiento?				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
<b>Manual de Políticas y Procedimientos</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
16)	¿Se especifican las funciones de la auditoria interna en verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección de Lavado de Dinero y de Activos?				
17)	¿Se especifican las funciones de otros organismos de control?				
18)	¿Se indican responsabilidades de cada empleado en la detección y reporte interno de operaciones inusuales y sospechosas?				
19)	¿Dispone el manual las sanciones y correctivos por el incumplimiento de los procedimientos?				
20)	¿Dispone el manual los mecanismos para la conservación de los registros?				
21)	¿Contiene instrucciones que le permitan a la entidad conocer a sus clientes, determinar su actividad económica y establecer la relación entrevista?				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
<b>Manual de Políticas y Procedimientos</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
22)	¿Contiene instrucciones que permitan a sus funcionarios controlar las transacciones en efectivo y los demás aspectos determinados en la normativa indicada?				
23)	¿Se indica el trámite para hacer el reporte de transacciones sospechosas a la autoridad competente? (Unidad de Inteligencia)				
24)	¿Incluye un listado o enumeración de señales de alerta?				
<b>Oficial de Cumplimiento</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
25)	¿El Consejo de Administración, Junta Directiva o Gobierno Corporativo, ha designado al Oficial de Cumplimiento?				
26)	¿El Oficial de Cumplimiento tiene un alto nivel administrativo, capacidad decisoria, y cuenta con el apoyo de un equipo humano y técnico (software especializado)?				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
<b>Oficial de Cumplimiento</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
27)	¿Se puede considerar que el Oficial de Cumplimiento es independiente en el desarrollo de su gestión?				
28)	¿El Oficial de Cumplimiento ordena los correctivos necesarios?				
29)	¿El Oficial de cumplimiento presenta reportes al Consejo de Administración?				
30)	¿El Oficial de Cumplimiento cuenta con el apoyo de las directivas de la entidad?				
<b>Conocimiento del cliente</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
31)	¿La entidad posee políticas y mecanismos para determinar la verdadera identidad de sus clientes, personas naturales o del verdadero objeto social o actividad de las personas jurídicas con las que realiza operaciones?; ¿Se posee procedimientos para comprobarlo?				
32)	¿Incluye el programa de entrenamiento de sus empleados instrucciones en la identificación y reporte de operaciones sospechosas?				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
		SI	NO	N/A	
<b>Conocimiento del cliente</b>					
33)	¿La entidad posee sistemas adecuados de monitoreo para identificar transacciones sospechosas?				
34)	¿La entidad posee formatos preestablecidos y automatizados que integre la información de sus clientes?				
35)	¿Incluyen estos formatos como mínimo la siguiente información para el caso de personas naturales?				
	<b>a) Información General</b>				
	✓ Nombre completo				
	✓ Número de documento de identidad, lugar y fecha de expedición				
	✓ Lugar y fecha de nacimiento				
	✓ Dirección y número de teléfono de la residencia				
	✓ Ocupación, oficio o profesión				
	✓ Detalle de la actividad (independiente, empleado o socio)				
	✓ Nombre, dirección, números de				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
	<b>Conocimiento del cliente</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
	<p>✓ fax y teléfono de la entidad donde trabaja</p> <p><b>b) Información Financiera y Especial</b></p> <p>✓ Origen de los fondos con los cuales tramita la transacción</p> <p>✓ Ingresos y egresos mensuales</p> <p>✓ Total de activos y total de pasivos</p> <p>✓ Dirección y número de teléfono de la residencia</p> <p>✓ Ocupación, oficio o profesión</p> <p>Detalle de la actividad (independiente, empleado o socio).</p>				
36)	<p>¿En los formularios se solicitan las siguientes referencias?</p> <p>✓ Referencia familiar (Nombre, parentesco, teléfono y dirección)</p> <p>✓ Referencia Personal (Nombre, teléfono y dirección)</p>				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
		SI	NO	N/A	
<b>Conocimiento del cliente</b>					
37)	¿A los formularios de personas naturales se anexa la siguiente documentación?				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotocopia del documento de identidad</li> <li>✓ Registro de huella dactilar del solicitante o del representante de menores incapaces</li> <li>✓ Declaración voluntaria de Origen de Fondos</li> <li>✓ Autorización para consulta y reporte a centrales de riesgo</li> <li>✓ Reporte de centrales de riesgo</li> </ul>				
38)	¿Se deja constancia escrita de la confirmación de la información requerida y referencia con anterioridad?				
39)	¿Incluyen estos formatos como mínimo la siguiente información para el caso de personas jurídicas?				
	<p><b>a) Información general</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Denominación o razón social</li> <li>✓ Número de Identidad</li> </ul>				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
<b>Conocimiento del cliente</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tributaria</li> <li>✓ Nombre del representante legal</li> <li>✓ Número del documento de identidad del representante legal</li> <li>✓ Dirección, teléfono, fax, ciudad actual de la oficina principal. Si se trata de una sucursal o de una agencia, la de ésta o la de la oficina principal</li> <li>✓ Tipo de empresa: privada, pública, mixta u otra</li> </ul>				
	<p><b>b) Información Financiera o especial</b></p>				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Actividad económica principal</li> <li>✓ Origen de los fondos con los cuales tramita la transacción</li> </ul>				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
		SI	NO	N/A	
<b>Conocimiento del cliente</b>					
	✓ Ingresos y egresos mensuales				
	✓ Total de activos y total de pasivos.				
40)	¿A los formularios de personas jurídicas se les anexa la siguiente documentación?				
	✓ Original del certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a 3 meses, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente				
	✓ Fotocopia del número de identidad tributaria				
	✓ Registro de la firma y huella digital del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada				
	✓ Declaración voluntaria de origen de fondos				
	✓ Autorización para consulta y				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
	<b>Conocimiento del cliente</b>	SI	NO	N/A	
	<p>reporte a centrales de riesgo</p> <p>✓ Reporte de centrales de riesgo.</p>				
	<b>Procedimientos para el conocimiento de las características de las transacciones de los usuarios</b>	SI	NO	N/A	
41)	<p>¿Son adecuados los procedimientos de segmentación establecidos por la entidad para determinar las características correspondientes a cada servicio?</p>				
42)	<p>¿Puede decirse que, con base en la muestra de usuarios y clientes, existe relación entre la actividad económica y las operaciones que realizan?</p>				
	<b>Controles sobre operaciones en efectivo y régimen de excepciones</b>	SI	NO	N/A	
43)	<p>¿Se encuentra a disposición de los empleados que reciben dinero en efectivo los formularios de transacciones en efectivo?</p>				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
<b>Controles sobre operaciones en efectivo y régimen de excepciones</b>					
		SI	NO	N/A	
44)	¿La entidad dispone con diligencia los formularios para las transacciones en efectivo que superan los límites?				
45)	¿La entidad guarda los formularios en orden cronológico?				
46)	¿Los reportes globales que la entidad remite trimestralmente al Oficial de Cumplimiento coinciden con el monto de transacciones en efectivo por encima de los límites realizadas por la entidad para el mismo periodo?				
47)	¿La entidad conserva la información de los formularios en forma centralizada?				
48)	¿La centralización permite la detección de operaciones inusuales o sospechosas?				
49)	¿La lista de clientes excepcionados se encuentra centralizada para toda la institución?				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
	<b>Controles sobre operaciones en efectivo y régimen de excepciones</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
50)	¿La entidad cuenta con procedimientos adecuados para detectar operaciones múltiples que se consideran operación única?				
51)	¿Existen reportes de operaciones sospechosas sobre efectivo a la autoridad competente?				
52)	<p>¿La lista de clientes excepcionados incluye información para cada cliente?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombre</li> <li>✓ Dirección</li> <li>✓ Tipo de negocio o actividad</li> <li>✓ Numero de documento de identificación</li> <li>✓ Número de cuenta</li> <li>✓ Razones de excepción</li> <li>✓ Indicación de si la excepción se refiere a depósito, retiros o ambos.</li> </ul>				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
<b>Controles sobre operaciones en efectivo y régimen de excepciones</b>					
		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
53)	¿La entidad cuenta con documentación para soportar la excepción?				
54)	¿Refleja esa documentación que la excepción es proporcionada respecto de la conducta acostumbrada en la actividad o negocio del cliente y de la frecuencia con que efectúa grandes transacciones en efectivo?				
55)	¿Incluye la lista de excepciones algunos clientes que sin cumplir los requisitos para ser excepcionados han sido objeto de alguna excepción especial?				
56)	¿Incluye la lista algunos clientes que no pueden ser excepcionados de acuerdo con los procedimientos de excepción?				
57)	¿Se ha adherido la entidad a sus políticas establecidas al otorgar excepciones?				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
<b>Procedimientos de detección de operaciones inusuales</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
58)	¿Se tiene diseñadas señales de alerta?				
59)	¿Se tiene establecido un procedimiento de consulta interna ante el superior respectivo para la evaluación de las operaciones inusuales?				
60)	¿Se tiene perfilado a los clientes de acuerdo con el tipo de operaciones que realizan normalmente?				
61)	¿Se dejan soportadas las razones para reportar una operación inusual como sospechosa?				
62)	¿Quedan esas razones consignadas en los documentos que se conservan?				
<b>Procedimientos sobre reporte de operaciones sospechosas</b>					
63)	¿Los procedimientos adoptados permiten determinar si una operación es sospechosa?				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
<b>Procedimientos de detección de operaciones inusuales</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
64)	¿Se han realizado los reportes a la autoridad respectiva de todas aquellas operaciones que resulten sospechosas?				
65)	¿Existe un registro de operaciones no efectuadas pero reportadas como sospechosas a la autoridad competente?				
66)	¿Se reportan como sospechosas las transacciones de clientes respecto de los cuales existe algún tipo de investigación penal o han sido señalados como presuntos delincuentes por autoridades nacionales o extranjeras?				
<b>Desarrollo tecnológico</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
67)	¿El desarrollo tecnológico permite segmentar transacciones por tipo de clientes, por cuantía, por niveles de riesgo, etc.?				
68)	¿Se tienen establecidas señales de alerta electrónica para la detección de operaciones inusuales?				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
		SI	NO	N/A	
<b>Desarrollo tecnológico</b>					
69)	¿Son consolidadas mensualmente las transacciones de sus clientes para todos los productos?				
70)	¿La tecnología implementada le permite a la entidad detectar toda operación en efectivo superior a las cuantías legalmente establecidas?				
71)	¿La tecnología le permite detectar a la entidad las operaciones múltiples en efectivo que se consideran como transacción única, conforme a lo ordenado legalmente?				
72)	¿La tecnología permite consolidar la información contenida en los formularios individuales de transacciones en efectivo por orden alfabético y número de identificación?				
73)	¿Es consolidado alfabéticamente el registro electrónico de clientes exentos de diligenciar el formulario individual de transacciones en efectivo?				

N°	DESCRIPCIÓN	PARAMETROS			OBSERV.
		SI	NO	N/A	
<b>Desarrollo tecnológico</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
74)	¿Se han implementado planes de capacitación sobre las políticas y procedimientos contra el lavado de dinero y activos?				
75)	¿Son adecuados los programas y el material empleado en capacitación?				
76)	¿Están los empleados suficientemente informados o enterados sobre las políticas y procedimientos contra el lavado de dinero y activos?				
<b>Auditoria Externa</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	
77)	¿La entidad contrata los servicios de auditoria externa cada año?				
78)	Si la respuesta es sí de la pregunta # 77, ¿Se estipulo en el contrato que se suscribió con la firma de auditoría externa que deben emitir una opinión por escrito sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley contra Lavado de Dinero y de Activos?				

---

**Hecho por:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Revisado por:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Aprobado por:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

---

Elaborado por grupo de tesis

## MATRIZ DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORIA

Áreas sujetas a Evaluación	Descripción del Riesgo	Clasificación del Riesgo			Procedimiento a Realizar
		Inherente	Control	Detección	
<b>Conocimiento del cliente</b>	✓ Existe riesgo de cualquier información fraudulenta.	M	A	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Revisión de documentos, políticas, manuales o procedimientos medidas concretas de identificación y conocimiento del cliente.</li> <li>✓ Expediente de identificación del Cliente</li> </ul>
<b>Operaciones o transacciones sospechosas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La fuga de los fondos, así como la pérdida de evidencias.</li> <li>✓ Lavado de Dinero y Activos.</li> <li>✓ Transacciones de operaciones sospechosas.</li> </ul>	B	M	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Revisión de reportes e informes enviados a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica.</li> <li>✓ Revisión de manual de políticas y procedimientos para la prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.</li> </ul>
<b>Gestión de riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo</b>	✓ Existe el riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo.	B	M	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Revisión de programas de capacitación al personal sobre prevención de Lavado de Dinero y financiamiento al terrorismo.</li> <li>✓ Revisión de evaluación realizada por Auditoria Interna.</li> </ul>

Áreas sujetas a Evaluación	Descripción del Riesgo	Clasificación del Riesgo			Procedimiento a Realizar
		Inherente	Control	Detección	
<b>Control Interno</b>	✓ Existe el riesgo de no poseer un control del registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan envío o recepción de dinero.	B	A	M	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificar la inscripción como empresas de transferencias de dinero o ETD; cumplan con el marco legal y regulatorio en materia de LD/FT.</li> <li>✓ Verificar si los Agentes y ETD, cuenten con las medidas para mitigar o cubrir el riesgo.</li> <li>✓ Verificar si cuentan con una política de auditoria interna y controles internos.</li> <li>✓ Verificar la contratación de auditoria externa.</li> </ul>

---

Elaborado por grupo de tesis

### **4.3. FASE DE EJECUCIÓN DE AUDITORIA ESPECIAL**

De acuerdo a la Norma Internacional de Auditoría N° 230 titulada “Documentación de Auditoría”, el propósito de esta norma es establecer normas y proporcionar lineamientos respecto de la documentación en el contexto del desempeño de la auditoría. El auditor debe documentar los asuntos importantes para apoyar la opinión de auditoría y dar evidencia de que la auditoría se llevó a cabo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, ésta documentación es llamada “papeles de trabajo”.

Los papeles de trabajo es el material preparado por el auditor durante el proceso de auditoría, los papeles de trabajo pueden ser manuales o electrónicos. En estos papeles se deja evidencia del trabajo que se realizó.

La evidencia de auditoría es la información obtenida por el auditor para llegar las conclusiones sobre las que se basa la opinión de auditoría. La evidencia comprenderá documentos fuente y registros subyacentes así como otra información obtenida de otras fuentes.

Objetivos de los papeles de trabajo


- a) Auxiliar en la planeación y desempeño de la auditoría;
- b) Auxiliar en la supervisión y revisión del trabajo de auditoría; y
- c) Registra la evidencia de auditoría resultante del trabajo de auditoría desempeñado, para apoyar la opinión del auditor.

## **Trabajo de campo**

Desarrollo de las pruebas definidas en los programas de trabajo correspondiente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, en relación a las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero.

Es nuestro caso los papeles de trabajo, el auditor selecciono ciertos procedimientos para realizar su examen de auditoria.

## INDICE DE CONTENIDO DE PAPELES DE TRABAJO

 <b>JOVEL CASTRO &amp; ASOCIADOS</b> <b>AUDITORES &amp; CONSULTORES</b>						
<b>Tipo de Auditoría:</b> Especial <b>Entidad:</b> Banco "ABC" S.A. <b>Período:</b> Del 01 enero al 30 de abril de 2017 <b>Título :</b> Marcas de Auditoria				<b>Referencia:</b> M		
				Hoja 1 de 1		
				<b>Fecha:</b>		
		<b>Preparado:</b>	MECI	13/02/2017		
		<b>Revisado:</b>	CMGJ	14/02/2017		
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>		
<b>1</b>	<b>CONTENIDO</b>			<b>REF.</b>	<b>PAG.</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>MARCAS DE AUDITORIA</b>			<b>M</b>	<b>215</b>	<b>2</b>
<b>3</b>	<b>CONOCIMIENTO DEL CLIENTE</b>			<b>CC</b>	<b>218-227</b>	<b>3</b>
<b>4</b>	VERIFICACION DE INSCRIPCION DE BANCO COMO PERSONA OBLIGADA			CC-1	218-220	<b>4</b>
<b>5</b>	COMPROBACION DE CUENTAS ANONIMAS Y ACTUALIZACION DE REGISTROS			CC-2	221-225	<b>5</b>
<b>6</b>	VERIFICACION DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO			OF	226-227	<b>6</b>
<b>7</b>	<b>REPORTE DE OPERACIONESS O TRANSACCIONES SOPECHOSAS</b>			<b>ROTS</b>	<b>229-230</b>	<b>7</b>
<b>8</b>	DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS			ROTS-01	229	<b>8</b>
<b>9</b>	DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCION DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMINETO AL TERRORISMO			ROTS-02	230	<b>9</b>
<b>10</b>	<b>ENTORNO PARA LA GESTION DE LOS RIESGOS DE LD/FT</b>			<b>EGR</b>	<b>233-234</b>	<b>10</b>
<b>11</b>	DE VERIFICACION DE CAPACITACIO DEL PERSONAL			EGR-01	233	<b>11</b>
<b>12</b>	DE VERIFICACION DEL TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA			EGR-02	234	<b>12</b>
<b>13</b>	<b>CONTROL INTERNO</b>			<b>CI</b>	<b>238-241</b>	<b>13</b>
<b>14</b>	ANALITICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS ETD Y AGENTES SOBRE EL MARCO LEGAL Y REGULATORIO EN MATERIA DE PREVENCION DE LD/FT			CI-01	238	<b>14</b>
<b>15</b>	ANALITICA SOBRE MEDIDAS PARA MITIGAR O CUBRIR LOS RIESGOS ASOCIADOS AL LD/FT			CI-02	239	<b>15</b>
<b>16</b>	NARRATIVA SOBRE LA EJECUCION DE LA EVALUACION REALIZADA POR AUDITORIA INTERNA			CI-03	240	<b>16</b>
<b>17</b>	DE VERIFICACION DE CONTRATACION DE AUDITORIA EXTERNA			CI-04	241	<b>17</b>

## MARCAS DE AUDITORIA



**JOVEL CASTRO & ASOCIADOS**  
AUDITORES & CONSULTORES

<b>Tipo de Auditoría:</b> Especial <b>Entidad:</b> Banco "ABC" S.A. <b>Período:</b> Del 01 enero al 30 de abril de 2017 <b>Título :</b> Marcas de Auditoria					<b>Referencia:</b>	M		
							Hoja 1 de 1	
					<b>Preparado:</b>	MECI	<b>Fecha:</b>	
					<b>Revisado:</b>	CMGJ	13/02/2017	
							14/02/2017	
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	
<b>1</b>	<b>MARCAS Y REFERENCIAS</b>							<b>1</b>
<b>2</b>	<b>MARCAS</b>			<b>SIGNIFICADO</b>				<b>2</b>
<b>3</b>	<b>EJECUTORES</b>							<b>3</b>
<b>4</b>	CMGJ	Claudia Marina González Jovel					<b>4</b>	
<b>5</b>	JEJR	Josué Eduardo Jovel Rodríguez					<b>5</b>	
<b>6</b>	MECI	María Eugenia Castro Iraheta					<b>6</b>	
<b>7</b>	<b>ÁREAS</b>							<b>7</b>
<b>8</b>	CC	Conocimiento del Cliente					<b>8</b>	
<b>9</b>	ROTS	Reporte de Operaciones o Transacciones Sospechosas					<b>9</b>	
<b>10</b>	EGR	Entorno para la Gestión de los Riesgos de LD/FT					<b>10</b>	
<b>11</b>	AE	Auditoria Externa					<b>11</b>	
<b>12</b>	CECI	Cuestionario para la Evaluación del Control Interno					<b>12</b>	
<b>13</b>	<b>MARCAS</b>							<b>13</b>
<b>14</b>	®	Revisado mediante observación					<b>14</b>	
<b>15</b>	©	Cumple					<b>15</b>	
<b>16</b>	X	No cumple					<b>16</b>	
<b>17</b>	N/A	No Aplica					<b>17</b>	
<b>18</b>	¥	Incumplimiento					<b>18</b>	
<b>19</b>	√√	Doble Revisión					<b>19</b>	

## PROGRAMAS DE AUDITORIA ESPECIAL

### ÁREA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

**Objetivo General:** Evaluar si la entidad posee una política de conocimiento del cliente, tomando en cuenta la existencia del riesgo como insumo para evitar cualquier información fraudulenta.

**Objetivos Específicos:**

- Verificar si el Banco está debidamente registrada para operar.
- Comprobar si está registrando las operaciones y remitiendo la información a la Instituciones competentes como lo indica la Ley.

**Tipo de auditoría:** Especial


**REFERENCIA:**

CC
----


**Institución:** Banco “ABC” S.A.

**Periodo:** Del 01 enero al 30 de abril de 2017

**Área:** Conocimiento del cliente

 <b>JOVEL CASTRO &amp; ASOCIADOS</b> <b>AUDITORES &amp; CONSULTORES</b>			FECHA	
Nº	PROCEDIMIENTO	REF	HECHO POR	FECHA
1	Verifique que si el cliente se encuentra catalogado entre los sujetos establecidos en el Art. 2 de la referida Ley.	CC-1	CMGJ	15/02/2017
2	Si el cliente ha sido catalogado como un sujeto obligado y es supervisado por una institución oficial solicite nombramiento de oficial de cumplimiento y si este cumple lo estipulado en el Art. 14 de la referida Ley.	CC-2	CMGJ	15/02/2017
3	Si el cliente se encuentra entre los sujetos obligados en el Art. 2 de la referida Ley; solicite: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reportes enviados a la UIF por las operaciones o transacciones en efectivo, fuere individual o múltiple realizada por un cliente en un mismo día o acumulada en el mes cuando excedan a más de \$10,000.</li> </ul>	OF-1	CMGJ	15/02/2017

### 4.3.1. PAPELES DE TRABAJO

						
					<b>Referencia:</b>	CC-1
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Especial					
<b>Entidad:</b>	Banco “ABC” S.A.					
<b>Período:</b>	Del 01 enero al 30 de abril de 2017					
<b>Área:</b>	Conocimiento del cliente				Hoja 1 de 3	
<b>Cédula:</b>	De verificación de inscripción del Banco como persona obligada.				<b>Fecha:</b>	
			<b>Preparado:</b>	CMGJ	04/01/2017	
			<b>Revisado:</b>	MECI	05/01/2017	
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
<b>1</b>	<b>Personas Obligadas</b>					<b>1</b>
<b>2</b>	Se verifico que el Banco haya remitido toda la información general de la misma, a la Superintendencia del Sistema Financiero, por medio de los respectivos formularios diseñados para el efecto.					<b>2</b>
<b>3</b>						<b>3</b>
<b>4</b>	Se tuvo a la vista el expediente de la información proporcionada, a continuación se describe alguna de la documentación observada.					<b>4</b>
<b>5</b>						<b>5</b>
<b>6</b>						<b>6</b>
<b>7</b>						<b>7</b>
<b>8</b>	Se tuvo a la vista el formulario UIF01 Información General de Personas Obligadas enviado a la UIF, al cual se le adjunto la siguiente documentación;					<b>8</b>
<b>9</b>	Información completa de la Junta Directiva;					<b>9</b>
<b>10</b>	Información completa del Gerente;					<b>10</b>
<b>11</b>	Fotocopia del Nombramiento del representante Legal;					<b>11</b>
<b>12</b>	Fotocopia del acta de constitución;					<b>12</b>
	Fotocopia del número de Identificación Tributaria;					
<b>13</b>	Y toda la demás información requerida en los art.5 y 6 de la NRP-12					<b>13</b>
<b>14</b>	<b>MARCA</b>					<b>14</b>
<b>15</b>	Información verificada mediante técnica de observación.					<b>15</b>
<b>16</b>	<b>NOTA EXPLICATIVA</b>					<b>16</b>
<b>17</b>	Se procedió a constatar si el Banco cumple con los requisitos y está inscrita para realizar operaciones de envío y recepción de dinero según lo indica la Ley y normativa.					<b>17</b>
<b>18</b>						<b>18</b>

Tipo de auditoría: Especial

REFERENCIA:

CC-1/2

Institución: Banco "ABC" S.A.

Periodo: Del 01 enero al 30 de abril de 2017

Área: Conocimiento del cliente

	Hoja 2 de 3	FECHA
Realizado por	CMGJ	05/02/2017
Revisado por	MECI	05/02/2017

**UIF** AYUDA MEMORIA PARA REGISTRO DE SUJETO OBLIGADO

**PARTE I: CATEGORIZACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO POR APLICACIÓN DE LEY**

Área o Categoría a la que pertenece como Sujeto Obligado: \_\_\_\_\_

**PARTE II: IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO**

Persona Natural  Persona Jurídica

Actividad Comercial \_\_\_\_\_

**PARTE III: DATOS GENERALES DEL SUJETO OBLIGADO**

Nombre de la Persona o Razón Social: \_\_\_\_\_

Nombre Comercial: \_\_\_\_\_

Fecha de Constitución de la Empresa o Nacimiento de la Persona: \_\_\_\_\_

N° de NIT: \_\_\_\_\_ N° de NRC: \_\_\_\_\_ N° de DUI: \_\_\_\_\_

Instituciones Constituidas por Acciones: Sí  No

N° de Acciones: \_\_\_\_\_ Valor Nominal de la Acción \_\_\_\_\_ Capital Social \_\_\_\_\_

No se tiene accionista que supere el 10% de participación.  <= Si marca esta opción omite el registro de accionistas.

**\* Registro de Accionistas que posean más o igual al 10% de Participación en la Sociedad.**

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Tipo de Persona: Persona Natural  Persona Jurídica  Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Tipo de Documento: DUI  OTROS  N° de Documento: \_\_\_\_\_

Cantidad o Número de Acciones \_\_\_\_\_ % de Participación: \_\_\_\_\_

-----

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Tipo de Persona: Persona Natural  Persona Jurídica  Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Tipo de Documento: DUI  OTROS  N° de Documento: \_\_\_\_\_

Cantidad o Número de Acciones \_\_\_\_\_ % de Participación: \_\_\_\_\_

-----

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Tipo de Persona: Persona Natural  Persona Jurídica  Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Tipo de Documento: DUI  OTROS  N° de Documento: \_\_\_\_\_

Cantidad o Número de Acciones \_\_\_\_\_ % de Participación: \_\_\_\_\_

-----

Registrar únicamente todos aquellos accionistas que posean un porcentaje de participación mayor o igual al 10% en la Sociedad.

**Tipo de auditoría:** Especial

**REFERENCIA:**

CC-1/3

**Institución:** Banco "ABC" S.A.

**Periodo:** Del 01 enero al 30 de abril de 2017

**Área:** Conocimiento del cliente

	Hoja 3 de 3	FECHA
Realizado por	CMGJ	05/02/2017
Revisado por	MECI	05/02/2017

**FORMULARIO DE REGISTRO DE SUJETO OBLIGADO**

**PARTE IV: DATOS DE CONTACTO DEL SUJETO OBLIGADO**

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono alternativo: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Dirección Comercial: \_\_\_\_\_

Tipo de Documento: DUI  OTROS  N° de Documento: \_\_\_\_\_

Datos de la Persona que completó este formulario en representación de la Persona Natural o Sociedad.

La persona que llena el formulario es el mismo representante.

Nombre: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Tipo de documento: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Este formulario sirve únicamente como una guía para completar el registro de Sujeto Obligado en línea.

Quien proporcione información falsa o inexacta, se hará acreedor de sanciones administrativas y /o penales correspondientes según la Ley.



JOVEL CASTRO & ASOCIADOS  
AUDITORES & CONSULTORES

				<b>Referencia:</b>	RO-1		
<b>Tipo de Auditoría:</b>				Especial			
<b>Entidad:</b>				Banco "ABC" S.A.			
<b>Período:</b>				Del 01 enero al 30 de abril de 2017			
<b>Área:</b>				Conocimiento del		Hoja 1 de 5	
<b>Cédula:</b>				Cliente		<b>Fecha:</b>	
				Comprobación de cuentas anónimas y actualización de registros.			
<b>Preparado:</b>		CMGJ		04/01/2017			
<b>Revisado:</b>		MECI		05/01/2017			
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	
<b>1</b>	<b>Reporte de Operaciones</b>						<b>1</b>
<b>2</b>	Se revisó los expedientes de clientes y usuarios para confirmar si el Banco está cumpliendo con lo establecido en la Ley contra lavado de dinero y de activos, su respectivo reglamento y normas.						<b>2</b>
<b>3</b>	Por lo tanto, se confirmó que los datos y documentación está completa como identificación de la persona que realiza físicamente la transacción, identificación de la persona a cuyo nombre se realiza la transacción e identificación de la persona beneficiaria.						<b>3</b>
<b>4</b>							<b>4</b>
<b>5</b>							<b>5</b>
<b>6</b>	Por igual, se verifico los datos de los Junta Directiva, en lo que se observó que todo está debidamente documentado por medio electrónico y sistematizada los que pueden ser utilizados de manera eficiente por el Banco y las autoridades competentes.						<b>6</b>
<b>7</b>							<b>7</b>
<b>8</b>							<b>8</b>
<b>9</b>							<b>9</b>
<b>10</b>	<b>MARCA</b>						<b>10</b>
<b>11</b>	Información verificada mediante técnica de observación.						<b>11</b>
<b>12</b>	<b>Nota explicativa</b>						<b>12</b>
<b>13</b>	El propósito de esta cédula es confirmar si el Banco cumple con los información requerida por la Ley.						<b>13</b>
<b>14</b>							<b>14</b>



					<b>Referencia:</b>	RO-1/2	
<b>Tipo de Auditoría:</b>		Especial					
<b>Entidad:</b>		Banco "ABC" S.A.					
<b>Período:</b>		Del 01 enero al 30 de abril de 2017					
<b>Área:</b>		Conocimiento del Cliente					Hoja 2 de 5
<b>Cédula:</b>		Comprobación de cuentas anónimas y actualización de registros.					<b>Fecha:</b>
		<b>Preparado:</b>		CMGJ	04/01/2017		
		<b>Revisado:</b>		MECI	05/01/2017		
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
<b>1</b>	<b>Reporte de Operaciones</b>						<b>1</b>
<b>2</b>	Según lo correspondiente al art. 9 y demás de la de la Ley contra lavado de dinero y activos, los cuales estipulan que se debe controlar las transacciones que realicen sus clientes y usuarios por un monto que supere los \$10,000.00 por medio del F-ROSP proporcionado por UIF.						<b>2</b>
<b>3</b>	Se confirmó que durante el año el Banco reporto 4 transacciones a la UIF.						<b>3</b>
<b>4</b>							<b>4</b>
<b>5</b>							<b>5</b>
<b>6</b>							<b>6</b>
<b>7</b>	<b>MARCA</b>						<b>7</b>
<b>8</b>	Información verificada mediante técnica de observación.						<b>8</b>
<b>9</b>	<b>Nota explicativa</b>						<b>9</b>
<b>10</b>	El propósito de esta cédula es confirmar si el Banco cumple con los información requerida por la Ley.						<b>10</b>
<b>11</b>							<b>11</b>

Tipo de auditoría: Especial

REFERENCIA:

RO-1/3

Institución: Banco "ABC" S.A.

Periodo: Del 01 enero al 30 de abril de 2017

Área: Reporte de operaciones y transacciones sospechosa

	Hoja 3 de 5	FECHA
Realizado por	CMGJ	05/01/2017
Revisado por	MECI	05/01/2017

	<b>Forma UIF 01-1</b> (Rev. Junio 2000) Fiscalía General del República Unidad de Investigación Financiera	<b>Formulario de Transacciones en Efectivo</b> Favor usar este formulario para transacciones superiores a \$10,000 o su equivalente en moneda extranjera (Art. 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Art. 11 Inc. final del Reglamento) (Complete todas las partes aplicables)	
1. Si esta forma es enviada como <b>ampliada de un reporte previo</b> marque aquí <input type="checkbox"/> y anexe una copia de la forma original			
<b>PARTE I Persona(s) Involucrada(s) en la Transacción</b>			
<b>Sección A - Persona(s) a cuyo(s) nombre(s) se le(s) realiza la transacción</b>			2. <input type="checkbox"/> Múltiples Personas
3. Apellidos o Razón Social / Denominación		4. Primer Nombre	5. Segundo Nombre
6. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)			
7. Ciudad / Municipio	8. Departamento / Estado	9. País de Procedencia	10. Fecha de Nacimiento
11. Tipo y Numero del Documento de Identificación		12. Extendido en	13. Fecha de Expedición
14. Método utilizado para verificar la identidad a. <input type="checkbox"/> Examinó el documento b. <input type="checkbox"/> Cliente conocido c. <input type="checkbox"/> Empresa o Sociedad Reconocida			
<b>Sección B - Persona que realiza físicamente la transacción (si difiere del de arriba)</b> Si deja en blanco o incompleta esta apartado, marque una opción de las de abajo para indicar la razón			
a. <input type="checkbox"/> Realizada por el mismo propietario		b. <input type="checkbox"/> Depósito por correo o envío	c. <input type="checkbox"/> Cajero Automático
d. <input type="checkbox"/> Múltiples Transacciones		e. <input type="checkbox"/> Servicio de Carro Blindado	
15. Apellidos		16. Primer Nombre	17. Segundo Nombre
18. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)			
19. Ciudad / Municipio	20. Departamento / Estado	21. País de Procedencia	22. Fecha de Nacimiento
23. Tipo y Numero del Documento de Identificación		24. Extendido en	25. Fecha de Expedición

Tipo de auditoría: Especial

REFERENCIA:

RO-1/4

Institución: Banco "ABC" S.A.

Periodo: Del 01 enero al 30 de abril de 2017

Área: Reporte de operaciones y transacciones sospechosas

	Hoja 4 de 5	FECHA
Realizado por	CMGJ	05/01/2017
Revisado por	MECI	05/01/2017

26. Método utilizado para verificar la identidad a. Examinó el documento  b. Cliente conocido  c. Empresa o Sociedad Reconocida

**Seccion C - Persona(s) a Beneficiaria o Detinataria de la transacción (si difiere de la p**

27. Apellidos o Razón Social / Denominación 28. Primer Nombre 29. Segundo Nombre

30. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

31. Ciudad / Municipio 32. Departamento / Estado 33. País de Procedencia 34. Fecha de Nacimiento d d m m a a a a

35. Tipo y Numero del Documento de Identificación 36. Extendido en 37. Fecha de Expedición

38. Método utilizado para verificar la identidad a. Examinó el documento  b. Cliente conocido  c. Empresa o Sociedad Reconocida

**PARTE II Monto y Tipo de la Transacción (Marque todos los ítems que apliquen)**

39. Depósito ₡ \_\_\_\_\_ 40. Retiro ₡ \_\_\_\_\_

41.  Moneda Extranjera \_\_\_\_\_ (País) 42.  Transferencias Electrónicas 43.  Compra de instrumentos Negociables  
44.  Venta de Instrumentos Negociables por Efectivo 45.  Cambio de Divisas 46.  Depósitos / Retiros  
47.  Numeros y Tipo de Cuentas Afectadas 48.  Otros (Especifique)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Página 1

49. Procedencia de los Fondos \_\_\_\_\_

Tipo de auditoría: Especial

REFERENCIA:

RO-1/5

Institución: Banco "ABC" S.A.

Periodo: Del 01 enero al 30 de abril 2017

Área: Reporte de operaciones y transacciones sospechosas

	Hoja 5 de 5	FECHA
Realizado por	CMGJ	05/01/2017
Revisado por	MECI	05/01/2017

<b>50. FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION</b>		
<div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>		
<b>51. Fecha de la Transacción</b> d   d   m   m   a   a   a   a		
<b>PARTE III Identificación de la Institución Financiera donde se realiza(n) la(s) transacción(es) (ESPACIO RESERVADO PARA)</b>		
<b>52. Nombre de la Institución Financiera</b>		<b>53. Identificación del Empleado</b>
<b>54. Dirección exacta de la oficina donde se realiza la transacción</b>		
<b>55. Ciudad / Municipio</b>		<b>56. Departamento</b>
<b>57. Aprobado por:</b>	<b>58. Firma Aprobación.</b>	<b>59. Fecha Elaboración</b> d   d   m   m   a   a   a   a
<b>60. Elaborado por:</b>	<b>61. Firma.</b>	<b>62. Teléfono donde se puede contactar.</b>

\* Observaciones al Reverso



					<b>Referencia:</b>	OF	
<b>Tipo de Auditoría:</b> Especial							
<b>Entidad:</b> Banco “ABC” S.A.							
<b>Período:</b> Del 01 enero al 30 de abril 2017							
<b>Área:</b> Oficial de Cumplimiento					Hoja 1 de 1		
<b>Cédula:</b> Verificación de Oficial de Cumplimiento					<b>Fecha:</b>		
					<b>Preparado:</b>	CMGJ	04/01/2017
					<b>Revisado:</b>	MECI	05/01/2017
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
<b>1</b>	<b>Oficial de Cumplimiento</b>						<b>1</b>
<b>2</b>	El Banco cuenta con una oficina de cumplimiento que está dirigida por un oficial de cumplimiento, debidamente registrado y apto para el cargo, a continuación se detalla los requisitos que tiene el oficial de cumplimiento para cumplir con la respectiva autoridad:						<b>2</b>
<b>3</b>	Aprobado por el órgano Superior de Administración.						<b>3</b>
<b>4</b>	Ostentar como mínimo un cargo gerencial.						<b>4</b>
<b>5</b>	Tres años de experiencia en materia de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, certificado a nivel nacional e internacional.						<b>5</b>
<b>6</b>	Por lo tanto, se observó que cumple con los requisitos exigidos y entre sus funciones están velar por el cumplimiento de la Ley y demás disposiciones en materia de lavado de dinero, ser el enlace entre la cooperativa y la UIF entre otras.						<b>6</b>
<b>7</b>							<b>7</b>
<b>8</b>							<b>8</b>
<b>9</b>							<b>9</b>
<b>10</b>							<b>10</b>
<b>11</b>							<b>11</b>
<b>12</b>	<b>MARCA</b>						<b>12</b>
<b>13</b>	Información verificada mediante técnica de observación.						<b>13</b>
<b>14</b>	<b>Nota explicativa</b>						<b>14</b>
<b>15</b>	El propósito de esta cédula es confirmar si el Banco cumple con la información requerida por la Ley.						<b>15</b>
<b>16</b>							<b>16</b>

**PROGRAMAS DE AUDITORIA ESPECIAL**

**ÁREA DE REPORTE DE OPERACIONES O TRANSACCIONES SOSPECHOSAS**

**Objetivo General:**

- Verificar el cumplimiento de Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República relacionado a operaciones sospechosas.

**Objetivos Específicos:**

- Verificar los reportes complementarios de transacciones sospechosa
- Verificar el Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

**Tipo de auditoría:** Especial

**REFERENCIA:**

<b>ROTS</b>
-------------

**Institución:** Banco “ABC” S.A.

**Periodo:** Del 01 enero al 30 de abril de 2017

**Área:** Reporte de operaciones o transacciones sospechosas.



*JOVEL CASTRO & ASOCIADOS  
AUDITORES & CONSULTORES*

Nº	PROCEDIMIENTO	REF	HECHO POR	FECHA		
				Realizado por	MECI	15/02/2017
				Revisado por	CMGJ	16/02/2017
Nº	PROCEDIMIENTO	REF	HECHO POR	FECHA		
1	Solicite evidencia de envío mensual a la UIF de reporte que contenga la siguiente información: e) Todas las transferencias de fondos iguales o mayores a \$1,000.00. f) Todas las transferencias electrónicas generadas a través de dispositivos (Laptop, PC, Tablet, Teléfono, etc.), iguales o mayores a \$1,000.00. g) Todas las remesas familiares iguales o mayores a \$200.00.	ROTS-01	MECI	15/02/2017		
2	Solicite Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y verifique que este cumpla como mínimo lo estipulado en el Instructivo UIF y Ley respectiva.	ROTS-02	MECI	15/02/2017		



JOVEL CASTRO & ASOCIADOS  
AUDITORES & CONSULTORES

					<b>Referencia:</b>	ROTS-01				
	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Especial								
	<b>Entidad:</b>	Banco "ABC" S.A.								
	<b>Período:</b>	Del 01 enero al 30 de abril de 2017								
	<b>Área:</b>	Manual de Políticas y Procedimientos					Hoja 1 de 1			
	<b>Cédula:</b>	De verificación de cumplimiento de comunicación de transacciones sospechosas					<b>Fecha:</b>			
							<b>Preparado:</b>	MECI	15/02/2017	
							<b>Revisado:</b>	CMGJ	16/02/2017	
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>			
<b>1</b>	<b>Transacciones Sospechosas</b>						<b>1</b>			
<b>2</b>	El Banco durante el periodo de enero-diciembre 2016 no detecto ninguna transacción inusual o sospechosa y fue comunicado a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de forma mensual, se						<b>2</b>			
<b>3</b>	tuvieron a la vista los reportes emitidos por el banco, estos documentos cuenta con el sello de recibido						<b>3</b>			
<b>4</b>	por parte de la UIF.						<b>4</b>			
<b>5</b>	Documentos observados:						<b>5</b>			
<b>6</b>	• Reporte enviado mensual de enero-diciembre 2016 de transacciones de fondos iguales o mayores a \$1,0000.00, recibido por la Unidad de Investigación Financiera.						<b>6</b>			
<b>7</b>	• Reporte enviado mensual de enero-diciembre 2016 de transacciones electrónicas iguales o mayores a \$1,0000.00.						<b>7</b>			
<b>8</b>	• Reporte enviado mensual de enero-diciembre 2016 de remesas familiares iguales o mayores a \$200.00.						<b>8</b>			
<b>9</b>							<b>9</b>			
<b>10</b>							<b>10</b>			
<b>11</b>							<b>11</b>			
<b>14</b>	<b>MARCA:</b> Información verificada mediante técnica de observación.						<b>14</b>			
<b>15</b>	<b>NOTA EXPLICATIVA:</b> El propósito de dicha cédula es para verificar el cumplimiento de comunicación de transacciones sospechosas.						<b>15</b>			
<b>16</b>							<b>16</b>			



					<b>Referencia:</b>	ROTS-02		
	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Especial						
	<b>Entidad:</b>	Banco “ABC” S.A.						
	<b>Período:</b>	Del 01 enero al 30 de abril de 2017						
	<b>Área:</b>	Manual de Políticas y Procedimientos				Hoja 1 de 1		
	<b>Cédula:</b>	De verificación de cumplimiento del manual de políticas y procedimientos para la prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo				<b>Fecha:</b>		
						<b>Preparado:</b>	MECI	15/02/2017
						<b>Revisado:</b>	CMGJ	16/02/2017
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	
<b>1</b>	<b>Manual de Políticas y Procedimientos</b>						<b>1</b>	
<b>2</b>	Se confirmó que el Banco cuenta con el respectivo manual de políticas y procedimientos y que el mismo fue hecho de conocimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero por medio de la Unidad de Investigación Financiera; se pudo observar que con tiene lo siguiente:						<b>2</b>	
<b>3</b>	• Marco conceptual sobre el delito de Lavado de Dinero y Activos el Financiamiento del Terrorismo						<b>3</b>	
<b>4</b>	(etapas, técnicas, alertas y tipologías).						<b>4</b>	
<b>5</b>	• Política Conozca a su Cliente.						<b>5</b>	
<b>6</b>	• Política sobre la Administración y Segmentación del Riesgo.						<b>6</b>	
<b>7</b>	• Operatividad del sistema de monitoreo de transacciones normales y reguladas por Ley.						<b>7</b>	
<b>8</b>	• Política para la elaboración y envío de Reporte de Operación Regulada o Sospechosa.						<b>8</b>	
<b>9</b>	• Política de Archivo y Conservación de Documentos.						<b>9</b>	
<b>10</b>	• Política de confidencialidad sobre las transacciones y de la información relacionada.						<b>10</b>	
<b>11</b>	• Funciones y atribuciones del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.						<b>11</b>	
<b>12</b>	• Funciones y atribuciones de la Oficialía de Cumplimiento y del Oficial de Cumplimiento.						<b>12</b>	
<b>13</b>	• Marco normativo para la aplicación de sanciones administrativas por incumplimiento del Instructivo.						<b>13</b>	
<b>14</b>							<b>14</b>	
<b>15</b>							<b>15</b>	
<b>16</b>	<b>MARCA:</b> Información verificada mediante técnica de observación.						<b>16</b>	
<b>17</b>	<b>NOTA EXPLICATIVA:</b> El propósito de dicha cédula es para verificar si se cuenta con manual de políticas y procedimientos para la prevención de Lavado de Dinero y de Activos.						<b>17</b>	
<b>18</b>							<b>18</b>	

## PROGRAMAS DE AUDITORIA ESPECIAL

### ÁREA DE ENTORNO PARA LA GESTION DE LOS RIESGOS DE LD/FT

#### Objetivo General:

- Evaluar si la entidad posee lineamientos mínimos para la adecuada gestión del riesgo de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo.

#### Objetivos Específicos:

- Verificar el desarrollo de programas de capacitación al personal responsable de la aplicación de la regulación sobre prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- Verificar el trabajo de auditoria interna

**Tipo de auditoría:** Especial

**REFERENCIA:**

EGR

**Institución:** Banco “ABC” S.A.

**Periodo:** Del 01 enero al 30 de abril de 2017

**Área:** Entorno para la gestión de los riesgos de LD/FT



JOVEL CASTRO & ASOCIADOS  
AUDITORES & CONSULTORES

			FECHA	
Nº	PROCEDIMIENTO	REF	HECHO POR	FECHA
		Realizado por	MECI	20/02/2017
		Revisado por	CMGJ	21/02/2017
1	Verificar el desarrollo e implementación de un programa de inducción al personal de nuevo ingreso, en materia de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo así mismo desarrollar e implementar un programa anual de capacitación al personal responsable de la aplicación de la regulación sobre prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, según sus funciones	EGR-01	MECI	20/02/2017
2	Verificar la evaluación realizada por Auditoria Interna sobre la gestión de la Oficialía de Cumplimiento e informes presentados a la Junta Directiva de los hallazgos de auditoría, como de los resultados de la evaluación de la gestión de la Oficialía.	EGR-02	MECI	20/02/2017



					<b>Referencia:</b>	EGR-01		
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Especial							
<b>Entidad:</b>	Banco “ABC” S.A.							
<b>Período:</b>	Del 01 enero al 30 de abril de 2017							
<b>Área:</b>	Manual de Políticas y Procedimientos					Hoja 1 de 1		
<b>Cédula:</b>	De verificación de capacitación del personal					<b>Fecha:</b>		
					<b>Preparado:</b>	MECI	20/02/2017	
					<b>Revisado:</b>	CMGJ	21/02/2017	
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	
<b>1</b>	<b>Capacitación del Personal</b>							<b>1</b>
<b>2</b>	Como parte de la preparación continua que debe tener el personal del Banco, el Oficial de Cumplimiento prepara el programa anual dirigido a los empleados en materia de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo.							<b>2</b>
<b>3</b>								<b>3</b>
<b>4</b>								<b>4</b>
<b>5</b>	Se proporciona entrenamiento al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas establecidos para facilitar la identificación del lavado de dinero y de las obligaciones legales.							<b>5</b>
<b>6</b>								<b>6</b>
<b>7</b>								<b>7</b>
<b>8</b>	Dichas capacitaciones son impartidas por el Oficial de Cumplimiento quien se asegura que el personal clave se capacite de forma más intensiva con el propósito de que amplíen el conocimiento sobre las técnicas utilizadas por quienes lavan dinero y financian el terrorismo							<b>8</b>
<b>9</b>								<b>9</b>
<b>10</b>								<b>10</b>
<b>11</b>								<b>11</b>
<b>12</b>	<b>MARCA:</b> Información verificada mediante técnica de observación.							<b>12</b>
<b>13</b>	<b>NOTA EXPLICATIVA:</b> El propósito de dicha cédula es para verificar si se desarrolla e implementan programas de capacitación al personal en materia de Lavado de Dinero y de Activos.							<b>13</b>
<b>14</b>								<b>14</b>



					<b>Referencia:</b>	EGR-02	
	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Especial					
	<b>Entidad:</b>	Banco "ABC" S.A.					
	<b>Período:</b>	Del 01 enero al 30 de abril de 2017					
	<b>Área:</b>	Manual de Políticas y Procedimientos				Hoja 1 de 1	
	<b>Cédula:</b>	De verificación del trabajo de Auditoria Interna				<b>Fecha:</b>	
					<b>Preparado:</b>	MECI	20/02/2017
					<b>Revisado:</b>	CMGJ	21/02/2017
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
<b>1</b>	<b>Auditoria Interna</b>						<b>1</b>
<b>2</b>	El Banco en el área de auditoria interna con respecto a los requisitos establecidos en la NRP-08 en el Art 9;						<b>2</b>
<b>3</b>	así como en el Art. 10 Literal "d" de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y el Art 4. Literal "d" de						<b>3</b>
<b>4</b>	su reglamento, deberá evaluar la gestión de la Oficialía de Cumplimiento e Informar a la Junta Directiva						<b>4</b>
<b>5</b>	sobre los hallazgos y resultados obtenidos.						<b>5</b>
<b>6</b>	Se logró observar que la cooperativa tiene establecido dentro de la estructura administrativa de la institución						<b>6</b>
<b>7</b>	la función del Oficial de Cumplimiento Titular, además se nombró un suplente quien en ausencia del titular						<b>7</b>
<b>8</b>	ejerce las funciones y responsabilidades que conlleva dicho cargo.						<b>8</b>
<b>9</b>	Así mismo se verifico que la cooperativa cumple con las obligaciones sometidas a la Ley:						<b>9</b>
<b>10</b>	• Adopta programas, normas, procedimientos y controles internos respecto al lavado de dinero y						<b>10</b>
<b>11</b>	financiamiento del terrorismo						<b>11</b>
<b>12</b>	• Comunica al personal todas las disposiciones legales, reglamentarias y procedimientos para prevenir el						<b>12</b>
<b>13</b>	lavado y financiamiento del terrorismo						<b>13</b>
<b>14</b>	• Prepara, documenta y remite a la UIF los reportes de transacciones inusuales o sospechosas						<b>14</b>
<b>15</b>	• Capacita al personal de la cooperativa y remite a la UIF el reporte de las referidas capacitaciones, e						<b>15</b>
<b>16</b>	• Informa a la Junta Directiva del Banco, sobre la eficacia de los mecanismos de control ejecutados						<b>16</b>
<b>17</b>	relacionados con el programa de cumplimiento.						<b>17</b>
<b>18</b>	<b>MARCA:</b> Información verificada mediante técnica de observación.						<b>18</b>
<b>19</b>	<b>NOTA EXPLICATIVA:</b> El propósito de dicha cédula es para verificar la realización de						<b>19</b>
	evaluación realizada por Auditoria Interna sobre la gestión de la Oficialía de Cumplimiento e						
	informes presentados.						

## **PROGRAMAS DE AUDITORIA ESPECIAL**

### **ÁREA DE CONTROL INTERNO**

#### **Objetivo General:**

- Confirmar si la entidad posee un control del registro, obligaciones y funcionamiento de sus clientes.

#### **Objetivos Específicos:**

- Verificar el cumplimiento sobre el marco legal y regulatorio en materia de prevención de LD/FT.
- Verificar las medidas para mitigar o cubrir los riesgos asociados al LD/FT.
- Verificar la evaluación realizada por auditoría interna.
- Verificar que la entidad solicite en la contratación de auditoría externa que la misma emita una opinión sobre el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos adecuados para la prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

**Tipo de auditoría:** Especial

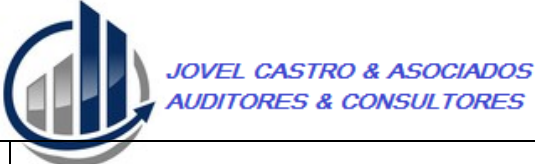
**REFERENCIA:**

CI

**Institución:** Banco “ABC” S.A.

**Periodo:** Del 01 enero al 30 de abril de 2017

**Área:** Control Interno

			FECHA		
			Realizado por	JEJR	01/03/2017
			Revisado por	CMGJ	04/03/2017
Nº	PROCEDIMIENTO	REF	HECHO POR	FECHA	
1	Verificar que las operaciones y servicios que presten los Agentes por medio de Subagentes, cumplan con el marco legal y regulatorio en materia de prevención de LD/FT, debiendo contar con un Manual específico en dicha materia, comités y Gerentes según sus cargos y funciones.	CI-01	JEJR	01/03/2017	
2	Verificar si los Agentes y Empresas de Transferencia de Dinero o ETD, cuenten con las medidas para mitigar o cubrir los riesgos asociados; incluyendo: ✓ El establecimiento de límites para la prestación de servicios ✓ Monto por operación Número de transacciones por ordenante o beneficiario.	CI-02	JEJR	01/03/2017	
3	Verificar la realización de evaluación realizada por auditoria interna sobre: ✓ El diseño de una política de auditoria interna para verificar los controles internos. ✓ La viabilidad de los sistemas de detección y prevención de LD/FT.	CI-03	JEJR	06/03/2017	
4	Verificar que la entidad solicite en la contratación de auditoria externa que la misma emita una opinión sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley contra el Lavado de Dinero Activos	CI-04	JEJR	13/03/2017	



					<b>Referencia:</b>	CI-01			
	<b>Tipo de Auditoría:</b>	Especial							
	<b>Entidad:</b>	Banco "ABC" S.A.							
	<b>Período:</b>	Del 01 enero al 30 de abril de 2017							
	<b>Área:</b>	Control Interno					Hoja 1 de 1		
	<b>Cédula:</b>	Analítica sobre el cumplimiento de las responsabilidades de las ETD y Agentes sobre el marco legal y regulatorio en materia de prevención de LD/FT					<b>Fecha:</b>		
							<b>Preparado:</b>	JEJR	01/03/2017
							<b>Revisado:</b>	CMGJ	02/03/2017
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>		
<b>1</b>	<b>Cumplimiento sobre el marco legal y regulatorio en materia de prevención de LD/FT</b>						<b>1</b>		
<b>2</b>	<p>Se verificó que el Banco cuenta con subagentes brindando el servicio de operaciones de envío y/o recepción de dinero el cual dentro de las responsabilidades del Agente hacia el Subagente se detalla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumple en brindar la tecnología de información de uso exclusivo necesario y facilitación de documentación, soporte, capacitación y medidas contingentes para el uso adecuado de los servicios prestados.</li> <li>• El agente cumple con su responsabilidad de la verificación periódica de sus informes; así como remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero un informe sobre el resultado de dichas verificaciones.</li> <li>• Existe un contrato entre el Agente y Subagente que autoriza a este último por medio del Agente a la prestación de servicios de operaciones de envío y/o recepción de dinero</li> <li>• Se verifico que existe un manual específico en materia de LD/FT cumpliendo con los Art 11, 12, 13 y 16 de la NRP-12</li> </ul>						<b>2</b>		
<b>3</b>							<b>3</b>		
<b>4</b>							<b>4</b>		
<b>5</b>							<b>5</b>		
<b>6</b>							<b>6</b>		
<b>7</b>							<b>7</b>		
<b>8</b>							<b>8</b>		
<b>9</b>							<b>9</b>		
<b>10</b>							<b>10</b>		
<b>11</b>	<b>MARCA</b>						<b>11</b>		
<b>12</b>	Información verificada mediante técnica de observación.						<b>12</b>		
<b>13</b>	<b>NOTA EXPLICATIVA</b>						<b>13</b>		
<b>14</b>	El propósito de la presente cédula es para verificar si se cumple con lo establecido en materia de prevención de Lavado de Dinero y de Activos y su manual específico.						<b>14</b>		
<b>15</b>							<b>15</b>		



					<b>Referencia:</b>	CI-02		
<b>Tipo de Auditoría:</b>		Especial						
<b>Entidad:</b>		Banco "ABC" S.A.						
<b>Período:</b>		Del 01 enero al 30 de abril de 2017						
<b>Área:</b>		Control Interno					Hoja 1 de 1	
<b>Cédula:</b>		Analítica sobre las medidas para mitigar o cubrir los riesgos asociados al LD/FT					<b>Fecha:</b>	
					<b>Preparado:</b>	JEJR	01/03/2017	
					<b>Revisado:</b>	CMGJ	02/03/2017	
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	
<b>1</b>	<b>Medidas para mitigar o cubrir los riesgos asociados al LD/FT</b>							<b>1</b>
<b>2</b>	Se confirmó que el Banco cuenta con medidas para mitigar los riesgos asociados al LD/FT; el cual en sus informes presentados a la UIF, se detalla lo siguiente:							<b>2</b>
<b>3</b>	Informes por operaciones en efectivo, individual o múltiple, realizada por cada usuario en un mismo día							<b>3</b>
<b>4</b>	o en el término de un mes exceda los \$ 10,000.00 dólares o equivalentes en moneda extranjera.							<b>4</b>
<b>5</b>	- Transacciones por cualquier otro medio, debe ser superior a \$ 25,000.00 dólares o equivalentes en moneda extranjera.							<b>5</b>
<b>6</b>	- La entidad estableció que cada usuario no debe de exceder más de 2 transacciones por día o en un mes							<b>6</b>
<b>7</b>	no exceda más de 6 transacciones.							<b>7</b>
<b>8</b>	- El monto de las operaciones no debe de exceder más de \$ 1,000.00 por cada transacción.							<b>8</b>
<b>9</b>	De acuerdo al Art 9 de La Ley Contra Lavado de Dinero y Activos							<b>9</b>
<b>10</b>								<b>10</b>
<b>11</b>								<b>11</b>
<b>12</b>	<b>MARCA</b>							<b>12</b>
<b>13</b>	Información verificada mediante técnica de observación.							<b>13</b>
<b>14</b>	<b>NOTA EXPLICATIVA</b>							<b>14</b>
<b>15</b>	El propósito de la presente cédula es para verificar si el Banco cuenta con medidas para mitigar o cubrir los riesgos asociados al LD/FT.							<b>15</b>
<b>16</b>								<b>16</b>



					<b>Referencia:</b>	CI-03				
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Especial									
<b>Entidad:</b>	Banco "ABC" S.A.									
<b>Período:</b>	Del 01 enero al 30 de abril de 2017									
<b>Área:</b>	Control Interno						Hoja 1 de 1			
<b>Cédula:</b>	Narrativa sobre la ejecución de la evaluación realizada por auditoría interna						<b>Fecha:</b>			
							<b>Preparado:</b>	JEJR	06/03/2017	
							<b>Revisado:</b>	CMGJ	07/03/2017	
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>				
<b>1</b>	<b>Ejecución de la evaluación realizada por auditoría interna</b>							<b>1</b>		
<b>2</b>	El Banco en el área de auditoría interna con respecto a la política sobre los Manuales de Políticas y Procedimientos se pudo observar lo siguiente:							<b>2</b>		
<b>3</b>	- Auditoría interna cumple con los requisitos establecidos en la NRP-08 en el Art 9; así como en el Art.							<b>3</b>		
<b>4</b>	10 Literal "d" de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y el Art 4. Literal "d" de su reglamento,							<b>4</b>		
<b>5</b>	en cuanto a la evaluación de la gestión de la Oficialía de Cumplimiento e Informar a la Junta Directiva sobre los hallazgos y resultados obtenidos en materia.							<b>5</b>		
<b>6</b>	- Para la prevención y detección de LD/FT se verifico que cuenta con mecanismos de control para la							<b>6</b>		
<b>7</b>	identificación, medición, control y mitigación, monitoreo y comunicación e identificar los factores de							<b>7</b>		
<b>8</b>	riesgos como los movimientos frecuentes e inexplicable de cuentas y fondos de personas de diferentes							<b>8</b>		
<b>9</b>	zonas geográficas, pagos anticipados a préstamos, dando aviso oportuno a la Oficialía de Cumplimiento							<b>9</b>		
<b>10</b>	por cualquier movimiento sospechoso.							<b>10</b>		
<b>11</b>								<b>11</b>		
<b>12</b>	<b>MARCA</b>							<b>12</b>		
<b>13</b>	Información verificada mediante técnica de observación.							<b>13</b>		
<b>14</b>	<b>NOTA EXPLICATIVA</b>							<b>14</b>		
<b>15</b>	El propósito de la presente cédula es para verificar que el Banco cumple con los controles internos de Auditoría Interna							<b>15</b>		
<b>16</b>								<b>16</b>		



JOVEL CASTRO & ASOCIADOS  
AUDITORES & CONSULTORES

				<b>Referencia:</b> CI-04					
<b>Tipo de Auditoría:</b>		Especial							
<b>Entidad:</b>		Banco "ABC" S.A.							
<b>Período:</b>		Del 01 enero al 30 de abril de 2017							
<b>Área:</b>		Manual de Políticas y Procedimientos				Hoja 1 de 1			
<b>Cédula:</b>		De verificación de contratación de Auditoría Externa				<b>Fecha:</b>			
						<b>Preparado:</b>		JEJR 13/03/2017	
						<b>Revisado:</b>		CMGJ 14/03/2017	
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>3</b>		<b>4</b>			
<b>5</b>		<b>6</b>		<b>7</b>					
<b>1</b>	<b>Contratación de Auditoría Externa</b>						<b>1</b>		
<b>2</b>	Para verificar que el Banco contrató los servicios de Auditoría Externa con propósito especial, se tuvo a la vista el contrato por servicios firmado entre el banco y la firma de auditoría, en las que se requiera que se especifique en su informes una opinión sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, en relación a las Normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12), este informe será emitido al finalizar la auditoría.						<b>2</b>		
<b>3</b>							<b>3</b>		
<b>4</b>							<b>4</b>		
<b>5</b>							<b>5</b>		
<b>6</b>							<b>6</b>		
<b>7</b>							<b>7</b>		
<b>8</b>							<b>8</b>		
<b>9</b>	Como complemento se observó el informe emitido por los auditores anteriores sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, en dicho informe los auditores opinaron que la cooperativa cumplió con lo establecido en las normativas de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.						<b>9</b>		
<b>10</b>	<b>MARCA:</b> Información verificada mediante técnica de observación.						<b>10</b>		
<b>11</b>	<b>NOTA EXPLICATIVA:</b> El propósito de dicha cédula es para verificar la contratación de auditoría externa.						<b>11</b>		
<b>12</b>							<b>12</b>		

#### **4.4. FASE DEL INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL**

De acuerdo a la Norma Internacional de Auditoría N° 800 titulada “Consideraciones especiales- Auditoría de Estados Financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos”, el propósito de esta norma es establecer normas y lineamientos en conexión con los compromisos de auditoría con propósito especial, incluyendo:

- Estados Financieros preparados con una base integral de contabilización distinta de NIC’s o normas nacionales
- Cuentas específicas, elementos de cuentas o partidas de un estado financiero
- Estados Financieros resumidos
- Cumplimiento con convenios contractuales.

El auditor debe de evaluar y analizar las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida durante el trabajo de auditoría con propósito especial como la base para una expresión de opinión, el dictamen deberá contener una clara expresión escrita de opinión.

#### **4.4.1. DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**Honorables**

**Miembros de la Junta Directiva**

**Banco “ABC” S.A.**

**Presente.**

Hemos auditado el cumplimiento del Banco “ABC” S.A., de los programas, normas y procedimientos de control establecidos en las Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, en relación a las Normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío y recepción de dinero, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2017.

**En Nuestra Opinión** el Banco “ABC” S.A., dio Cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Realizamos la auditoria, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria aplicables a auditoria de cumplimiento. Dichas normas requieren que planeemos y desempeñemos la auditoria para obtener bases técnicas que permitan fundamentar que el Banco “ABC” S.A., ha cumplido con las obligaciones y requerimientos establecidos en la Ley contra el Lavado de dinero y de activos y su reglamento en relación a las Normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío y recepción de dinero. Una auditoria incluye examinar evidencia apropiada sobre una base de pruebas de cumplimiento.

En relación a lo establecido en la Ley contra el Lavado de dinero y de activos y su reglamento, así mismo hemos revisado el cumplimiento de las Normas técnicas para el registro, obligaciones

y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío y recepción de dinero y Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y del financiamiento al terrorismo, hemos verificado y evaluado la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos de control para la prevención y detección del lavado de dinero y de activos, quedando satisfechos sobre el grado de cumplimiento por parte del Banco.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base a nuestra opinión de auditoría.

San Vicente, 24 de abril de 2017

**JOVEL CASTRO & ASOCIADOS**  
**AUDITORES Y CONSULTORES**  
**Registro N° 503**



#### **4.4.2. CARTA A LA GERENCIA**

San Vicente, 24 de abril de 2017

Honorables  
Miembros de la Junta Directiva  
Banco “ABC” S.A.

#### **Estimados:**

En cumplimiento de las obligaciones encomendadas como Auditores Externos en relación con la Auditoría Especial practicada al Banco “ABC” S.A., nos es grato entregar la presente Carta a la Gerencia con el fin de comunicar ciertos aspectos que a juicio del equipo de auditoria deben ser comunicados a la administración con el propósito de ser superadas, sin incidencia sobre la opinión expresada en el Dictamen para propósitos especiales.

Las observaciones anexadas han sido formuladas luego de concluido el cumplimiento de las obligaciones del Banco “ABC” S.A. La revisión cubrió el período comprendido entre 01 de enero al 31 Diciembre de 2016 y se limitó a las áreas identificadas: Conocimiento del cliente, Operaciones o transacciones sospechosas, Gestión de riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo y Control interno.

Agradecemos la colaboración brindada en la ejecución del trabajo de auditoría, y estamos en la disposición de aclarar o ampliar cualquier información sobre la evaluación efectuada Sin otro particular,

Atentamente.

**JOVEL CASTRO & ASOCIADOS**  
**AUDITORES Y CONSULTORES**  
**Registro N° 503**



Las observaciones presentadas a continuación fueron categorizadas como pequeñas observaciones para el dictamen del Banco “ABC” S.A., para el ejercicio auditado.

- ✓ Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos en relación a las Normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan envío o recepción de dinero.
  - Implementar controles internos que incluyan asegurar el nivel de integridad del personal, su capacitación, mecanismos de auditoría y adopción de medidas para identificación y registro de clientes.
  - Mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema Lavado de Dinero y de Activos.
  - Además debe de nombrarse un suplente en casos de ausencia temporal, siguiendo los procedimientos descritos en la Ley.

## **REFERENCIAS**

### **BIBLIOGRAFICAS**

- Escalantes, V.M. (2002). Elementos de Auditoría. México: Thompson Editores S.A. de C.V.
- Anónimo, Convención Nacional de Contadores. Boletín de Seminario, Página 18.
- Ray y Pany. Kurt. W. (2001). Auditoría un Enfoque Integral. Bogotá, Colombia: McGraw-Hill
- Corte de Cuentas de la República de El Salvador (2006). Manual de Auditoría Gubernamental. El Salvador
- Muñoz, C. (2002). Auditoría en Sistemas Computacionales, México, Pearson Educación de México, S.A. de C.V.
- Orantes. M. y Hurtado. X. C. (2015). Perfil de los Remitentes Salvadoreños y Caracterización de las Remesas Familiares desde Estados Unidos Banco Central de Reserva, Primer Semestre, Pág.11.
- Federación Internacional de Contadores. (2000). Normas Internacionales de Auditoría.
- Comité de Auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos de los Estados Unidos de Norteamérica. (1948). Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.
- BID & CGR. (2009). Manual de Auditoría Gubernamental, Parte N° V Auditoría Especial, Managua, Nicaragua.
- Banco Central de Reserva de El Salvador (2016). Informe Económico a diciembre de 2015. Informe Anual Económico. Pág. 3-4.
- Banco Central de Reserva de El Salvador (2016). Informe Macroeconómico junio de 2016. Informe Semestral Económico. Pág. 10-11.
- John Wiley & Sons, Inc. Diccionario de Administración y Finanzas. Editorial Océano.
- Contraloría General del Estado Bolivia (2012). Normas de Auditoria Especial. Bolivia

## TESIS

Miranda, K. & otros. (2005). GUÍA PRÁCTICA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO EN EL DESARROLLO DE UNA AUDITORÍA FISCAL (trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública). Universidad de El Salvador, El Salvador.

Flores, F. & Calderón, S. (2014). IMPACTO DE LAS REMESAS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL DE EL SALVADOR DURANTE EL PERÍODO 2010-2012 (trabajo de graduación para optar al grado de Licenciatura de Relaciones Internacionales). Universidad de El Salvador, El Salvador.

Ayala, S. & Candray, E. (2014). SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD (NICC 1), ADOPTADA POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA (CVPCPA), PARA LAS FIRMAS DE AUDITORÍA DE LA ZONA PARACENTRAL DE EL SALVADOR. EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2013 (trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública). Universidad de El Salvador, El Salvador.

Orellana, Rivera y Silva. (2010). MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE MUESTREO ESTADÍSTICO Y NO ESTADÍSTICO COMO UNA HERRAMIENTA BÁSICA DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA SECCIÓN 530 (trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública). Universidad de El Salvador, El Salvador.

## **LEGISLACIÓN**

Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Decreto Legislativo No.828, de fecha 03 de Febrero del 2000, publicado en el Diario Oficial N° 42, Tomo 346 de fecha 29 de Febrero de 2000.

Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07).

Código Tributario, Decreto Legislativo No. 230, de fecha 14 de diciembre de 2000, Diario Oficial N°. 241, Tomo N°. 349 de fecha 22 de diciembre de 2000.

Código de Comercio, Decreto Legislativo No. 671, de fecha 08 de mayo de 1970, publicado en el Diario Oficial No. 140, Tomo No. 228 de fecha 31 de julio de 1970.

Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Decreto Legislativo No. 126, de fecha 30 de octubre de 1997, publicado en el Diario Oficial N° 227, Tomo No. 337 de fecha 4 de diciembre de 1997.

Ley de Impuesto sobre la Renta, Decreto Legislativo Número 472 de fecha 19 de Diciembre de 1963, publicado en el Diario Oficial No.241, Tomo 201 del 21 de diciembre de 1963.

Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y a la Prestación de Servicios, Decreto Legislativo Número 296 de fecha 24 de Julio de 1992, publicado en el Diario Oficial N°143, Tomo 316 del 31 de julio de 1992.

Ley de Bancos, Decreto Legislativo Número 697 de fecha 02 de Septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial N°181, Tomo 344 del 30 de septiembre de 1999.

Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, Decreto Legislativo Número 764 de fecha 31 de Julio de 2014, publicado en el Diario Oficial N°142, Tomo 404 del 31 de Julio de 2014.

Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, Decreto Legislativo Número 849 de fecha 16 de Febrero de 2000, publicado en el Diario Oficial N°65, Tomo 346 del 31 de marzo de 2000.

Ley Contra la Usura, Decreto Legislativo Número 221 de fecha 06 de Diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial N°16, Tomo 398 del 24 de enero de 2013.

Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, Decreto Legislativo Número 592 de fecha 14 de Enero de 2011, publicado en el Diario Oficial N°23, Tomo 390 del 02 de Febrero de 2011.

Instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención de lavado de dinero y de activos, Decreto Legislativo Número 498 del 2 de Diciembre de 1998, y publicado en el Diario Oficial Número 240, Tomo Número 341, del 23 de Diciembre de 1998.

Norma técnica para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero, Decreto Legislativo Número 65 de fecha 23 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial N°146, Tomo 408 del 14 de agosto de 2015.

Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo, Vigencia 01 de diciembre de 2013.

## **SITIOS EN INTERNET**

López, R. (18 de julio de 2016). Generalidades en la Auditoría. Eumed.net. Recuperado de: <http://www.eumed.net/cursecon/libreria/rgl-genaud/1.htm>.

Aredepymes. (19 de julio de 2016). Remesa documentaria. Recuperado de: <http://www.aredepymes.com/?tit=remesa-documentaria-caracteristicas-y-opertiva&name=Manuales&fid=eb0bcaf>

Banco Popular. (20 de julio de 2016). Remesa simple. Recuperado de: <http://www.bancopopular.es/empresas/negocio-internacional/tesoreria-y-medios-de-pago-internacionales/remesa-documentaria>

Plancameral.org. (20 de julio de 2016). Remesa documentaria. Recuperado de: <http://www.plancameral.org/web/portal-internacional/preguntas-comercio-exterior/-/preguntas-comercio-exterior/c7cd9661-a15c-4fd5-bb0d-d76b33c4248f>

Banco de México. (01 de octubre de 2016). Remesas. Recuperado de: <http://www.banxico.org.mx/ayuda/temas-mas-consultados/remesas.html>

Banco Central de Colombia. (01 de octubre de 2016). Remesas. Recuperado de:  
<http://www.banrep.gov.co/remesas>

Instituto del Tercer Mundo. (01 de octubre de 2016). Latinoamérica y las Remesas.

Recuperado de:

<http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=237>

## ANEXOS

### ANEXO N° 1- ENTREVISTA DIRIGIDA AL AUDITOR INTERNO DE BANCOVI



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS  
LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**ENTREVISTA DIRIGIDA AL AUDITOR DE BANCOVI DE SAN  
VICENTE**

**OBJETIVO:** Conocer sobre los procedimientos que conllevan las operaciones de envío o recepción de dinero en su entidad.

**NOTA:** La información que proporcione será estrictamente de carácter confidencial y utilizado para fines académicos.

**Nombre del Entrevistado:** \_\_\_\_\_

**Entidad:** \_\_\_\_\_

**Profesión u Oficio:** \_\_\_\_\_

**Cargo que desempeña:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Hora de inicio:** \_\_\_\_\_ **Hora de finalización:** \_\_\_\_\_

#### **I. GENERALIDADES**

1. ¿Cómo está conformada la estructura organizativa de BANCOVI y cuáles son las responsabilidades en las principales áreas?
2. ¿Cuántas Empresas de Transferencia de Dinero (ETD) prestan el servicio con respecto a las operaciones de envío o recepción de dinero y cuáles son?
3. ¿Cuáles son las políticas y procedimientos que aplican en las operaciones de envío o recepción de dinero?
4. ¿En materia de prevención de la ley contra lavado de dinero y activos que aspectos considera la entidad para la gestión de riesgos?

5. ¿Qué consecuencias traerá para la entidad el incumplimiento de los requisitos de las normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12)?
6. ¿Qué documentación respalda las operaciones de envío o recepción de dinero?
7. ¿Cuáles son los factores de riesgos para determinar las transacciones sospechosas que realizan los clientes?
8. ¿Tiene la entidad procedimientos escritos para el tratamiento de transacciones sospechosas y cuáles son?
9. ¿Están todos los empleados familiarizados con lo que constituye una transacción sospechosa?
10. ¿Qué procedimiento aplica la entidad frente a los clientes que son “Personas Expuestas Políticamente” (PEP’s)?
11. ¿Cuáles son los procesos que generan reportes para la Superintendencia del Sistema Financiero?
12. ¿La entidad cuenta con los procedimientos para la consolidación electrónica de todas las transacciones de sus clientes, cuáles son?
13. ¿Cuáles son los procedimientos que realiza la entidad para la determinación de señales de alerta basada en perfiles de riesgo?

## **II. OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO**

14. ¿Existe una unidad de oficialía de cumplimiento y desde cuándo?
15. ¿A qué políticas responde la creación de la oficialía de cumplimiento y sus obligaciones?
16. ¿Qué criterios debe considerar la oficialía de cumplimiento para la elaboración de los manuales y políticas de acuerdo a las exigencias de la norma?
17. ¿Cuáles son los procedimientos a utilizar por parte de la oficialía de cumplimiento para identificar los riesgos a los que está expuesta la entidad?
18. ¿Qué tipo de reportes comunica la oficialía de cumplimiento a la alta gerencia?
19. ¿Qué tipo de herramientas implementa la oficialía de cumplimiento para el control y monitoreo de las transacciones efectuadas por los clientes y usuarios de la entidad?

## ANEXO N° 2- ENTREVISTA DIRIGIDA AL JEFE DE LA FIRMA DE AUDITORIA



### UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

#### ENTREVISTA DIRIGIDA A FIRMAS DE AUDITORIAS, DESPACHOS Y AUDITORES INDEPENDIENTES.

**OBJETIVO:** Conocer las prácticas profesionales de auditoría en auditorías a sociedades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero (NRP-12), específicamente en las revisiones a las obligaciones de la Ley para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos.

**NOTA:** La información que proporcione será estrictamente de carácter confidencial y utilizado para fines académicos.

**Nombre del Entrevistado:** \_\_\_\_\_

**Entidad:** \_\_\_\_\_

**Profesión u Oficio:** \_\_\_\_\_

**Cargo que desempeña:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Hora de inicio:** \_\_\_\_\_ **Hora de finalización:** \_\_\_\_\_

#### INFORMACION GENERAL

1. ¿Está autorizada la firma por la Superintendencia del Sistema Financiero?
2. ¿Cuáles son los requisitos que se debe cumplir?

#### DIAGNOSTICO DEL CLIENTE

3. ¿Qué aspectos evalúa la firma para aceptar los servicios solicitados por un cliente?
4. ¿Realiza su firma un diagnóstico de clientes potencial en el cual permita identificar la obligación de LA PREVENCIÓN del lavado de dinero y activos?
5. ¿Se realizan procedimientos para el cumplimiento de las políticas de conocimiento del cliente?

6. ¿Podría mencionar algunas de las políticas de la firma para determinar si se continuará o no la relación con los clientes existentes?
7. ¿Cuál es la documentación que respalda la aceptación o continuidad de un nuevo clientes?

### **OFERTA DE TRABAJO**

8. ¿Qué aspectos considera importantes al momento de realizar una oferta de trabajo, en consideración a las obligaciones del Auditor en la Prevención del Lavado de Dinero y Activos?
9. ¿Consideran en la preparación de la oferta de trabajo de Auditoría, emplear personal especializado para examinar los cumplimientos de la Ley para la Prevención de lavado de Dinero y de Activos?

### **PLANEACION**

10. ¿De acuerdo a NIA 300 Planeación de Auditoría de Estados Financieros, que aspectos considera para la revisión del cumplimiento de la Ley para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos?
11. ¿Cuáles serían las asignaciones a los miembros del EQUIPO DE ENCARGO, para las revisiones de auditoria en el cumplimiento de la Ley para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos?

### **CONTROL INTERNO**

12. ¿De acuerdo a la NIA 400 Evaluación de Riesgos y Control Interno, cuáles serían los riesgos a considerar en el cumplimiento de la Ley para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos?
13. ¿Cuáles son los procedimientos a implementarse ante los Riesgos de Cumplimiento para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos?
14. ¿Consideraría procedimientos específicos para la revisión del cumplimiento de la Ley para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos? Podría mencionar algunos de ellos.

## **PRUEBAS DE AUDITORIA**

15. ¿Qué tipo de auditoria es la más oportuna para el cumplimiento a lo establecido en la Ley contra lavado de dinero y de activos y las Normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12)?
16. ¿En las revisiones de auditoría del cumplimiento de la Ley para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos, utilizará más pruebas de control o más sustantivas?
17. ¿Qué tipo de pruebas de auditoría define los tipos de riesgos?
18. ¿Cuáles son los procedimientos que emplea para verificar el cumplimiento de Ley contra lavado de dinero y de activos y las Normas técnicas para el registro, obligaciones y funcionamiento de entidades que realizan operaciones de envío o recepción de dinero (NRP-12)?

## **INFORME**

19. ¿Para las sociedades obligadas al cumplimiento de la Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero (NRP-12), con respecto a la revisión del cumplimiento de la prevención del lavado de dinero y activos, al reportar hallazgos de que incidencias tendría en su opinión o emitiría un dictamen específico?
20. ¿Qué tipo de opinión podría emitir y en qué circunstancias?

## **PROPUESTA**

21. ¿Considera útil contar con una guía de auditoria para revisiones de cumplimiento de la Ley para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos?
22. ¿Sería de utilidad contar con un modelo de informe de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de la Ley para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos, en el que se contenga modelo de DICTAMEN?

## **ANEXO N° 3- MODELO DE CARTA DE OFERTA DE SERVICIOS**

*Lugar, día/mes/año*

Señores  
Presentes  
Banco “ABC”

### **Estimado Señor:**

A través de esta carta, en mi carácter de representante de Jovel Castro & Asociados, tengo el agrado de poner a nuestra disposición el servicio profesional para satisfacer las necesidades de la Institución Financiera con la auditoría especial en el cumplimiento de la “Ley contra Lavado de Dinero y de activos”; y las “Normas Técnicas, para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero”, por el año que terminará al 31 de diciembre de 20XX. Los acuerdos estipulados en la presente se mantendrán en vigencia hasta que sean modificados por escrito, con el acuerdo de ambas partes.

### **Objetivo de la Auditoría**

El objetivo de nuestra auditoría especial será expresar una opinión sobre el cumplimiento de la Ley contra Lavado de Dinero y de Activos; y las Normas (NRP-12) *al 31 de diciembre de 20XX*, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría. Al término de nuestra auditoría les entregaremos nuestros informes para su presentación a los accionistas de Banco “ABC”.

Como resultado de nuestro trabajo emitiremos una opinión sin limitaciones, de manera razonable de acuerdo al cumplimiento de lo dispuesto en Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos; y las Normas Técnicas, para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero.

## **Alcance de la Auditoría**

Somos responsables de realizar un trabajo de auditoría en base a Normas Internacionales de Auditoría. Estas requieren que ejecutemos la auditoría con el propósito de obtener una seguridad razonable, y así emitir nuestra opinión.

## **Usuarios de Nuestra Opinión**

Nuestra opinión de auditoría se emite para beneficio de aquellos a quienes está dirigida.

## **Titularidad de Acceso a los Archivos de Auditoría**

Los papeles de trabajo y archivos creados por el equipo de auditoría en el curso de la auditoría, así como cualquier documento y archivos electrónicos son propiedad exclusiva de firma de auditoría JOVEL CASTRO & ASOCIADOS

## **Límite de Nuestra Responsabilidad Frente al Cliente**

En ningún caso la firma de auditoría JOVEL CASTRO & ASOCIADOS será responsable ante la sociedad, ya sea por un reclamo contractual o de otra índole y por ningún monto que supere el monto de los honorarios, excepto por reclamos resultantes de un acto ilícito intencional o falta de honestidad de nuestra parte.

## **Estimación de Honorarios**

Como es de su conocimiento, nuestros honorarios se calculan en base al tiempo y recursos que estimamos invertir durante el desarrollo de la auditoría. Hemos estimado nuestros

honorarios por la suma de \$ X, XXX.XX. Los cuales nuestros honorarios serán facturados un 50% al iniciar nuestra visita y el resto al entregar el informe final de la auditoría.

### **Equipo de trabajo**

Nuestro equipo está integrado por profesionales de amplia experiencia en el área contable y de auditoría, lo que garantiza la ejecución de un trabajo profesional y objetivo.

El equipo de trabajo estaría compuesto de la siguiente manera:

- Representante Legal de la Firma
- Socio responsable del trabajo
- Asistente encargado del desarrollo de trabajo a tiempo completo y los asistentes que se consideren necesarios.

### **Aceptación**

Sírvanse dar acuse de recibo de esta carta y expresar su conformidad con los términos de la misma firmando la presente en el espacio provisto al efecto y enviárnosla.

Agradecemos la oportunidad que nos brinda para presentarles esta oferta de servicios. Nos sometemos a su disposición para ampliar el contenido de la presente, si así lo estima conveniente.

Atentamente,

F: \_\_\_\_\_  
Representante Legal  
Banco "ABC"

F: \_\_\_\_\_  
Representante Legal  
JOVEL CASTRO & ASOCIADOS

## ANEXO N° 4- CARTA DE ACEPTACIÓN

*Lugar, día/mes/año*

Señor  
Representante legal de la firma de Auditoría

Presente.

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes que el Banco “ABC” ha asignado su firma para que realice la auditoría especial en el cumplimiento de la “Ley contra Lavado de Dinero y de activos”; y las “Normas Técnicas, para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero”, con el propósito de expresar una opinión razonable e independiente acerca del cumplimiento de las mismas.

Para el período comprendido de enero a diciembre del año 20XX; además reiteramos la aceptación de los términos acordados con anterioridad y hacemos el llamamiento para iniciar las revisiones respectivas y efectuar con tiempo sus observaciones y recomendaciones. Agradeciendo su atención a la presente, y en espera de su programación para el desarrollo de la auditoría, me despido.

Atentamente,

F. \_\_\_\_\_  
(Nombre completo)  
Representante legal de la empresa.

## ANEXO N° 5- MODELO CARTA DE COMPROMISO

*Lugar, día/mes/año*

Señores  
Presentes.  
Banco “ABC”

### **Estimados señores:**

En relación a la propuesta realizada a nuestra firma para realizar la auditoría especial en el cumplimiento de la “Ley contra Lavado de Dinero y de activos”; y las “Normas Técnicas, para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero” del correspondiente año, nos es gratificante poder confirmarle por medio de la presente, nuestra aceptación y entendimiento de las bases sobre las que se desarrollará el examen de auditoría, el cual tiene como propósito expresar una opinión razonable.

Efectuaremos la auditoría especial de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría e incluirá pruebas sustantivas, pruebas de control y demás procedimientos de auditoría que consideremos necesarios y apropiados, con el propósito de expresar una opinión sobre el cumplimiento de la Ley y sus respectivas Normas.

El propósito de nuestra auditoría es la expresión de una opinión independiente sobre la razonabilidad del cumplimiento de la Ley contra Lavado de Dinero y de activos; y las “Normas Técnicas, para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero, Normas Internacionales de Información Financiera aceptada y demás aplicable. Nuestra capacidad para expresar una opinión dependerá de los hechos y circunstancias a la fecha de nuestro informe.

Además, realizaremos pruebas para revisar el control interno, los procedimientos contables/administrativos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales. Nuestro trabajo está diseñado para darle cumplimiento al art. 26 (NRP-12), el cual estipula que se debe dar una opinión sobre el cumplimiento de la Ley y sus derivadas Normas.

La gerencia de la entidad tiene la responsabilidad entre otras tareas, de establecer y mantener un control interno efectivo sobre los informes financieros, identificar y asegurar que la compañía cumple con leyes y regulaciones que son aplicables a sus actividades, registrar correctamente las transacciones en los registros contables, salvaguardar los activos, para la exactitud global de los estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y poner todos los registros financieros e información relacionada a nuestra disposición.

Para el mejor desempeño de nuestro trabajo requerimos contar con la más amplia colaboración por parte de los ejecutivos y empleados, de quienes habremos de requerir el suministro de información y la preparación de ciertos trabajos sobre operaciones y cifras indispensables para la realización de la auditoría en aquellos aspectos que representen un ahorro significativo de tiempo y esfuerzos.

La gerencia de la Entidad es responsable de informar a todo el personal con el objetivo que nos colaboren a cumplir los objetivos perseguidos. Además, se compromete, al concluir nuestro trabajo, a entregarnos una *carta de representación*.

Del resultado de nuestro trabajo entregaremos a la Junta General de Accionistas de Banco ABC, el dictamen, informes con los resultados de nuestras observaciones y recomendaciones con respecto a la evaluación del control interno, del cumplimiento oportuno de las obligaciones legales.

Nuestros honorarios serán facturados de acuerdo a lo acordado en la carta oferta. Estos se fijan por ejercicio económico y se determinan tomando en cuenta las horas/hombre incurridas en el cumplimiento de nuestros programas de trabajo.

Agradecemos la oportunidad que nos brinda de poder ofrecerles nuestros servicios profesionales y esperamos que esta propuesta sea acorde a sus necesidades. Siendo así, agradeceríamos hacernos llegar una copia firmada de la presente.

Atentamente.

F: \_\_\_\_\_  
Representante Legal  
Banco "ABC"

F: \_\_\_\_\_  
Representante Legal  
JOVEL CASTRO & ASOCIADOS

## **ANEXO N° 6- MODELO DE CARTA DE SALVAGUARDA**

*Lugar, día/mes/año*

Señores  
JOVEL CASTRO & ASOCIADOS

Presente.

Con relación a la auditoria especial por el año terminado el 31 de diciembre de 20XX con el fin de emitir un informe y dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones legales contenidas en la “Ley contra Lavado de Dinero y de activos”; y las “Normas Técnicas, para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero” , por el ejercicio impositivo terminado el 31 de diciembre de 20XX, por medio de esta carta de representación, expresamos que:

Reconocemos nuestra responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones legales comprendidas en las leyes, reglamentos y Normas antes mencionados.

Basados en esa responsabilidad, confirmamos que:

- ✓ Reconocemos que es nuestra responsabilidad el establecer y mantener un efectivo control interno orientado al cumplimiento de las obligaciones legales.
- ✓ Hasta donde nos ha sido posible hemos evaluado el cumplimiento de obligaciones legales específicas y controles internos que den seguridad del cumplimiento o detección oportuna de incumplimientos.

- ✓ Aceptamos la responsabilidad de los incumplimientos que pudieran resultar. A la vez, nos responsabilizamos de la divulgación de los incumplimientos en los que se incurrió durante el ejercicio impositivo.
- ✓ Hemos proporcionado toda la información y documentación necesaria relacionada con el cumplimiento de las obligaciones legales específicas de las cuales disponemos.
- ✓ Hemos proporcionado información sobre las interpretaciones de los requisitos de cumplimiento que tienen o pudieran tener varias formas de interpretación.

F: \_\_\_\_\_  
Representante Legal  
Banco "ABC"

F: \_\_\_\_\_  
Representante Legal  
JOVEL CASTRO & ASOCIADOS

## **ANEXO N° 7- MODELO DE DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS**

Honorables  
Miembros de la Junta Directiva

### **Presente.**

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos de Banco “ABC”, que comprende el Balance General al 31 de diciembre de 200X, Estado de Resultados, Estado de Cambios al Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

### **Opinión con salvedades**

En nuestra opinión, los Estados Financieros expresan razonablemente en todos sus aspectos materiales la situación financiera de Banco “ABC” al 31 de diciembre de 200X, así como de sus resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

### **Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros**

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y del Control Interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

## **Responsabilidad del Auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos basado en nuestra auditoría. Realizamos la auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de representación errónea material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el Control Interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del Control Interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

*Lugar, día/mes/año*

**JOVEL CASTRO & ASOCIADOS**  
**AUDITORES Y CONSULTORES**  
**Registro N° 503**



## **ANEXO N° 8- MODELO DE DICTAMEN FISCAL**

### **DICTAMEN FISCAL CON OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL AUDITOR INDEPENDIENTE PARA PROPÓSITOS FISCALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 20XX**

Señores  
Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Impuestos Internos

Hemos auditado el cumplimiento de las obligaciones por parte de Banco “ABC”, con Número de Identificación Tributaria XXXX-XXXXXX-XXX-X de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta y Código Tributario y sus respectivos Reglamentos, por el ejercicio impositivo de 01 de enero al 31 de diciembre de 20XX. Asimismo, hemos auditado el Estado de Situación Financiera, el estado de resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, que reflejan las cifras acumuladas y efectos netos de las operaciones efectuadas en el año referido, relacionadas con las cifras de las declaraciones tributarias de los impuestos de las diferentes leyes mencionadas. Los estados financieros y declaraciones tributarias son responsabilidad de la Administración de Banco “ABC”.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y garantizar que las cifras de los referidos estados financieros y declaraciones tributarias, estén respaldadas de conformidad a lo establecido en el artículo 135 literal d) del Código Tributario.

Realizamos la auditoría, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aplicables a auditoría de cumplimiento. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría

para obtener bases técnicas que permitan fundamentar que el Banco “ABC”, ha cumplido con las obligaciones tributarias contenidas en las leyes antes mencionadas. Una auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias incluye examinar evidencia apropiada, sobre una base de pruebas del cumplimiento de dichas obligaciones. Asimismo incluye, examinar y evaluar la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros, base para la elaboración de las declaraciones tributarias, los principios de contabilidad usados, los ajustes contables, que tengan incidencia tributaria. Consideramos que nuestro examen proporciona una base para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros mencionados en el párrafo precedente que sirvieron de base para la elaboración de las declaraciones tributarias, han sido preparados para ser utilizados por la Dirección General de Impuestos Internos, y por lo tanto, se han presentado y clasificado conforme a los formatos que para tal efecto ha emitido la Dirección General.

En nuestra opinión el Banco “ABC”, cumplió en todos los aspectos importantes con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el año terminado al 31 de diciembre de 20XX.

Este dictamen se elabora exclusivamente para los efectos que requiere la Dirección General de Impuestos Internos.

*Lugar, día/mes/año*

**JOVEL CASTRO & ASOCIADOS**  
**AUDITORES Y CONSULTORES**  
**Registro N° 503**

